

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO
CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

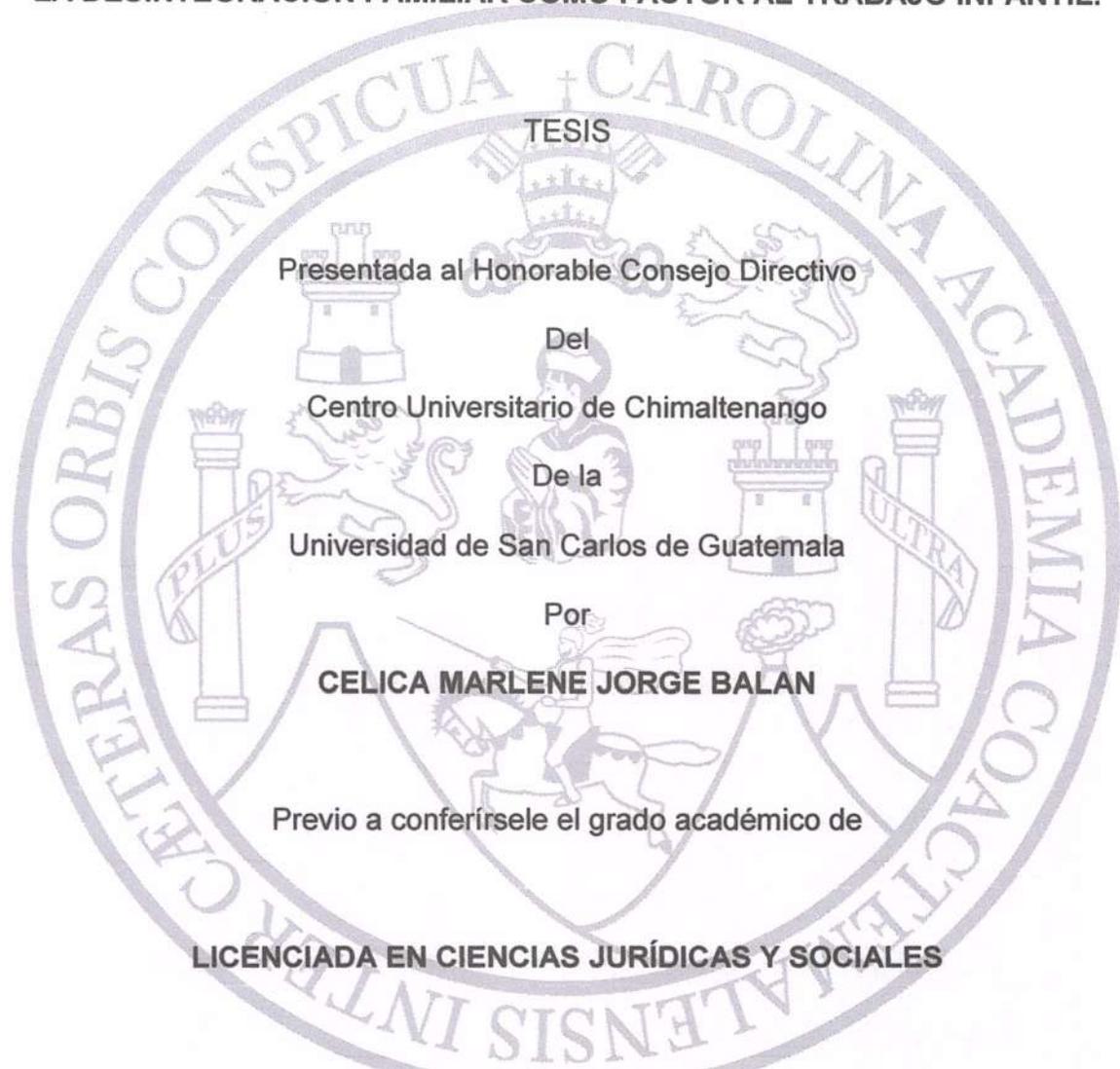


CELICA MARLENE JORGE BALÁN

GUATEMALA, NOVIEMBRE 2022.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO
CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR COMO FACTOR AL TRABAJO INFANTIL.



TESIS

Presentada al Honorable Consejo Directivo

Del

Centro Universitario de Chimaltenango

De la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

CELICA MARLENE JORGE BALAN

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, noviembre 2022



**HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Director: Ing. Jorge Luis Roldán Castillo

Secretario del Consejo Directivo: Lic. Juan Francisco Beltetón Canté

Representante de Profesionales: Lic. Urías Amitaí Guzmán García

Representante de Docentes: Arq. Ana Verónica Carrera Vela

Representante Estudiantil: Br. Ana Sofía Cardona Reyes

Representante Estudiantil: Br. Oscar Eduardo García Orantes

**TRIBUNAL QUE PRÁCTICO
EL EXÁMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

PRIMERA FASE:

PRESIDENTE: Licda. Sonia Maribel Reyes Canté

VOCAL: Lic. Mario René Marroquín Guerra

SECRETARIO: Lic. Adán Olivero Ruiz Ramírez

SEGUNDA FASE:

PRESIDENTE: Lic. Elmer Enrique Cuellar Pérez

VOCAL: Licda. Gabriela María Abac

SECRETARIO: Lic. Luis Romego Tucubal Socop

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis".
(Artículo 43 del normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Examen General Público).

**UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CHIMALTENANGO, CUNDECH.**

Chimaltenango, cinco de junio del año dos mil diecinueve.

De conformidad con lo establecido, esta jefatura extiende **CONSTANCIA DE ASISTENCIA** al **CURSO DE INDUCCIÓN A LA PLANEACION DE LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA**, de **CELICA MARLENE JORGE BALÁN** CON NUMERO DE REGISTRO ACADEMICO **201545612**, de conformidad con el Artículo 23 del Normativo Para la Elaboración de Tesis. Y para adjuntar a la solicitud de impresión de tesis, dejo constancia que (la) (el) referida (o) estudiante **cumplió con el 100% de la asistencia requerida.**

Y para los efectos consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA**, en la ciudad de Chimaltenango **JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.**



Lic. LUIS ROMEGO TUCUBAL SOCOP,
Unidad de Asesoría de Tesis



CARRERA DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO, CUNDECH, Chimaltenango, cinco de junio del año dos mil diecinueve.

En mi calidad de jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis, del Centro Universitario de Chimaltenango, CUNDECH, extiendo CONSTANCIA DE ASISTENCIA al curso de INDUCCION PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE TESIS; DE **CELICA MARLENE JORGE BALÁN** CON NUMERO DE REGISTRO ACADEMICO **201545612**. De conformidad con el Artículo 28 del Normativo para la Elaboración de Tesis, de igual manera y como lo indica el referido artículo para adjuntar a la solicitud de impresión de Tesis, dejo constancia que (la) (el) (o) estudiante **cumplió con el 100% de la asistencia requerida.**

Y, para los efectos consiguientes, se extiende la presente CONSTANCIA, en la ciudad de Chimaltenango, EL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



Lic. LUIS BOMEGO TUCUBAL SOCOP.
Unidad de Asesoría de Tesis



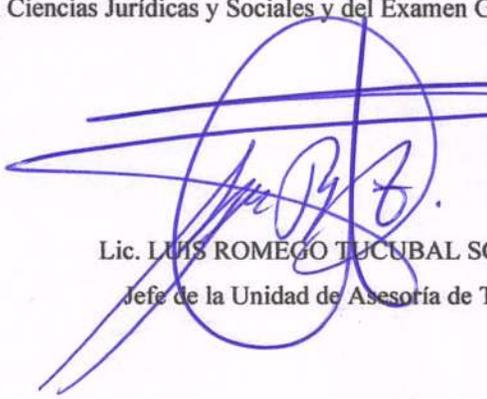
CARRERA DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS, CIUDAD DE CHIMALTENANGO, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Atentamente pase al Profesional: **LICENCIADO MARCO VINICIO ESTRADA GIRON**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis de la estudiante **CELICA MARLENE JORGE BALÁN**, CON NÚMERO DE REGISTRO ACADEMICO: 2533 01742 0401, intitulado “**LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR COMO FACTOR AL TRABAJO INFANTIL.**”

Hago de su conocimiento que está facultado para recomendar a la estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

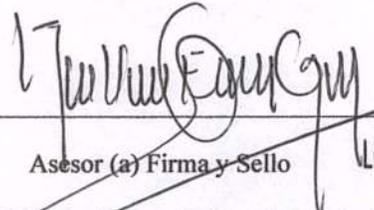
Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo. Artículos 24, 26, 30, 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.



Lic. LUIS ROMEGO TUCUBAL SOCOP.
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 10 / 02 / 2020 f)



Asesor (a) Firma y Sello

Lic. MARCO VINICIO ESTRADA GIR
ABOGADO Y NOTARIO

Observación: Acreditar colegiado activo, más de 8 años de ejercicio profesional y documentación relacionada al tema objeto de asesoría. La asesoría es ad-honorem.

LICENCIADO MARCO VINICIO ESTRADA GIRÓN
ABOGADO Y NOTARIO



Chimaltenango 30 de octubre de 2020.

Licenciado
Luis Romego Tucubal Socop
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
Centro Universitario de Chimaltenango
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme resolución dictada por esa unidad, fui designado para asesorar el trabajo de tesis de la estudiante CELICA MARLENE JORGE BALÁN carné número 201545612 y registro académico 2533 01742 0401 así: **“LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR COMO FACTOR DEL TRABAJO INFANTIL”**, sobre el que manifiesto lo siguiente:

- a) El aludido trabajo, me fue presentado por capítulos elaborados por la autora, habiéndoseles efectuado a cada uno, las correcciones necesarias, siendo atendidas. Asimismo, por la importancia del tema, genera una problemática, que bien merece ser analizada mediante un trabajo juicioso, que llena los requisitos establecidos en el normativo para la elaboración de tesis.
- b) La tesis se fundamentó en los métodos: deductivo, analítico, científico y jurídico, así como en las técnicas de investigación empleadas: bibliográfica y documental, que con base en la planificación realizada y conforme a mi criterio son las correctas para la investigación elaborada.
- c) A mi juicio, la bibliografía consultada, es la recomendada para el desarrollo de la presente tesis y la metodología, fue seleccionada adecuadamente; ello hace presente la laboriosidad de la autora, en la investigación de mérito.
- d) La hipótesis que se estableció dentro del plan respectivo según he podido verificar ha sido confirmada.
- e) La redacción del texto posee claridad y una fácil comprensión del contenido doctrinario, científico y técnico, apegado a la realidad guatemalteca.



- f) Por último, declaro expresamente que, dentro de los grados de ley, no existe ningún tipo de parentesco, entre la postulante y el asesor.
- g) El trabajo realmente representa un valioso aporte de la autora, en el campo del derecho laboral y sobre protección de derechos de niñez y adolescencia. En virtud de lo cual considero, haber cumplido con los requisitos establecidos en el normativo para la elaboración de tesis, debido a ello, emito dictamen **FAVORABLE**, previa revisión y discusión en el examen público.

Atentamente,


Licenciado Marco Vinicio Estrada Girón
Abogado y Notario

Colegiado No. 10, 797 Lic. MARCO VINICIO ESTRADA GIRON
Asesor de Tesis ABOGADO Y NOTARIO

Teléfono: 78391567

E-mail: marcovi.estradagiron3@gmail.com

UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO, CUNDECH.

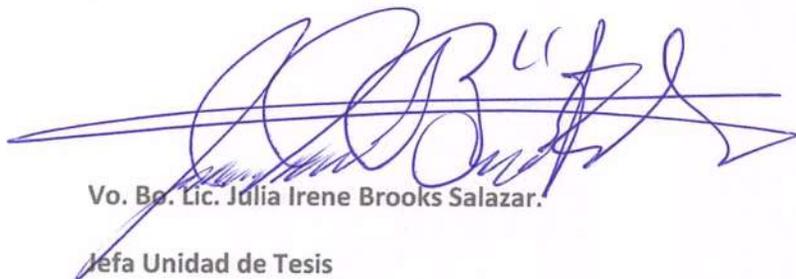
Esta jefatura extiende **DICTAMEN FAVORABLE DE PARTE DEL CONSEJERO DOCENTE DE LA COMISIÓN DE ESTILO, PARA LA TESIS INTITULADA: " LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR COMO FACTOR AL TRABAJO INFANTIL"**, de la estudiante **CELICA MARLENE JORGE BALÁN**, con **NÚMERO DE REGISTRO ACADÉMICO 201545612**, de conformidad con el **Artículo 32 y 33 del NORMATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES Y DEL EXAMEN GENERAL PÚBLICO**; en el mismo se han realizado las correcciones de forma y estilo de la presente investigación.

Y para los efectos consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA**, en la ciudad de Chimaltenango, el quince de noviembre de dos mil veintidós.



Licda. Elda Raquel Maehic Castro.

Consejera-docente Unidad de Asesoría de Tesis



Vo. Bo. Lic. Julia Irene Brooks Salazar.
Jefa Unidad de Tesis





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CHIMALTENANGO, CUNDECH.

Chimaltenango, dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós.

Ing. Agro. Jorge Luis Roldán Castillo.

DIRECTOR CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO CUNDECH.

PRESENTE:

Respetable señor director.

Por este medio se hace entrega del trabajo de tesis de la estudiante **CELICA MARLENE JORGE BALÁN** solicitando **ORDEN DE IMPRESIÓN DE TESIS**, la cual ha cumplido todos los requisitos establecidos en el **NORMATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS**. Obteniendo el **DICTAMEN FAVORABLE** por parte de su asesor Licenciado, **Marco Vinicio Estrada Girón**, **DICTAMEN FAVORABLE** de Comisión y Estilo por parte de la Licenciada **ELDA RAQUEL MACHIC CASTRO** de fecha quince de noviembre del año dos mil veintidos.

Atentamente,



Licda. Julia Irene Brooks Salazar.
Unidad de Asesoría de Tesis





USAC

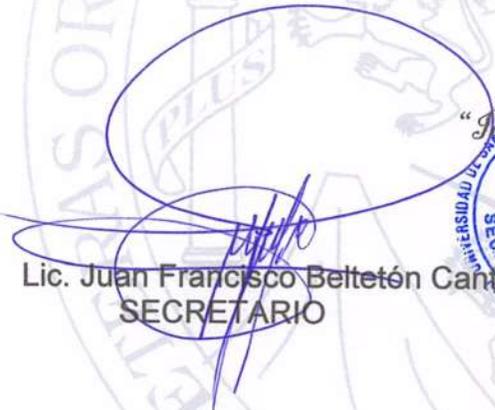
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH



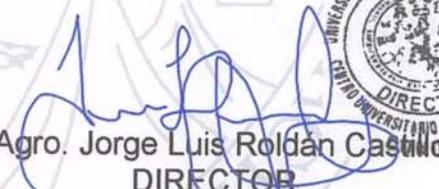
EL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Con vista en los dictámenes que anteceden, autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante: **Celica Marlene Jorge Balán**, titulado LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR COMO FACTOR AL TRABAJO INFANTIL, Artículo 7, Inciso h, del Normativo que Contiene las Generalidades y Requisitos de Impresión de Tesis, Informe de Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) y Actos Públicos de Graduación del Centro Universitario de Chimaltenango.


Lic. Juan Francisco Beltetón Camacho
SECRETARIO

"¡Enseñamos a Todos!"




Ing. Agro. Jorge Luis Roldán Castillo
DIRECTOR

/Linda. Vero B

cc. file



DEDICATORIA

A DIOS:

Por permitirme haber llegado a este momento en mi formación profesional, por la sabiduría e inteligencia que me ha dado, por estar conmigo en cada momento.

A MIS PADRES:

Ana Balán Par de Jorge y Francisco Jorge Pol, quienes me han brindado su apoyo incondicional, por el ejemplo a no rendirme y por sus consejos para lograr cada una de mis metas.

A MIS HERMANAS:

Yesica, Evelin, Caren, Anahí y Heidy.

A MIS HERMANOS:

Edwin, Walter, Julio, Kevin y Daniel.

A MI ASESOR:

Marco Vinicio Estrada Girón.

A LA TRICENTENARIA:

Universidad de San Carlos de Guatemala y en especial al Centro Universitario de Chimaltenango, por abrirme las puertas para mi formación profesional.



PRESENTACIÓN.

A continuación, se presenta, la investigación que contiene un análisis, relacionado con la desintegración familiar, uno de los efectos es, el trabajo infantil, en Guatemala hay muchas familias de bajos recursos económicos y cuando existe desintegración en la familia, el padre o la madre que se encuentran a cargo los hijos que aún no cumplen con la mayoría de edad, se ven en la necesidad de realizar actividades laborales, que afectan al desarrollo físico e intelectual de cada niña, niño y adolescente, existen diferentes actividades laborales como: domésticas, en el sector agrícola, en basureros, en coheterías, en pesca, en mercados, en calles, en parques, en construcción, siendo víctimas de la explotación laboral.

Es necesario e importante dar a conocer a las familias guatemaltecas, las causas de la desintegración familiar y los diferentes efectos que surgen, que se pueden combatir de forma gradual, ordenada y encontrar nuevas alternativas para que la familia, se encuentre unida, en el proceso de desarrollo, socialización, con valores morales, esenciales para la vida.



HIPÓTESIS.

El trabajo infantil, en nuestro país ha surgido por diferentes factores, uno de ellos es la desintegración familiar que, a causa de ello, las niñas, niños y adolescentes realizan actividades laborales, en diferentes sectores económicos, en condiciones no aptas, ni tolerantes con relación a la edad, esto suele pasar en familias con recursos económicos bajos y la mayoría sin obtener la constancia que emite la Inspección General de Trabajo, para realizar dicha actividad, por lo que surge la explotación laboral infantil.

El trabajo infantil, trae consecuencias como, el privar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de su niñez, potencial, dignidad y afecta el desarrollo físico, psicológico y en ocasiones la salud y la vida, de cada uno de ellos.



COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS.

La hipótesis ha sido comprobada, a través de la determinación que existen factores como; la desintegración familiar, situación que da inicio al trabajo infantil, en nuestro país, con la observación directa a la cantidad de niños, niñas y adolescentes que se encuentran trabajando en diferentes actividades, sin ser ajustado a su edad, capacidad y condiciones, por lo tanto, existen posibles soluciones al problema planteado, para lo cual es necesaria la participación del Estado y de la sociedad.

Para la comprobación de la hipótesis del presente trabajo de investigación, se ha llevado a cabo en base a los resultados obtenidos, por medio de encuestas, información obtenida por la Inspección General de Trabajo, utilizando el método inductivo, método deductivo, análisis de documentos, doctrina, legislación en el área civil y laboral, observación directa y técnicas de investigación bibliográfica.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción	i
CAPITULO I	
1 Estado y sociedad	1
1.1 Definición de Estado	1
1.2 El Estado de Guatemala	2
1.3 Elementos del Estado	3
1.3.1 Territorio	3
1.3.2 Población	5
1.3.3 Poder público	6
1.3.4 Orden jurídico	8
1.3.5 Fin teleológico	9
1.4 Sociedad humana	9
1.5 Evolución de la sociedad	11
1.6 Estatus social	11
1.7 Clases de sociedades	13
1.7.1 Características de la sociedad	13
1.8 La familia como característica principal de una sociedad	13
1.9 Rol de la familia en la sociedad	15
1.10 Regulación legal de la familia	15
1.10.1 Constitución Política de la República de Guatemala	15
1.10.2 Decreto ley 106, Código de Civil.	17
1.10.3 Decreto 90-2005. Ley del Registro Nacional de las Personas	18
1.10.4 Decreto 27-2003. Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia	18
1.10.5 Decreto Ley 206. Ley de Tribunales de familia	19
1.11 Regulación Legal Internacional	20
1.11.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos	20
1.11.2 Convención sobre los Derechos del Niño	21
1.11.3 Convención Americana sobre Derechos Humanos	21
CAPITULO II	
2 Antecedentes históricos de la familia	23

2.1 Definición de familia.....	24
2.2 La familia	26
2.3 El parentesco.....	27
2.3.1 Grados de parentesco.....	27
2.4 Tipos de parentesco	29
2.4.1 Parentesco por afinidad	29
2.4.2 Parentesco por consanguinidad.....	30
2.4.3 Parentesco civil o por adopción	31
2.5 Tipos de familias.....	31
2.5.1 Familias nucleares	31
2.5.2 Familias con padres separados	32
2.5.3 Familias monoparentales	32
2.5.4 Familia homoparental.....	33
2.5.5 Familias reconstituidas.....	33
2.5.6 Familias extensas	34
2.5.7 Familias adoptivas	35
2.5.8 Familias sin hijos.....	35
2.5.9 Familias con abuelos	35
2.5.10 Familias migrantes	36
2.6 El matrimonio.....	37
2.6.1 Clases de matrimonio en Guatemala	38
2.6.2 Modificación y disolución del matrimonio	39
CAPITULO III	
3 Antecedentes Históricos del trabajo infantil.....	41
3.1 Definición de trabajo infantil.....	43
3.2 Causas por las cuales surge el trabajo infantil	44
3.2.1 Pobreza.....	44
3.2.2 Desintegración familiar.....	44
3.3 Formas de trabajo infantil.....	44
3.3.1 Trabajo infantil forzoso.....	46
3.3.2 Trabajo infantil peligroso	46

3.3.3 Trabajo infantil en la construcción	47
3.3.4 Trabajo infantil en el sector agrícola.....	48
3.3.5 Trabajo infantil doméstico	48
3.3.6 Trabajo infantil en pesca	49
3.3.7 Trabajo infantil en basureros.....	49
3.3.8 Trabajo infantil en mercados.....	50
3.3.9 Trabajo infantil en las coheterías.....	51
3.3.10 Trabajos infantiles contra la dignidad humana	52
3.4 Derechos de los Niños	53
3.5 Día mundial contra el trabajo infantil.....	53
3.6 Ministerio de trabajo y previsión social.....	54
3.6.1 Funciones del ministerio de trabajo y previsión social.....	54
3.7 Inspección general de trabajo	56
3.7.1 Funciones de la inspección general de trabajo.....	56
3.8 Regulación legal del trabajo infantil.....	57
3.8.1 Constitución Política de la República De Guatemala 1,985.....	57
3.8.2 Decreto No. 1441. Código de Trabajo.....	58
3.8.3 Decreto No. 27-2003 Ley de protección de la niñez y adolescencia.....	65
3.9 Convenios internacionales ratificados por Guatemala para la eliminación del trabajo Infantil y protección de los niños y adolescentes.....	66
3.9.1 Convención americana sobre derechos humanos.....	67
3.9.2 Convención sobre los derechos del niño.....	67
3.9.3 Declaración universal de los derechos humanos	69
3.9.4 Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo.....	69
3.9.5 Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo.....	71
CAPITULO IV	
4 La desintegración familiar como factor al trabajo infantil.....	73
4.1 Desintegración familiar	75
4.2 Formas de desintegración familiar	76
4.2.1 Separación.....	77
4.2.2 Divorcio.....	78

4.2.3 Muerte.....	81
4.3 Factores que ocasionan la desintegración familiar.....	82
4.3.1 Falta de comunicación	82
4.3.2 Infidelidad	83
4.3.3 Machismo	84
4.3.4 Abandono del hogar.....	85
4.3.5 Violencia intrafamiliar	86
4.3.6 Niñas, niños y adolescentes afectados por la agresión y violencia.....	88
4.3.7 Violencia contra la mujer	88
4.3.8 La situación económica.....	90
4.3.9 Migración	91
4.3.10 Prostitución	92
4.3.11 Adicciones	93
4.3.12 Enfermedades terminales	95
4.4 Efectos de la desintegración familiar en las niñas, niños y adolescentes de quince años.....	96
4.4.1 Trabajo infantil	97
4.5 Consecuencias del trabajo infantil.....	97
4.5.1 Falta de acceso a la Educación	98
4.5.2 Conducta violenta	100
4.5.3 Integración a grupos delictivos	100
4.5.4 Problemas de integración social.....	101
4.6 Edad mínima para el trabajo infantil.....	101
4.6.1 Posibles soluciones para evitar el trabajo infantil, a causa de la desintegración familiar	102
CONCLUSION DISCURSIVA.....	105
ANEXOS	107
BIBLIOGRAFÍA.....	109



INTRODUCCIÓN.

La familia, es una institución social, se diferencia de los demás grupos sociales, por poseer un vínculo de parentesco que une a sus miembros, se caracterizan por tener un rol cada uno, existen varias funciones de la familia, como la socialización, la protección, la seguridad y es parte fundamental de una persona, en donde se adquiere costumbres, cultura, creencias, educación, es un derecho que todo ser humano posee, el Estado interviene en esta institución garantizando, la protección a la familia, de conformidad con el artículo cuarenta y siete de la Constitución Política de la República de Guatemala.

La investigación consiste sobre el tema, la desintegración familiar como factor al trabajo infantil, a causa de esta, en nuestro país hay hogares en donde las niñas, niños y adolescentes, recurren al trabajo infantil, por la necesidad que se presenta, en la familia, para apoyar de forma económica, para el sustento y en otras ocasiones son obligados a la realización de las actividades laborales, por la carencia de recursos económicos, siendo estos necesarios, para cubrir los ingresos para, la alimentación que es lo primordial en la familia, exponiendo en riesgo la vida, la salud, la seguridad y la educación de los niños y adolescentes.

El presente trabajo, lo realicé por considerar que ha causa de la desintegración familiar, puede surgir, el trabajo infantil y este puede ser, una de las formas en donde las personas explotan a las niñas, niños y adolescentes que aún no cumplen con la edad de quince años. Los efectos que genera son devastadores exponiendo, en riesgos la salud y la vida, por las diferentes actividades en las que participan como, el trabajo a que se dedican, el lugar, el ambiente y en las diferentes áreas en donde realizan las actividades. Con respecto a la hipótesis, puedo indicar que ha sido comprobado por medio de haber obtenido información, extendida por la institución que tienen conocimientos sobre el tema y en ocasiones ha sido la desintegración familiar, al igual que surge juntamente con otros factores, el trabajo infantil.

La tesis consta de cuatro capítulos de los cuales, el primero, es sobre el tema de Estado y sociedad, presentando definición, elementos, sociedad, clases de sociedades; el



segundo capítulo es sobre el tema de la familia, presentando definición, tipos de familia, el tercer capítulo, es sobre el tema del trabajo infantil, presentando definición, causas, formas de trabajo infantil; El cuarto capítulo, es sobre el tema de la desintegración familiar como factor al trabajo infantil, presentando definición, formas de la desintegración familiar, factores que ocasionan la desintegración familiar, efectos de la desintegración familiar y consecuencias del trabajo infantil.

Es necesario que la inspección general de trabajo, realice las investigaciones necesarias, en los lugares de trabajo en donde niñas, niños y adolescentes que realizan actividades laborales, que aún no cumplen con la edad de quince años, evitando la explotación infantil en Guatemala.



CAPITULO I

1 Estado y sociedad

1.1 Definición de Estado

Constituye a una forma de organización más evolucionada con una figura política, que busca decisiones que dirijan de una manera controlada la vida, de cada una de las personas que viven dentro del territorio, quien contribuye a la satisfacción de las necesidades básicas de los individuos, para así lograr su objetivo principal, el bien común.

Según Francisco Porrúa Pérez, “El Estado es una sociedad humana, asentada de manera permanente en el territorio que le corresponde, sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura la sociedad estatal para obtener el bien público temporal de sus componentes”.¹

El Estado, está conformado por una sociedad, dentro de un territorio delimitado, con autonomía, poder soberano interno y externo de un país, mediante un orden jurídico otorgado por la población, quienes se encargan de la aplicación de las leyes. Enrique Sánchez Bringas, expone que hay varias teorías para explicar al Estado, “existen teorías que lo consideran como un organismo, como una expresión de espíritu, como una institución, corporación o un sistema normativo, por lo que se hace necesario profundizar en las mismas. En cuanto a conceptualizar al Estado como organismo, menciona que el Estado no es creado por la naturaleza si no que es el resumen la síntesis de la actividad política, de una sociedad y que normalmente se plasma en la ley”.²

Existen varias teorías por varios tratadistas sobre el tema de Estado, considerada como una organización o institución, que se originó por la necesidad de la población necesaria y se encuentra establecido, la finalidad plasmada en la ley.

¹ Porrúa Pérez, Francisco. **Teoría del Estado**. 3er edición. México 1963. Pág. 194.

² Sánchez Bringas, Enrique. **Derecho Constitucional**. 11 ava edición. México 2017. Pág. 16.



El Estado de Guatemala está obligado a cumplir de conformidad con lo que establece, ley, su objetivo es resguardar la vida, la seguridad, la libertad, la paz, la justicia, de cada individuo de conformidad con el artículo segundo de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece. Deberes del Estado, es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. El Estado está integrado por personas que el pueblo elige para gobernar.

El desarrollo de un país se alcanza a través de una buena autoridad que represente al Estado se puede decir, que es una sociedad territorial, jurídicamente organizada con un poder llamado, soberanía que el pueblo le delega, con el objetivo de alcanzar el bien común. Entendiéndose como la satisfacción de las necesidades de la población.

Las siguientes características que son importantes del Estado y pueden ser: Soberanía, sociedad o más conocida como población, territorio, ordenamiento jurídico que se refiere a todo lo relacionado con la legislación guatemalteca, convenios y tratados ratificados por Guatemala y el principal que es la obtención del fin teleológico.

1.2 El Estado de Guatemala

De conformidad con él artículo 140 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo.

El Estado de Guatemala es un Estado unitario, porque está conformado por uno solo, podemos mencionar a continuación:

- a) Republicano: Consiste en la relación, con la República como una forma de gobierno, con representatividad con el pueblo, lo que implica es la durabilidad de los cargos de los gobernantes, debe de ser actualizado por un periodo de tiempo. Como el presidente de la República, es elegido por el pueblo, para poder ejercer en el periodo

de cuatro años, de forma consecutiva con poderes que la ley le otorga, sin ser reelecto.

- b) Democrático: Consisten en un Estado de derecho, es cuando la población de un país está sometido a no realizar acciones ilegales o prohibidas, de un ordenamiento social y político, en donde la sociedad es quien toma las decisiones, se lleva a cabo a través de la participación del derecho a ejercer el voto, para elegir a sus representantes, como también a la libre expresión, cada ciudadano tiene el derecho de expresar libremente, sus ideas y punto de vista sin temor alguno.
- c) Representativo: Consiste que los representantes elegidos, representan al pueblo ante autoridades, inclusive ante otros países.

1.3 Elementos del Estado

Según Alberto Herrarte, “Los elementos que integran el Estado son la población, el territorio y la organización existieron reconocidos por primera vez en la tribu sedentaria; aunque en la horda y en el clan existía cierta forma de organización política”.³

Para que exista Estado, es necesario de elementos esenciales como la comunidad humana y la absoluta totalidad de un territorio, en donde se pueda ejercer la soberanía e independencia. Los elementos, son factores que permiten y son necesarios para la conformación, sin ellos no existiría un Estado.

1.3.1 Territorio

Para Andrés Serra Rojas afirma que “Cada Estado tiene su circunscripción territorial por razones históricas. Unos la poseen en gran extensión y otras en forma más reducida. Estas circunscripciones deben tener una limitación para evitar conflictos. El territorio es un elemento necesario para la existencia del Estado. La población se considera como

³ Herrarte, Alberto. **Los Fundamentos del Estado de Derecho**. Guatemala 1995. Pág. 21.

elemento esencial para la existencia del Estado y, alrededor de ésta, giran los fines por los cuales fue creado el Estado”.⁴

El territorio, es el espacio o soporte físico terrestre limitado, en donde se asienta la población, constituye uno de los elementos fundamentales sin la existencia de este no podría haber Estado. Es el ámbito espacial que se encuentra bajo el poder del Estado y cuenta con un ordenamiento jurídico y comprende todos sus accidentes estructurales, está dividido por:

- a) superficie, suelo, sub suelo, fronteras.
- b) Profundidad, aguas marítimas interiores, mar territorial, alta mar.
- c) Altura, espacio aéreo.

Existe una ciencia específica que estudia la descripción, los elementos que la componen, factores geográficos, llamada Geografía, estudia y describe la superficie de la tierra en su aspecto natural, es conocida como una limitación de la superficie terrestre donde habita la humanidad.

a) Características del territorio

Está compuesta por características esenciales, que lo diferencia de todos los demás como lo son:

- a) Territorio sujeto: elemento personal del Estado.
- b) Territorio objeto: considerada como propiedad para el Estado.
- c) Territorio límite: circunscripción lugar interior en donde el Estado puede ejercer su dominio o poder.

b) Tipos de territorio

- a) Territorio nacional: la totalidad del territorio.
- b) Territorio estatal: es la jurisdicción que se tiene dentro de un territorio.

⁴ Serra Rojas, Andrés. **Teoría del Estado**. 11 ava edición. México 1990. Pág. 271.

- c) Territorio regional: perteneciente a una región de un Estado.
- d) Territorio provisional: se refiere a la provincial del Estado.
- e) Territorio municipal: correspondiente a los municipios.

1.3.2 Población

Es el elemento principal, que consiste en la formación de un Estado, la población es el conjunto de personas que habitan en un territorio, ya sea de manera estable o temporal, sometidas a un poder jurídico, participan en la actividad del Estado, en el solo incluyen a las personas nacidas dentro del territorio, conocidas como personas nacionalizadas y las no nacidas en ese territorio de paso se le conoce como extranjeras.

Denominado también como nación, que se encuentra conformado por un grupo de seres humanos, que se encuentran asentados dentro de un territorio, poseen derechos de ciudadanía, que es un vínculo jurídico que se une a un individuo de un Estado. De conformidad con el artículo 147 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece. Son ciudadanos los guatemaltecos mayores de dieciocho años de edad. Los ciudadanos no tendrán más limitaciones, que las que establece esta constitución y la ley.

a) Características de la población

Son las siguientes:

- a) La integración económica de cada uno de los ciudadanos.
- b) La movilidad territorial que pueden ejercer cada, dentro de un territorio determinado.
- c) Una cultura distinta a las demás, Guatemala cuenta con cuatro diferentes culturas que son totalmente distintas y que las caracteriza por ser únicas como lo son: cultura maya, cultura ladina, cultura garífuna, cultura xinca.
- d) Mismos derechos para todos los ciudadanos.
- e) Conformada por un grupo colectivo de individuos.

b) Tipos de población

- a. Población mundial: Consisten en el total de la población que habita el planeta tierra.

- b. Población local: Consiste en una cantidad de población delimitada que habita en un territorio ya sea urbano o rural.
- c. Población urbana: Se refiere a la población que se encuentra habitando en un espacio terrestre, en donde cuentan con infraestructura, comercio e industria desarrollada, cuando la población alcanza un número de habitantes determinados pasa a la categoría de ciudad.
- d. Población rural: Se refiere a la poca cantidad de personas que habitan en zonas de producción agrícola y pecuaria y de otras formas de obtención de materia prima.
- e. Población familiar: Se establece según el grado de parentesco.

1.3.3 Poder público

Según Bodenheimer citado por Vladimiro Naranjo Mesa, "Es la capacidad de un individuo o grupo de llevar a la práctica su voluntad, incluso a pesar de la resistencia de otros individuos o grupos".⁵

Es el poder proveniente del pueblo, quien se lo delega al Estado, para que ejerza el poder de forma pública, teniendo siempre un control y freno de dicho poder con el objetivo de limitar la libertad y crear normas jurídicas.

De conformidad con el artículo 152 de la Constitución Política de la República de Guatemala de 1985, establece. Poder Público. El poder proviene del pueblo. Su ejercicio está sujeto a las limitaciones señaladas por esta constitución y la ley. Ninguna persona, sector del pueblo, fuerza armada o política, puede arrogar su ejercicio.

El poder público es coercitivo, se le puede aplicar a un individuo aun sin el consentimiento de este, es considerado externo, porque provienen de instancias diferentes y a su vez posee autonomía, dentro de la jerarquía de poderes que se divide en tres ramas que se encuentran organizadas y vigiladas para que tengan un buen funcionamiento y equilibrio.

⁵ Naranjo Mesa, Vladimiro. **Teoría Constitucional e Instituciones Políticas**. 4ta edición. Colombia 1991. Pág. 97.

Es necesario que exista un ordenamiento estricto dentro de un Estado para que, pueda existir justicia, es importante saber que todo poder público proviene del Estado, quien está facultado para ejercer dicho poder, vamos a mencionar los diferentes poderes del Estado, el que nace por la necesidad de la población, para poder vivir y hacer de una forma relativa la paz y el orden de todos los seres humanos. En la legislación se establece, que el poder público se va a extender a toda la población dentro de la República de Guatemala sin excepción alguna.

Otra denominación al poder público es soberanía, es el ejercicio de la autoridad que se ejerce a través de los poderes públicos. De conformidad con el Artículo 141, de la Constitución Política de la República de Guatemala. Soberanía. La soberanía radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio, en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La subordinación entre los mismos, es prohibida.

El poder del Estado es soberano, no se admite ningún otro poder sobre el poder soberano del Estado, la soberanía supone la existencia de una autoridad política del dentro de un país, siendo exclusivo y esencial.

Organismos del Estado. El poder, se delega a los siguientes organismos del Estado de Guatemala.

- a) Organismo Ejecutivo. Encargada de la representación política del gobierno, a cargo del presidente de la República de Guatemala, ministros y vice ministros trabajan juntamente en consejo o separadamente, establecido en el artículo 182 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- b) Organismo Legislativo. Encargada de la creación, derogar y reformar las leyes o normas jurídicas que regulan la conducta y el funcionamiento de la sociedad y del Estado, algunas pueden ser temporales o permanentes, vetadas por el presidente de la República, o declaradas inconstitucionales, establecido en el artículo 157 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

- c) Organismo Judicial. Encargado de la administración de la justicia a que se imparta de la manera más justa y prudente a las personas de infrinjan la ley. Este organismo está constituido por tribunales y jueces, quienes son designados por el organismo Legislativo y el Ejecutivo, dividido en salas o cortes para hacer que la justicia se haga cumplir dependiendo de los asuntos específicos, establecido en el artículo 203 de la Constitución Política de República de Guatemala.

Diferencia entre poder público y poder político:

El poder público, es aquella competencia que el Estado otorga a los funcionarios o empleados públicos, sujetos a la ley y jamás serán superior a ella, está al servicio del Estado y no de ningún partido político.

El poder político no de manera obligatoria forma parte del Estado, porque pueden crearse por medio de gremios, sindicatos, sociedad civil, grupos económicos, que permite influir y atraer a la sociedad.

1.3.4 El orden Jurídico

Es un conjunto de normas, principios, políticos, morales, económicos, jurídicos, obligatorios, para preservar el orden público de la población con carácter normativo, cuenta con mayor jerarquía, se encuentra plasmada en la Constitución Política de la República de Guatemala y leyes reglamentarias, donde se encuentran establecidos los principios relacionados con el orden y régimen político público. Donde las autoridades ejercen sus funciones con límite para que se desarrolle armonía, la convivencia social y la paz.

La sociedad necesita de un orden público, para poder tener una mejor relación con la sociedad y vivir de forma pacífica. El poder, lo tiene la sociedad quien manifiesta la acción pública y este se lo delega a un grupo de personas preparadas para ejercer el poder público, a quien se lo delegan para que pueda ejercer, a nivel nacional este poder público a través de sus representantes electos por sufragio, quien a su vez representa al país ante otros Estados.



1.3.5 Fin teleológico

Denominado como el fin supremo, que es la realización del bien común, para cada uno de los ciudadanos. Para lograr la verdadera y auténtica paz social, es necesario contar con un presupuesto, condiciones éticas, sociales, económicas y culturales, para cumplir con la población.

Su objetivo es de forma conmutativa al realizar sus acciones comunes a través de determinadas obras de mejoramiento para la población y así lograr el progreso social y la convivencia dentro de todos los elementos del Estado, para formar parte de la sociedad, cumplir con su función y la de todos los grupos sociales.

De conformidad con el Artículo 1. De la Constitución Política de la República de Guatemala, establece. Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. El fin supremo del Estado es garantizar el bien común a través de los servicios públicos, cumpliendo con eficacia y eficiencia.

El Estado tiene un rol fundamental y un compromiso para el desarrollo integral de la sociedad, velar por el bienestar de los ciudadanos, la vida, la justicia, la seguridad, la paz y asegurar el ejercicio de los derechos de las personas. Prestar los servicios básicos a la población, para un mejor desarrollo, por medio de sus entidades autónomas y descentralizadas.

1.4 Sociedad humana

Según Aristóteles “Sociedad es un conjunto de personas que comparten fines, comportamientos y cultura, que se relacionan, cooperan e interactúan entre ellos para formar un grupo”.⁶

⁶ www.academia.edu/33294194/Conceptos_basicos_estructura_social (20/04/2020)

El hombre es un ser social por naturaleza, está rodeado de un grupo de personas denominado sociedad compuesta por hombres y mujeres, se vincula a la misma, entre sí por rasgos culturales, cooperación y un grado de conciencia, viven bajo reglas y normas jurídicas comunes.

La sociedad, es un conglomerado de personas, puede ser una ciudad, un país, un departamento o un municipio y se encuentra en intereses compartidos como: la ideología, religión, los estudios, trabajo, hábitos de la vida y así todos compartiendo el elemento más principal y fundamental, la comunicación que es el medio que se utiliza para transmitir o dar a conocer, existen diferentes tipos de lenguaje. La sociedad se encuentra estructurada y se clasifica de acuerdo al tamaño y función, puede ser: tribu, familia, bandas, grupos lingüísticos, permanentes o temporales.

Según Platón “Es el medio de vida natural del ser humano”.⁷ Podemos mencionar que la sociedad, es la encargada de la creación de nuevas culturas, cuentan con territorio propio para poder desarrollar sus propias creencias, costumbres, comportamientos, ideologías y el idioma para poder comunicarse entre sí.

En una sociedad cada individuo debe de ocupar un lugar determinado, o más conocido como un estatus, sin embargo, el ser humano cambia constantemente y adopta diferentes tipos de conductas, a esto se le denomina como rol, lo que de manera constante se realiza o práctica.

La ciencia que se encarga del estudio del hombre y de las sociedades humanas. Son: la sociología y la antropología,

Según Agust Comte “Es un grupo de personas en conjunto funciona igual que un organismo empezando por definir sus creencias, espíritu, llegando a la madurez, es decir al Estado positivo, al momento de estudiar la sociedad se puede lograr un buen estudio utilizando un método científico”.⁸

⁷ [www://es.scribd.com/document/486099823/Concepto-Social-de-Platon-y-Aristoteles\(1/11/2021\)](http://es.scribd.com/document/486099823/Concepto-Social-de-Platon-y-Aristoteles(1/11/2021))

⁸ [www://biblio3.url.edu.gt/Libros/comte/discurso.pdf](http://biblio3.url.edu.gt/Libros/comte/discurso.pdf) (01/11/2021)



1.5 Evolución de la sociedad

Es un proceso de cambio siempre con una alteración en las condiciones existentes, es un proceso de desarrollo. En la antigüedad conformaba la sociedad quienes poseían un mismo vínculo sanguíneo, ahora ha ido evolucionando ha sufrido varias transformaciones.

La evolución de la sociedad, es inevitable que suceda, si retrocedemos el tiempo nos podemos dar cuenta que los seres humanos han pasado por varias fases, diferentes para llegar a la actualidad. Las sociedades al igual que las personas cambian de forma constante y evolucionan a la misma vez, a lo cual traen nuevas formas de vivir, de pensar, valores que practicar, ventajas y en ciertos momentos desventajas para las personas quienes no viven dentro de ellas.

Según Max Weber "Sistema o conjunto de relaciones que se establecen entre los individuos o grupos con la finalidad de construir cierto tipo de colectividad, estructurada en campos definidos de actuación en los que regulan los procesos de pertenencia, adaptación y participación, comportamiento y autoridad burocracia, conflictivos y otros".⁹

1.6 Estatus social

El termino estatus proviene del latín status, que quiere decir condición o Estado, un concepto que aparece en algunas expresiones latinas (status quo o status libertatis). En una sociedad los individuos deben de ocupar, un lugar determinado, el status de las personas suele cambiar constantemente, dependerá de las personas. Es constante en el diario vivir, el que hacer de los seres humanos. Suele determinar ciertos factores como lo es el sexo de la persona, la edad, las aptitudes, al igual incluye la clase social de cada individuo, de acuerdo a su capacidad y carácter personal. Si decidimos relacionar el estatus social con las normas jurídicas tiende a crear ciertas obligaciones y derechos frente a otros.

⁹ [www://es.slideshare.net/pyterstona/definiciones-de-sociedad](http://es.slideshare.net/pyterstona/definiciones-de-sociedad) (01/11/2021)



El estatus, consiste en una identidad social, que coloca en relación con otras personas. la mayoría de los roles, surge por el proceso de la vida colectiva y surgen diferentes tipos de conductas.

a) El rol de la sociedad

Es aquel conjunto de conductas y comportamientos de modo característico, es una serie de acciones que realizan las personas en la vida cotidiana, que comparten los miembros de un grupo social y por lo tanto se espera que se respeten las normas establecidas a través de los comportamientos prohibidos de lo contrario podrían ser excluidos del grupo social al que pertenecen. El rol social no solo permite estudiar los diferentes tipos de comportamiento de las personas de la vida cotidiana, sino que también, los actos.

b) El rol social con relación a la tecnología

En la actualidad ha jugado un papel importante teniendo un gran crecimiento, desarrollo y progreso para toda la sociedad por lo cual se abrió paso a la tecnología, generando así más conocimientos para lograr que las personas puedan superarse aún más, vivimos con rutinas que han ido transformando, la vida del hombre.

La tecnología ha venido hacer un medio facilitador de la vida, en el caso de las personas adultas existen diferentes aparatos electrónicos que han sido de mucha utilidad, para cada uno, aunque en el caso de muchos jóvenes, ciertos dispositivos atraen a un más la atención de ellos, como el celular, suelen estar más tiempo conectados en redes sociales como lo es Instagram, twitter, WhatsApp, Facebook, YouTube, volviéndose esclavos de la tecnología. Los avances tecnológicos, han sido de gran avance, que no se parece nada a las que han existido a lo largo de la historia, todas las personas necesitan de tecnología para vivir como: en el trabajo, en prestación de servicios, para tener una mejor comunicación con familiares a través de llamadas telefónicas a larga distancia, la tecnología es un medio muy útil en la actualidad, ya que es necesario en la vida cotidiana de muchos guatemaltecos para realizar diferentes actividades como: en el trabajo, en el estudio, para comunicación, para emergencias.

1.7 Clases de sociedades

Existen diferentes tipos de sociedades en la cual vamos a mencionar algunas:

- a) Sociedad con relación a la económica: Es la relación que existe entre el hombre, los negocios, comercios y el fabricante.
- b) Sociedad con relación a la religión: Es la relación que existe entre lo sobre natural con la relación con Dios y el hombre.
- c) Sociedad con relación a la política: Es el poder facultativo que tiene el Estado con la población.
- d) Sociedad con relación a la familia: Existen estrechos vínculos de parentescos y se mide por la descendencia y ascendencia.

1.7.1 Características de la sociedad

- a) Conformado por familias.
- b) Poseer un hábitat.
- c) Influye entre sí.
- d) Necesitan de una economía social y política.
- e) Poseen identidad propia.

1.8 La familia como característica principal de una sociedad

Denominada como una célula principal, la familia es una de las características principales que dio origen a una sociedad, lugar en donde se originan los valores, principios, es la base para el desarrollo y progreso para la sociedad.

Dentro de la sociedad podemos encontrar a la familia, considerada dentro de la sociedad como una institución. Cumple con ciertas funciones como económicas, educativas, sociales y psicológicas.

La familia se ha ido modificando a través del tiempo, es considerada como un gran grupo social universal y cumple con un rol de socialización e integración a la sociedad. Todas

las personas poseen una familia, es un derecho de conformidad con el artículo 47 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece. Protección a la familia.

El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

Para Josefina Chacón de Machado y Carmen María Gutiérrez de Colmenares, la necesidad de las personas de agruparse fue la que originó las bases de la sociedad. “Las familias en un inicio estaban conformadas por grandes grupos de personas, por lo que poco a poco se fueron creando los clanes. Los clanes eran varios grupos de familias que conformaban una tribu y que tenían varios aspectos en común, en el transcurso de la historia los grupos fueron aumentando, creciendo y principalmente evolucionado a través de la historia política hasta llegar a lo que actualmente se conoce como Naciones-Estados”.¹⁰

Considerada como la base de la sociedad, la unidad social y básica, la cual debe de cumplir con ciertas funciones que son esenciales e importantes como lo es, económicas, educativas, sociales y psicológicas, la familia es el lugar en donde se construye y forma la personalidad de cada uno de los miembros de la familia y posee, responsabilidades, obligaciones que la ley establece para cada uno de los ciudadanos.

Andrés Serra Rojas, señala que “La población de los Estados modernos se concentra en las familias, siendo esta la base de la sociedad. El Estado por consiguiente agrupa una federación de familias que sufre de constantes cambios sociales. Los conceptos de hombre, familia y sociedad guardan una relación estrecha, no puede estar uno sin la otra”.¹¹

¹⁰ Gutiérrez de Colmenares, Carmen María y Josefina, Chacón de Machado. **Introducción al Derecho**. 3era edición. Guatemala 2004. Pág. 2.

¹¹ Serra Rojas. Op. Cit. Pág. 241.



Si cada uno de los ciudadanos tuviera las mismas oportunidades de nacer en un seno familiar, amoroso, unido y estable no hubiera muchos jóvenes que decidieran, separarse de su familia, personas denominadas delincuentes y habría menos delincuencia en el país. Una de las responsabilidades del Estado, es de proteger principalmente a la familia y a toda la sociedad, promover un ambiente sano y libre de delincuencia.

1.9 Rol de la familia en la sociedad

La familia cumple un rol importante en la sociedad, como: la protección, estabilidad, la conformación de los valores y también cada miembro de la familia, como el padre, madre, hijo, hija. Se necesita de los valores necesarios para construir una verdadera sociedad, para replicar buenas acciones y formar así personas únicas e irreparables.

Existe el rol de los padres que podemos mencionar, inicia desde que la pareja concibe hijos, al momento de nacer la madre, posee la intuición de todas las necesidades del recién nacido al igual es el padre, brindando la protección y la seguridad. Al igual existe el rol de los hijos e hijas, como el de obedecer a los padres quienes son los encargados de ellos, que aún no cumplen con la mayoría de edad y viven bajo el mismo techo que los padres. Al igual que estudiar y entregar buenas calificaciones a sus padres.

Es importante mencionar que cada familia, es diferente a las demás, porque cada una es auténtica posee una esencia única, es por eso que hace que cada familia sea diferente a las demás, sin importar la clase de familia en la que este estructurada.

1.10 Regulación legal de la familia

1.10.1 Constitución Política de la República de Guatemala de 1985

Es obligación del Estado de emitir disposiciones que protejan a la familia. Como lo establece en sus primeros artículos, la Constitución Política de la República de Guatemala. De conformidad con el Artículo 1. Establece. Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo



es la realización del bien común.

De conformidad, artículo 2. Deberes del Estado. Es deber del estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

El Estado de Guatemala establece, en los artículos primero y segundo que protegerá la vida de los seres humanos y en especial la familia, es considerada como una institución importante para la sociedad, y es deber del Estado de garantizar a todos los ciudadanos de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las personas.

De conformidad con el Artículo 47. Establece. Protección a la familia. El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos. Este artículo es importante para la sociedad, el valor que el Estado le otorga a la familia en diversos aspectos, es necesario conocer los derechos y obligaciones que le corresponde a la familia.

De conformidad con el artículo 49. Establece. El matrimonio podrá ser autorizado por los alcaldes, concejales, notarios en ejercicio y ministros de culto facultados por la autoridad administrativa correspondiente.

De conformidad con el artículo 50. Establece. Igualdad de los hijos. Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos. Toda discriminación es punible. Dentro de la familia es importante mencionar que cada miembro, tienen los mismos derechos y obligaciones, establecido en la legislación.

De conformidad con el artículo 51. Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los niños, adolescentes y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.

La protección a cada uno de los niños, adolescentes y ancianos, tanto en salud física mental y moral.

De conformidad con el artículo 54. Establece. Adopción. El Estado reconoce y protege la adopción. El adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante. Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y de los niños abandonados Es necesario conocer que el Estado de Guatemala brinda la protección a las niñas, niños y adolescentes, que son dados en adopción por el Consejo Nacional de Adopciones, establecidas en el decreto 77-2007. También en el decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en el artículo 22, establece sobre la adopción. De conformidad con el artículo 55. Establece. Obligación de proporcionar alimentos. Es punible la negativa a proporcionar alimentos en la forma que la ley prescribe. Es necesario que los padres de familia, cumplan con la obligación de proporcionar alimentos a los hijos y cesa la obligación cuando los hijos cumplen la mayoría de edad que es a los dieciocho años de edad.

1.10.2 Código Civil, decreto Ley 106 del Congreso de la República de Guatemala

De conformidad con el artículo 78. Establece. El matrimonio, institución social. El matrimonio es una institución social por la que un hombre y una mujer se unen legalmente, con ánimo de permanencia y con el fin de vivir juntos, procrear, alimentar y educar a sus hijos y auxiliarse entre sí. Es la unión de dos personas, un hombre y una mujer que deciden contraer nupcias, unión para toda la vida, pero existe la modificación, si así lo deciden.

De conformidad con el artículo 79. Establece. El matrimonio se funda en la igualdad de derechos y obligaciones de ambos cónyuges y en su celebración deben cumplirse todos los requisitos y llenarse las formalidades, que exige este Código para su validez. Es importante conocer los requisitos que son esenciales para contraer matrimonio y que dentro del matrimonio surgen nuevas responsabilidades y derechos, para ambos contrayentes, es necesario que cada uno de los integrantes de la familia, sea responsable con las obligaciones y derechos que la ley menciona que obtienen cada uno.



1.10.3 Decreto Número 90-2005 Ley del Registro Nacional de las Personas, del Congreso de la República de Guatemala

Para Borda, "La única manera de probar el Estado de familia es con las partidas del Registro Civil porque hay una norma que establece que todos los actos y hechos que crean, modifican o extinguen el derecho de familia tienen que ser inscritos en el Registro Civil. Entonces, para Borda, el único título de Estado formal o el único instrumento para acreditar el Estado de familia es la partida del Registro Civil, es decir, el certificado de las copias que expide el Registro Civil".¹²

Es necesario establecer legalmente las inscripciones de matrimonio en el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, entidad encargada de todas las inscripciones que tenga relación con las personas. De conformidad con el Artículo 6 funciones específicas. b) Inscribir los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y demás hechos y actos que modifiquen el Estado civil y la capacidad civil de las personas naturales, así como las resoluciones judiciales y extrajudiciales que a ellas se refieran susceptibles de inscripción y los demás actos que señale la ley.

El Registro Nacional de las Personas emite certificaciones de matrimonio, en la cual hace constar el matrimonio de una pareja, incluyen los datos como el nombre y apellidos del hombre y el de la mujer, los datos del lugar en donde se llevó a cabo el matrimonio, la fecha, las capitulaciones matrimoniales, el régimen económico y quien autorizo el matrimonio.

1.10.4 Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del congreso de la República de Guatemala

De conformidad con el Artículo 18, establece derecho a la familia, todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser criado y educado en el seno de su familia y excepcionalmente en una sustituta, asegurándole la convivencia familiar y comunitaria,

¹² Rojina Villegas, Rafael. **Compendio de Derecho Civil**. 22 a edición. México 1988. Pág. 142.

en ambiente libre de la presencia de personas dependientes de sustancias alcohólicas y psicotrópicas que produzcan dependencia. Todas las personas tienen derecho a una familia, a ser protegidos desde la niñez, a la convivencia familiar, a tener un ambiente sano y libre de cualquier tipo de maltrato.

1.10.5 Decreto Ley 206 Ley de Tribunales de Familia del congreso de la República de Guatemala

El objeto del decreto ley 206 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es establecer tribunales, que conozcan asuntos de familia, en el territorio de Guatemala.

De conformidad con el Artículo 1, establece. se instituye los tribunales de familia con jurisdicción privativa, para conocer en todos los asuntos relativos a la familia.

De conformidad con el Artículo 2, establece. corresponde a la jurisdicción de los tribunales de familia los asuntos y controversias cualquiera que sea la cuantía, relacionados con:

1. Alimentos.
2. Patria potestad.
3. Unión de hecho.
4. Paternidad y filiación.
5. Tutela.
6. Adopción.
7. Protección de las personas, reconocimiento de preñez y parto, divorcio y separación.
8. Nulidad de matrimonio.
9. Cese de la unión de hecho.
10. Patrimonio familiar.

Es una ley que establece lo relativo y asuntos de familia, se crean juzgados con él objetivo de otorgar justicia especializada en conflictos con relación a la familia, para así otorgar rapidez y eficiencia de la justicia, a nivel nacional, y llevar a cabo una mejor aplicabilidad de los órganos jurisdiccionales en Guatemala.

1.11. Regulación legal internacional

1.11.1 La Declaración Universal de los Derechos Humanos

Aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 10 de diciembre de 1948 por la Organización de Naciones Unidas (ONU). Estableciendo los derechos fundamentales que deben de protegerse en todo el mundo, fue elaborado de una forma ideal para todas las naciones y traducida en diferentes idiomas. Es un documento que contienen historia de todos los derechos humanos y fue proclamada por la Asamblea General de las naciones unidas, elaborada por representantes de todas las regiones del mundo.

De conformidad con el artículo 16, establece 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. 2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. 3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

De conformidad con el Artículo 25, establece. Que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, así como otras condiciones fundamentales para la existencia, que enumera dicho precepto. Si bien en referencia a la familia no puede interpretarse como una consagración internacional de la misma, si pone manifiesto el interés del conglomerado de naciones en esa importante forma de la organización social.

Estableciendo que toda persona tiene derechos que son fundamentales y se encuentra establecidos en normas internas de cada país, así también en legislación internacional que cada país se compromete a velar que se cumplan en cada ciudadano, se respete y no se violen ninguno. La importación de la familia en Guatemala, se ha dado en la regulación jurídica de la familia, establecida en la Constitución Política de la República



de Guatemala, promulgada en 1945 al 1956. Considerándola como un elemento fundamental de la sociedad.

1.11.2 La Convención sobre los derechos del niño

Tratado internacional que asegura a todos los niños, niñas y adolescentes, los derechos humanos, sin discriminación, quienes son denominados personas que aún no cumplen con la mayoría de edad, quienes tienen el pleno derecho de poder desarrollar su personalidad, habilidad, talento y sobre todo a tener el derecho a una familia, con un ambiente feliz, sano y libre.

De conformidad con el Artículo 5, establece. Los Estados partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

1.11.3 Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969

Tratado internacional, encargado de la promoción y protección de los derechos humanos contienen un catálogo de derechos civiles y políticos, tienen las obligaciones de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos.

De conformidad con el Artículo 17, establece. Protección a la Familia: 1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado. 2. Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia, si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta Convención. 3. El matrimonio no puede celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes. 4. Los Estados Partes deben tomar medidas

apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria de los hijos, sobre la base única del interés y conveniencia de ellos. 5. La ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera de matrimonio como a los nacidos dentro del mismo.

En la referida Convención establece que la familia, es el núcleo de la sociedad, y debe ser protegida por el Estado de cada país, al igual al contraer matrimonio, es necesario cumplir con los requisitos que las leyes internas de cada país se encuentran establecidas, y sobre todo con el consentimiento de los contrayentes. Con respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que aún no cumplen con la mayoría de edad, es importante conocer que la convención reconoce que los derechos son iguales a todos los hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio.

CAPÍTULO II

2 Antecedentes históricos de la familia

Para Guillermo F. Margadant S. son "Los primeros aspectos jurídicos de la vida primitiva, son los referentes a las costumbres relacionadas con la convivencia sexual, y ligadas a ella con la jerarquía dentro del grupo de los que conviven sedentariamente, o que forman parte del mismo grupo nómada. Los homínidos (individuo perteneciente al orden de los primates superiores, cuya especie superviviente es la humana) comienzan su existencia con un prolongado período de ayuda y protección, esto crea una relación social entre la madre y los hijos, surge así alrededor de la madre un grupo social jerarquizado".¹³

La familia cumple con grandes responsabilidades como lo son la función educativa, la transmisión de valores y tradiciones de la familia que va de generación en generación La importancia social jurídica de la familia, es primordial a la sociedad, sin familia no hay sociedad, provee miembros a la comunidad y cumple adecuadamente los roles sociales que le corresponde.

Para Engles la familia. "Antes de 1870 no existió una historia de la familia predominando alguno de los cinco libros de moisés con la forma patriarcal de la familia como la más antigua; siendo hasta la más antigua; siendo hasta 1861 con la publicación de la obra Derecho Moderno".¹⁴

Para Sara Montero Duhalt se forma la familia mediante. "Todos los seres vivos son impulsados por dos instintos fundamentales: la conservación y la reproducción. Los humanos como seres vivos y bisexuados, cumplen con un instinto de reproducción y es por ello que se forma la familia, que es la célula social".¹⁵

¹³ Margadant S. Guillermo F. **Panorama de la Historia Universal del Derecho**. 7ma edición año 2005. Pág. 45.

¹⁴ Engles, Federico. **El origen de la Familia, La Propiedad Privada y del Estado**. Buenos Aires 1957. Pág. 15.

¹⁵ Montero Duhalt, Sara. **Derecho de Familia**. México 1984. Pág. 2.

El objetivo principal de un matrimonio, es la reproducción de los seres humanos, la formación de una familia, de ella nacen obligaciones y derechos.

Para Cimbali. "Califica a la familia como el lazo elemental, el más sólido de la sociedad, laboratorio fecundo de existencias humanas y campo inmediato donde se desarrollan los gérmenes de los vicios y de las virtudes, escuela de moralidad y costumbre".¹⁶

La familia, es denominada como un lazo que une a dos o más personas, está integrada por personas, con diferentes vínculos como: el parentesco por consanguinidad, el parentesco por afinidad.

2.1 Definición de familia

El ser humano al nacer comienza en el seno familiar, aprender diferentes normas de comportamiento, que cada padre de familia considera adecuadas, buenas, para ser enseñadas a sus generaciones.

Para Alfonso Brañas "La familia es el conjunto de dos o más personas que conviven bajo un mismo techo, en un mismo domicilio, sirviendo la casa como punto localizado de sus actividades y su vida o se relaciona de donde se deriva propiamente el concepto: familia es una rúbrica que une a los individuos que llevan la misma sangre".¹⁷

La familia, es la agrupación de personas de diferentes edades que conviven en un mismo hogar y su relación está ligada por un vínculo que los une, la misma sangre a todos los integrantes a excepción de los cónyuges, ellos tienen vínculo por afinidad.

Para Francesco Messineo, la familia en sentido estricto "Es el conjunto de dos o más individuos que viven ligados entre sí por un vínculo colectivo, recíproco e indivisible, de

¹⁶ Cimbali. **La Nueva Fase del Derecho Civil en sus Relaciones Económicas y Sociales**. Madrid 1893. Pág. 38.

¹⁷ Brañas, Alfonso. **Manual de Derecho Civil**. Guatemala 2009. Pág. 116.

matrimonio, de parentesco o de afinidad (la familia en sentido naturalístico), y que constituye un todo unitario”.¹⁸

La familia inicia con la relación de los dos cónyuges, cuando deciden formar una familia, en la cual estará integrada por los ambos cónyuges e hijos.

Para Belluscio, citado por Manuel Osorio desde el punto de vista sociológico se sabe que la familia “Es el conjunto de parientes con los cuales existe un vínculo de convivencia, en el que cada individuo es el centro de uno de ellos, diferente según la persona a quien se la refiera y que alcanza a los ascendientes y descendientes sin limitación de grado”.¹⁹

A los parientes de los cónyuges también se les denominan familia, los cuales está formada por: abuelos paternos y abuelas maternas, el padre y la madre, los hijos, los nietos.

Para el tratadista Federico Puig Peña, es: “Aquella institución que, asentada sobre el matrimonio, enlaza, en una unidad total, a los cónyuges y sus descendientes para que, presidida por los lazos de la autoridad y sublimada por el amor y respeto, se de satisfacción a la conservación, propagación y desarrollo de la especie humana en todas las esferas de la vida”.²⁰

El derecho de familia, es considerado como un derecho, donde no es clasificado como un derecho privado, ni un derecho público, se considera otro tipo de derecho especial, autónomo, independiente.

Dentro de los derechos sociales se clasifica a la familia, por lo tanto, todo ser humano tiene el derecho a tener una familia, así lo establece, la Constitución Política de la República de Guatemala.

¹⁸ Messineo, Francesco. **Manual de Derecho Civil y Comercial**. Chile 1971. Pág.78.

¹⁹ Belluscio, citado por Manuel Ossorio. **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**. 1ra edición. Guatemala. Pág. 313.

²⁰ Puig Peña, Federico. **Compendio de Derecho Civil Español**. 3era edición. Madrid 1976. Pág. 18.

2.2 La familia

Es la integración de un conjunto de persona, que se encuentran unidas por un vínculo consanguíneo, lo conforman los cónyuges e hijos.

Para Luis Sánchez Román. “La familia es la institución ética, natural, fundada en la relación conyugal de los sexos, cuyos individuos se hallan ligados por razones de amor, respeto, autoridad y obediencia; institución necesaria para la conservación, propagación y desarrollo, en todas las esferas de la vida, de la especie humana”.²¹

A la familia se le conoce como una institución ética, es en donde los hijos aprenden los valores que los padres van a ir enseñando, desde una corta edad para que ellos los vayan practicando en cada etapa de su vida, los padres son los encargados de aconsejar, guiar y orientar a los hijos durante el tiempo que ellos vivan juntos, para que cuando formen su propia familia cada hijo pueda tener una mejor forma de vivir.

De conformidad con el artículo 47 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece. Protección a la familia. El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

a) Características de la familia

- a) El principal origen de una familia es el matrimonio.
- b) De la familia se logra el comienzo de una descendencia.
- c) Es donde surge la socialización principal de una persona.
- d) Puede ser conformada, del número de integrantes que los cónyuges deseen.
- e) Se fundamenta por el amor de los padres.
- f) Se conforma de una colaboración emocional y económica.

²¹ Sánchez Román, Luis. **El Derecho de Familia**. España 1998. Pág. 245.

g) Cada integrante de la familia participa con los deberes y responsabilidades.

Se dividen varios roles sociales como los de esposo, esposa, madre, padre, hijos, hijas, hermanos o hermanas

2.3 El Parentesco

El primer vínculo que se origina en una familia, es la relación que une a dos personas, denominado como parentesco por afinidad, consiste en aquel vínculo, que une a un cónyuge con el otro, incluyendo así a sus parientes. Luego se origina el parentesco por consanguinidad, consiste en el vínculo de sangre que une a los miembros de una familia. Sin dejar de mencionar el parentesco por civil o por adopción, consiste en la relación entre el adoptante y el adoptado.

El parentesco es un vínculo, reconociendo a los integrantes de una familia, de ella se organiza en líneas, se mide por grados una de las características que la define es la de ser general, permanente y abstracta. Que une a un grupo de personas, existen tres tipos de parentescos pueden ser: por afinidad, por consanguinidad y civil. El parentesco es un lazo fisiológico (consanguinidad) Ya sea social (alianza), o ya sea jurídico (adopción), el parentesco es un vínculo social.

Para Rafael Rojina Villegas "El parentesco implica en realidad un Estado jurídico por cuanto es una situación permanente que se establece entre dos o más personas por virtud de la consanguinidad, del matrimonio o de la adopción, para originar de manera constante un conjunto de consecuencias de derecho".²²

2.3.1 Grados de parentesco

De conformidad con el artículo 19, del Decreto ley 106 del congreso de la República de Guatemala, establece. (Grado) El parentesco se gradúa por el número de generaciones; cada generación constituye un grado. Es el grado se refiere a vínculos que existen entre

²² Rojina Villegas. Op. Cit. Pág. 260.

miembros de una misma familia, que pertenecen a generaciones del tronco común, de cual cada grado es una generación.

Línea. De conformidad con el artículo 194 del decreto ley 106 del congreso de la República de Guatemala, establece. (Línea). La serie de generaciones o grados procedentes de un ascendiente común, forma una línea. Cada línea, es una serie no interrumpida de grados y cuenta como un grado que a su vez puede ser: recta y colateral.

De conformidad con el artículo 195 del Decreto ley 106 del congreso de la República de Guatemala, establece. La línea es recta, cuando las personas descienden unas de otras, y colateral o transversal, cuando las personas provienen de un ascendiente común, pero no descienden unas de otras.

De conformidad con el artículo 196 del Decreto ley 106 del congreso de la República de Guatemala, establece. En la línea recta, sea ascendente o descendente, hay tantos grados como generaciones, o sea tantos como personas, sin incluirse la del ascendiente común.

Este tipo de línea compuesta por una serie de grados entre personas desciende de la misma familia unas de otras. Cuando mencionamos línea recta o directa es igual que decir línea descendente o ascendente.

La línea recta puede ser:

- a) Ascendente: Es la relación de una persona con su progenitor y esta con el tronco. Los abuelos, el padre e hijos.
- b) Descendente: Es la relación entre el progenitor con los que él desciende. Padre, hijos y nietos.

Son constituidas por que descienden unas de otras y de un mismo tronco, es así según partida y la relación de parentesco que se quiera establecer.

De conformidad con el artículo 197 del Decreto ley 106 del congreso de la República de Guatemala, establece. En línea colateral los grados se cuentan igualmente por

generaciones, subiendo desde la persona cuyo parentesco se requiere comprobar hasta el ascendiente común y bajando desde éste hasta el otro pariente.

La línea colateral o transversal, es la constituida entre las personas que no descienden unas de otras, pero siempre descenderán de un mismo tronco como sería de la siguiente manera: Hermanos, tíos, primos.

2.4 Tipos de parentesco

De conformidad con el Artículo 190. Del decreto ley 106 Código civil, establece. (Clases de parentesco). La ley reconoce el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, el de afinidad dentro del segundo grado, y el civil, que nace de la adopción y sólo existe entre el adoptante y el adoptado. Los cónyuges son parientes, pero no forman grado.

La ley reconoce los tipos de parentesco que existen en Guatemala, el parentesco por consanguinidad, el parentesco por afinidad, el parentesco por adopción y cada uno se refiere a una diferente relación en una familia.

2.4.1 Parentesco por afinidad

De conformidad con el Artículo 192 del Decreto ley 106, Código Civil, establece. Es el vínculo que une a un cónyuge con el otro y sus respectivos parientes consanguíneos. El parentesco por afinidad, surge con el matrimonio, es la relación que une cada uno de los cónyuges con la familia consanguínea del otro, entre un hombre y los parientes de la esposa o la relación de la esposa con los parientes consanguíneos del esposo.

Existen los mismos grados con respecto a los parientes consanguíneos de cada cónyuge. Línea recta puede ser:

- a) Ascendente: Es el vínculo con el suegro y la suegra.
- b) Descendente: Es el vínculo que une al yerno o nuera con los suegros.

Línea colateral

a) Cuñado o cuñada.

2.4.2 Parentesco por consanguinidad

De conformidad con el artículo 191 del Decreto Ley 106, Código Civil, establece. Consanguinidad. Parentesco de consanguinidad es el que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

Este tipo de parentesco es uno de los principales, la ley establece y define que es el vínculo sanguíneo que une a una descendencia.

Para Alfonso Brañas. El parentesco por consanguinidad “Es el que existe entre personas unidas por vínculos de sangre, o sea entre las personas que descienden una de otra, o que sin descender una de otra proceden de una misma raíz o tronco”.²³

Es el vínculo que existe entre las personas que descienden un mismo ascendiente, descendiente y de la misma raíz. El parentesco consanguíneo se organiza en línea o en grados.

Para Manuel Ossorio y Florit menciona que “Este tipo de familia, posteriormente prohibió las relaciones sexuales entre hermanos y hermanas uterinos, es decir, provenientes de la misma madre, y concluyó llegando a vedar el matrimonio entre hermanos”.²⁴

El parentesco por consanguinidad, se divide en generaciones, en grados o líneas, como puede ser: línea recta, consiste en la descendencia o ascendencia de un grupo de personas del mismo tronco, línea colateral o transversal, cuando asciende de uno de los descendientes, pero no en línea recta. En nuestro país está prohibido la celebración de matrimonio entre el parentesco consanguíneo, ya sea en línea recta descendiente, ascendiente o línea colateral.

²³ Brañas. Op. Cit. Pág. 249.

²⁴ Ossorio Y Florit, Manuel. **Enciclopedia Omeba. Tomo XI editorial. Buenos aires 1991. Pág. 979.**

2.4.3 Parentesco civil o por adopción

De conformidad con el artículo 191, de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece. Adopción. El Estado reconoce y protege la adopción. El adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante. Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y de los niños abandonados.

En nuestro país, se reconoce y protege el derecho a tener una familia, por eso el Estado permite que los niños, niñas y adolescentes, puedan ser adoptados, cuando hayan quedado huérfano o abandonado por su familia biológica.

Decreto número 77-2007. Ley de Adopciones. De conformidad con el artículo 2, establece. Definiciones Adopción: Institución social de protección y de orden público tutelar por el Estado, por la cual una persona toma como hijo propio al hijo biológico de otra persona. Es un acto jurídico y puede denominarse de asistencia social, por que una persona toma como hijo suyo a un hijo biológico de otra persona que por motivos que en ocasiones se desconocen dan en adopción.

Se crea un vínculo entre el adoptante y el adoptado, llamado parentesco civil. Pero al pasar el tiempo comienza a asemejarse la relación consanguínea, entre el adoptado y el adoptante.

2.5 Tipos de familias

En la actualidad es normal que las familias se adapten a los cambios que puedan originarse a continuación, se presentan diferentes tipos de familias.

2.5.1 Familias nucleares

Para Pilar García Serrano, la familia nuclear "Constituida por el padre, la madre y los hijos, se caracteriza por las relaciones establecidas entre sus miembros en forma mutua. Regularmente viven aisladamente de parientes, manteniendo comunicación por diversos

medios: teléfono, visitas frecuentes, etc. De acuerdo a algunas opiniones el término nuclear implica que allí se desprenderán en el futuro nuevos grupos familiares”.²⁵

Este tipo de familia, es la más conocida en la sociedad, en la cual está integrada por el padre, la madre e hijos y viven aisladamente de los parientes de ambos cónyuges, en su hogar propio con sus hijos, teniendo comunicación con sus parientes de las diferentes formas que hoy en día la tecnología nos brinda. Y una de las características más importantes es la relación mutua que tiene cada miembro.

2.5.2 Familia con padres separados

Familia en donde los padres se encuentran separados o divorciados, por situaciones en las que, como pareja, deciden tomar la decisión de alejarse uno del otro, no significa que ya no formen una familia, es necesario que cumplan con las obligaciones que la ley establece de cumplir con el rol que les corresponde y deberes de padre y madre para los hijos.

2.5.3 Familias monoparentales

Este tipo de familias consiste en donde alguno de los padres se hace cargo de la familia, en criar a los hijos y el cuidado. Es más común que la madre quede a cargo de los hijos que aún no cumple con la mayoría de edad, al momento de la ruptura conyugal. Aunque el padre también tiene el derecho a que se les otorga la patria potestad de sus hijos, pero esto dependerá de las autoridades competentes.

La sociedad critica este tipo de familias sin saber las razones o circunstancias por las cuales las parejas deciden tomar esta decisión, que no es fácil de afrontar, y aún más para los hijos al observar como la familia va desintegrándose. En este tipo de familia, podemos mencionar a las señoritas, que han quedado embarazadas y el padre de su hijo no se hace responsable de la obligación que le corresponde. El desarrollo de las niña,

²⁵ García Serrano, Pilar. **Cultura y Sociedad**. España. 2014. Pág. 12.

niños y adolescentes, en este tipo de familia es el mismo que el de un niño que vive con una familia nuclear.

2.5.4 Familia homoparental

Este tipo de familia, está conformado por parejas del mismo sexo, que comúnmente se le conoce como gay (cuando dos hombres son parejas) y lesbianas (cuando dos mujeres son parejas) la mayoría adoptan hijos para poder sentirse como una familia, este tipo de familia, no está regulado en la legislación guatemalteca. Pero en otros países, se encuentra regulado y es permitido que formen una familia de este tipo.

Estas familias reciben diferentes tipos de discriminación por parte de la sociedad, por ser diferentes a las demás familias, inclusive hasta los hijos que integran estas familias, son rechazados socialmente, porque no cuentan con un padre en el caso de parejas lesbianas y una madre en el caso de la pareja gay, los niños y adolescentes, muestran un desarrollo psicológico alterado y hay probabilidad que los hijos, durante su crecimiento, tengan interés sobre las personas de su mismo sexo y lo más grave es que pueden sufrir abuso sexual por parte de su padres adoptivos.

Hay datos que informan que los hijos de las parejas homoparental cuentan con una mejor salud mental y autoestima. Suele ser un rol más flexible para una maternidad y paternidad.

2.5.5 Familias reconstituidas

Las parejas encontrándose ya divorciadas, la ley permite que puedan contraer matrimonio con una nueva pareja establecido en el decreto ley 106 código civil, en el artículo 161. Es efecto propio del divorcio la disolución del vínculo conyugal, que deja a los cónyuges en libertad para contraer nuevo matrimonio.

Este tipo de familia, en la actualidad es muy conocida, porque son vínculos procedentes de dos uniones conyugales debido que en varios matrimonios deciden tomar la decisión



de separarse o divorciarse, surge por varios motivos, por las cuales recurren a este medio

Este tipo de familia surge cuando la pareja divorciada decide unirse nuevamente en matrimonio con una nueva pareja, y así se conforman:

- a) Hijos biológicos del padre.
- b) Hijos biológicos de la madre y
- c) Los hijos en el nuevo matrimonio.

Al momento que se unen los hijos biológicos de cada pareja y los hijos de ambos se les denomina como hermanastros y así es como se origina este tipo de familia tras separarse de sus anteriores parejas.

Para Jean L Flandrin, "También existen las denominadas familias ensambladas o reconstituidas, que reconoce vínculos procedentes de dos o más uniones conyugales. Gráficamente se ha sintetizado el fenómeno del siguiente modo: los niños pasan a tener nuevos hermanos, nuevos compañeros de juego; se agregan tíos, abuelos provenientes de otras familias; padrastros y madrastras cumple funciones que en algunos niveles que se superponen con los padres biológicos. Todo ello genera tensiones y crisis, porque cada miembro de esta nueva familia ingresa con una historia que proviene de su situación familiar previa".²⁶

Para los hijos, todo será nuevo, tendrán una nueva figura denominada como padrastro o madrastra, pasarán a tener nuevos hermanos denominados como hermanastros.

2.5.6 Familias extensas

Son las familias formadas por miembros pertenecientes a distintas generaciones que conviven y viven en un mismo hogar, una familia formada por:

- a) Abuelo, abuela.
- b) Padre y madre.
- c) Hijos.

²⁶ Flandrin, Jean L. **Orígenes de la Familia Moderna**. Barcelona. 979. Pág. 24.

- d) Primos.
- e) Tíos.

Este tipo de familia, existe debido a la capacidad económica de cada una de las familias, la cual viven bajo el mismo techo, los padres ya sea del esposo que es lo más común, o con los padres de la esposa.

2.5.7 Familias adoptivas

Es un tipo de familia que no comparte un vínculo de consanguinidad, los padres con los hijos, consiste en que los padres adoptan a hijos. Este tipo de familia, es escasa en Guatemala, por que surge en los matrimonios en donde alguno de los cónyuges, tiene alguna dificultad para procrear y debido a esos impedimentos, conlleva a recurrir a la adopción de un hijo, para formar una familia.

2.5.8 Familias sin hijos

Este tipo de familia están formadas únicamente por dos personas adultas heterosexual y homosexual, que se caracterizan por no tener descendencia, suele darse por diferentes razones, como; tener dificultades para procrear, por dificultades socioeconómicas o por las circunstancias en las que se por el tipo de trabajo.

2.5.9 Familias con abuelos

Este tipo de familia, existen en varios hogares en donde los abuelos paternos o abuelos maternos, son los que están a cargo de los nietos que aún no cumplen con la edad de quince años, ni con la mayoría de edad, por diferentes situaciones, algunos de los casos pueda ser que los padres por necesidad tengan que salir ambos a laborar, es en donde los abuelos se encargan de los nietos, pero no completamente porque tienen padres que cumplen con sus obligaciones, en otras ocasiones por apoyar a la madre o padre soltero, los abuelos son los que se hacen responsables de los nietos, quienes deben de obedecer, como si ellos fueran sus padres.

Y existen casos en donde los padres, abandonan a los hijos o fallecen ambos, entonces en donde los abuelos se hacen responsables completamente de los nietos, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad y puedan tomar sus decisiones y poder sustentarse a sí mismos.

2.5.10 Familias migrantes

Esta clase de familia está compuesta por miembros que provienen o viajan a un país extranjero. La migración es un tema que tiene relevancia desde la antigüedad, recurrir a este tipo de vida es necesario para las familias para un nuevo cambio de vida, de ganancias y beneficios.

De conformidad con el Artículo 27 del Decreto 44-2016. Código de migración, establece. Familiares o acompañantes. Los familiares consanguíneos, dentro de los grados de ley, que dependan del trabajador migrante pueden establecerse en el país durante el tiempo que duren las actividades laborales del trabajador migrante. Asimismo, el cónyuge o la persona conviviente del trabajador migrante. En todos los casos se extenderán las autorizaciones correspondientes y se gestionará conforme este Código y la legislación nacional.

Los familiares o acompañantes a cargo del trabajador migrante pueden desempeñar actividades de trabajo, obteniendo por tanto una categoría de trabajador migrante, así como actividades de educación en el sistema nacional de educación y en el sistema de salud.

Cuando mencionamos familias migrantes, nos referimos a las familias que se desintegran en la mayoría de casos es el padre quien toma la decisión de separarse de su familia, durante un tiempo para poder trabajar fuera del país y sacar adelante a su familia, dándoles una mejor calidad de vida.

En la actualidad no solo emigran las personas adultas, también los niños, adolescentes y jóvenes, con el objetivo de superarse a sí mismo y a su familia. Arriesgando la vida y lo

que les pueda llegar a suceder en el transcurso del camino.

2.6 El Matrimonio

De conformidad con el decreto 106. Código Civil. Artículo 78. El matrimonio es una institución social. Por la que un hombre y una mujer se unen legalmente, con ánimo de permanencia y con el fin de vivir juntos, procrear, alimentar y educar a sus hijos y auxiliarse entre sí.

El matrimonio es la base de una familia, es así como se conforma, primero es la unión de un hombre y de una mujer, quienes se unen para vivir juntos con el consentimiento de ambos en la cual está fundada de igualdad de derechos y de obligaciones para ambos, para la creación de una familia, en la que está integrada por padre, madre, hijos e hijas, en la que viven bajo el mismo techo.

Guillermo Cabanellas citando a Planiol y fiel al concepto civilista, da al matrimonio la siguiente definición "El matrimonio es un conjunto por el cual el hombre y la mujer establecen entre ellos una unión que la ley sanciona y ellos no pueden romper a voluntad".²⁷

El matrimonio es la base fundamental de la familia, el principal generador y coordinador de la formación de una nueva generación, dentro de los grados de parentesco, cada familia es una nueva generación para la sociedad.

Para Manuel Somarriva Undurraga define al matrimonio como: "Institución compuesta por un conjunto de reglas esencialmente imperativas, cuyo fin es dar a la unión de sexos, a la familia, una organización y moral que corresponda a la vez a las aspiraciones del momento, a la naturaleza permanente del hombre como también a las directivas dadas por la noción del derecho".²⁸

²⁷ Cabanellas, Guillermo. **Diccionario de Derecho Usual**. 11 ed. Buenos Aires Argentina 1978. Pág. 78.

²⁸ Somarriva Undurraga, Manuel. **Derecho de Familia**. Tomo I. Santiago de Chile 1946. Pág. 316.

Es un conjunto de personas unidas por un parentesco ya sea consanguínea, por afinidad o civil. Y a su vez se divide en grados y líneas.

2.6.1 Clases de matrimonio en Guatemala

a) Matrimonio civil

Para el autor Alfonso Brañas expone “Es el acto solemne por medio del cual el hombre y la mujer constituyen entre sí una unión legal para la plena y perpetua comunidad de existencia”.²⁹

En esta clase de matrimonio, debe de llevarse en forma legal, que medie la ley entre el mismo, su celebración debe de llevarse a cabo por las autoridades competentes que la ley establece, juntamente cumplir con los requisitos formales y celebrarse antes del matrimonio religioso, aunque no es de carácter obligatorio. Cuando hacemos mención de un matrimonio civil, es el un acto legal, regulado por la legislación guatemalteca, de conformidad con el artículo 92 del decreto ley 106. Código Civil, Establece.

El matrimonio debe de autorizarse por el alcalde municipal o el concejal que haga sus veces, por un notario hábil legalmente para el ejercicio de su profesión.

b) Matrimonio religioso

En este tipo de matrimonio, se llevará a cabo en las iglesias, dependerá de la religión de cada persona. Como puede ser evangélica o católica, deberán de cumplir con los requisitos previos al matrimonio establecido en la doctrina de cada autoridad eclesiástica.

Matrimonio religió establecido en la legislación guatemalteca en el artículo 92 del segundo párrafo del decreto ley 106. Código civil. Podrán autorizar el ministro de culto que tenga esa facultad, otorgada por la autoridad administrativa que corresponde.

²⁹ Brañas. Op. Cit. Pág. 112 y 113.

2.6.2 Modificación y disolución del matrimonio

Según Puig Peña, “se refiere al respecto, que la disolución solo procede cuando de hecho existe un matrimonio válidamente constituido, que nació a la vida jurídica con todos sus efectos. Ahora, cuando está viciado desde su origen, se habla de cesación o disolución en un sentido impropio, nulidad del matrimonio. La disolución da origen a las causas disolutorias de las nupcias válidamente celebradas”.³⁰

La modificación y disolución del divorcio se podrá realizar cuando haya nacido a la vida jurídica el matrimonio y de acuerdo a las leyes establecidas para solicitar el divorcio y los cónyuges decidan por voluntad propia de ambos o voluntad de alguno de los dos por determinados motivos, podrá realizar el trámite del divorcio.

Cuando desde el inicio de contraer matrimonio, la pareja no tenía conocimiento que hay algunos vicios jurídicos que podrán dar origen a la insubsistencia o nulidad al matrimonio, o a la separación y divorcio.

Para Espín Cánovas “El vínculo matrimonial desaparece tan sólo para el futuro y no para el pasado, tuvo plenos efectos jurídicos a partir de su celebración”.³¹

El matrimonio sufre por una disolución cuando así lo deciden la pareja conyugal, en las que tendrán que realizar una modificación que produce efectos jurídicos al matrimonio que se contrajo en su debido momento.

³⁰ Puig Peña. Op. Cit. Pág. 443.

³¹ Espín Cánovas, Diego. **Manual de Derecho Civil Español**. Volumen IV. Madrid España 1995. Pág. 74.





CAPÍTULO III

3 Antecedentes históricos del trabajo infantil en Guatemala

“En el siglo XVI se comenzó a integrar a los niños en la fabricas mineras, debido a su aporte, podían acceder a lugares difíciles para el cuerpo de un adulto; estableciéndose también, que las niñas eran las que debían hacer las tareas del hogar, que si nunca fue ni ha sido remunerado, también se considera como trabajo. Si bien hoy, el período de infancia hace referencia a una etapa vital en el desarrollo físico, psíquico y social, no siempre hubo un reconocimiento de la misma como una categoría diferenciada de los adultos, razón por la cual es el resultado de un complejo proceso de construcción social cuyos orígenes se remontan al siglo XVII”.³²

La erradicación del trabajo infantil, es la prioridad de nuestro país, desde la antigüedad continúa siendo un fenómeno a gran escala. Los niños iniciaron trabajando en las mineras y las niñas en oficios domésticos, situaciones que sigue perjudicando la calidad de vida. Donde la explotación infantil aún no ha terminado. Por esas razones se dio la iniciativa de la creación de normas jurídicas internas e internacionales que respalden los derechos de los niños y adolescentes, en situaciones como estas.

Para Cristiano Morsolin "La revolución industrial inglesa pudo alimentar el proceso de acumulación capitalista aprovechando no solo los inventos técnicos o las riquezas almacenadas durante siglos de explotación colonial, sino también chupando la sangre de una fuerza de trabajo infantil barata y desamparada, la industria vio la convivencia de recoger aprendices en las grandes poblaciones desde la edad de siete a quince años. Para tenerlos en gran escala se hacían requisas y contratos con sus parientes y con los directores de los establecimientos de beneficencia. El trabajo era durísimo, con jornada de catorce o quince horas, en pésimas condiciones de alimentación, higiene y de seguridad”.³³

³² www.ecured.cu/Trabajo_infantil (20/03/2020).

³³ Morsolin, Cristiano. **El pasado y el Presente del Trabajo Infantil**. 2005. Pág. 55.

La revolución industrial provocó un grave problema, en donde se dio la incorporación de los niños militares al trabajo de fábricas y minas. Sin dejar de mencionar los diferentes tipos de actividades sometidos forzosamente que realizaban los niños y adolescentes de quince años de edad. Violaban los derechos de los niños y de las niñas para ser explotados de diferentes maneras. El trabajo infantil, consiste en una situación personal en donde, recurrían bajo un dominio de otra persona perdiendo así mismo la libertad de su propia persona y la de sus bienes

Uno de los principales temas que abordaron en el derecho de trabajo, fue el trabajo infantil y también proteger los derechos de los trabajadores de excesiva explotación. En los niños y adolescentes, el trabajo era tan dura la realidad, por ese motivo en varios países del mundo, se vieron en la necesidad de prohibir el trabajo infantil a los niños y adolescentes, para que ya no volvieran a sufrir nuevamente. En la sociedad el trabajo infantil, es el tipo de trabajo que ha sido prohibido en todo el país, pero hay niños y niñas que han trabajado en alguna actividad por necesidad, sin embargo, en lugares que no son adecuados a la edad de ellos.

Para Cristiano Morsolin “Hay que tomar en cuenta que las opciones laborales en la antigüedad no tenían nada que ver con las posibilidades existentes en una sociedad desarrollada de la actualidad. La movilidad laboral era limitada, condicionada por la clase social a la que se pertenecía o por los recursos naturales disponibles, especialmente en las zonas rurales, la gran mayoría”.³⁴

En la actualidad el sector rural, ha sido una de las actividades en donde continúa el trabajo infantil, sin dejar de mencionar, los demás sectores de la economía, en nuestro país, que han sido fuentes de ingresos para toda la población, tanto para adultos, como para niños y adolescentes, quienes realizan actividades laborales, donde sea desarrollado de una manera impactante, para la población guatemalteca, en general, aumentando, la cantidad de niños y adolescentes, realizando actividades laborales, sea porque tienen familia, realizando las mismas actividades y otras, para el sostenimiento.

³⁴ Ibid., Pág. 82.

3.1 Definición de trabajo infantil

Según la Organización de los Derechos Humanos se puede definir como trabajo infantil de diferentes maneras, "Es toda actividad económica que realizan los niños y niñas menores de 18 años de manera independiente, familiar, doméstica o cualquier otra, generadora de ingresos y que le impida su desarrollo físico e intelectual".³⁵

En el trabajo infantil existe una variedad de actividades que realizan, las niñas, niños y adolescentes, para obtener a cambio una remuneración.

"El término trabajo infantil no alude a los jóvenes que trabajan algunas horas por semana para sufragar sus gastos o ayudar a su familia, siempre y cuando ese trabajo no interfiera con la educación, la salud y el desarrollo del niño, esto no es perjudicial; pero esta situación no tiene nada que ver con los problemas que viven gran cantidad de niños que trabajan largas horas o en condiciones nocivas para asegurar su propia subsistencia y la de su familia. Se entiende por trabajo infantil aquel que priva a los niños de su infancia y su dignidad, impide que accedan a la educación, y se lleva a cabo en condiciones deplorables y perjudiciales para la salud y desarrollo".³⁶

Se puede denominar al trabajo infantil, como una colaboración o aportación para el ingreso de la familia, por eso se lleva a la realización de cualquier tipo de actividades, en donde puedan participar los niños y adolescente que aún no cumplen la mayoría de edad, como: las niñas en oficios doméstico, los niños de ayudante de albañil, barrer en los mercados, vendedor en las camionetas o en otros lugares y de cualquier producto.

Para Karlos Pérez de Armiño, "En la actualidad, el trabajo infantil es causado por la pobreza, las carencias de servicios sociales básicos y en algunos casos el peso de la tradición. La inmensa mayoría de los niños trabajadores viven en países del tercer

³⁵ Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado. **Situación de la Niñez en Guatemala**. Guatemala 2003. Pág. 59.

³⁶ Oficina Internacional del Trabajo. **Estrategias para Eliminar el Trabajo Infantil**. Guatemala 2003. Pág. 9.



mundo: la mitad en Asia, un tercio en África y una quinta parte en América Latina. Además, su número ha aumentado en los años 90 en la Europa Central y del Este, como consecuencia de su convulsa transición hacia la economía de mercado. Lo mismo ha ocurrido en algunos países industrializados, como resultado del crecimiento del sector de servicios y de la flexibilización laboral".³⁷

Los hijos que aún no cumplen con la mayoría de edad, ven la situación económica, en la que se encuentra su familia y la única manera, que pueden ayudar es, aportando económicamente, aunque sea pequeña la aportación, pero en realidad llega a ser de mucha a ayuda para la familia.

Para Peralta y Villa Real, "También es definida explotación infantil como aquel: Desarrollo de todas las actividades que violan el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño; es decir: Toda interferencia sustancial de alguna forma remunerada, con el normal desarrollo del niño en el sistema educativo. Por lo que los Estados partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso y entorpecer su educación siendo nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social".³⁸

En la actualidad el trabajo infantil, es uno de los temas con mucha relevancia en Guatemala, suele ser una problemática para la sociedad en las que una niña, niño y adolescente, aun cuando sean de una corta edad, no creíble para realizar actividades que aún no le competen, por el simple hecho de tener una edad tan corta, como para andar realizando ciertas actividades, que son adecuadas para la edad que poseen, entre los cinco a los quince años.

El trabajo infantil es un tema muy difícil, para la sociedad, al iniciar con una actividad que tenga relación a recibir algún tipo de remuneración el niño deja de ser un niño para ser

³⁷ Pérez de Armiño, Karlos. **Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo**. 3ra. España 2008. Pág. 45.

³⁸ Villa Real y Peralta, **El Trabajo Infantil en Guatemala**. 1999. Pág. 2.

un adulto con responsabilidades que aún no le corresponde, porque lo priva de su niñez su dignidad y resulta ser dañino para el desarrollo físico y psicológico.

3.2 Causas por las cuales surge el trabajo infantil

3.2.1 Pobreza

Con respecto al tema podemos mencionar que Guatemala, es un país en donde la pobreza es un tema que aún no se ha podido rescatar, lo sufren aún más las personas que se encuentran en el área rural. La pobreza trae como consecuencias a varios sectores de la población, el acceso a derechos y beneficios de los niños, niñas y adolescentes.

3.2.2 Desintegración familiar

A causa de la desintegración familiar, surge la necesidad a que los hijos que aún no tienen la mayoría de edad, tengan que realizar actividades laborales, para ayudar al sustento de la familia, suele suceder cuando uno de los miembros o principalmente si alguno de los padres por cualquier motivo llegará a estar fuera del círculo familiar. Y en otras ocasiones son obligados los hijos por los padres, apoyar con el sustento de la familia.

3.3 Formas de trabajo infantil

Para José A. Paja Burgoa, "El trabajo infantil sigue concentrándose en la agricultura, el servicio doméstico y el sector urbano no estructurado por el simple hecho de que es ahí donde mejor se oculta a los pequeños de la vista del público. Los empleadores encubren la mano de obra infantil y en muchos países la mayoría de los niños explotados ni siquiera están protegidos por una legislación sobre el trabajo infantil; o cuando gozan de dicha protección, las personas encargadas del cumplimiento de la misma no llegan a ellos. Se

impone, por tanto, la necesidad de descubrir todos los casos de explotación infantil para poder protegerlos después”.³⁹

3.3.1 Trabajo infantil forzoso

“El trabajo infantil, existe en múltiples formas en ocasiones y resulta evidente; otras que adopta formas ocultas. A continuación, figura una lista de distintas formas de trabajo infantil, incluyendo algunas de las más generalizadas y también las peores formas. No obstante, no se trata de una lista exhaustiva de todas las formas existentes de trabajo infantil”.⁴⁰

Existen variedad de actividades para laborar, que son peligros para los niños y adolescentes de quince años, por diferentes situaciones como lo es, la edad, las fuerzas que no son las mismas que las de una persona adulta, el trato que reciben por parte de las personas a quienes les prestan los servicios laborales.

3.3.2 Trabajo infantil peligroso

Este es un tipo de trabajo, pone en peligro la vida, salud, seguridad de los niños debido a que las actividades que realizan son peligrosas, el exceso de horas trabajadas, explotan a los niños al abuso físico, psicológico o sexual. El trabajo que realizan puede ser:

- a) Bajo la superficie: Como los trabajos en los pozos.
- b) En alturas peligrosas: Como puede ser de albañil en terrazas.
- c) Trabajos con maquinaria: Equipos y herramientas peligrosas, puede ser en juegos mecánicos de riesgo.
- d) Transporte urbano.
- e) Trabajo que exponen a las niñas, niños y adolescentes, que pueden ser intoxicados por inhalar sustancias o agentes peligrosos.

³⁹ Paja Burgoa, José A. *Convención de los Derechos del Niño*. Madrid 1998. Pág. 96.

⁴⁰ Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil (IPEC). Suiza. Pág. 1.

f) Trabajos sin jornada estable, puede durar varias horas, también pueden ser durante la noche.

Para los niños y adolescentes de quince años, existen varios tipos de trabajos que pueden resultar ser peligrosos para ellos.

3.3.3 El trabajo infantil en la construcción

Es peligroso, por el riesgo de realizar diversidad de actividades en la mayoría de trabajadores en construcción, laboran juntamente con los hijos que no cumplen con la mayoría de edad, que suelen ser trabajos pesados a la edad que la mayoría de ellos tiene, consiste en realizar diferentes tipos de actividades que la mayoría suelen ser agotadores para las personas adulta y más aún en los niños y adolescentes, a pesar de todo reciben una pequeña remuneración a diferencia del trabajo realizado.

En este tipo de trabajo pueden recibir caídas de altas alturas, o recibir la caída de objetos pesados, al realizar excavaciones profundas en las cuales tengan que trabajar, al momento de utilizar el cemento, cal u otro tipo de materiales que pueden causar serios daños a la salud, al respirar, igual que trabajar con materiales que suelen ser pesados como metales.

“En Guatemala, en el distrito de Sololá, provincia de Nahuála y santa Catarina Ixtahuacán, se encuentra una pedrera conocida como Cantón del Siglo Primero. Aquí los niños de tres a cinco años de edad ya saben lo que es trabajar, a su corta edad realizan este trabajo con esfuerzo excesivo, para ayudar a sus familias. A partir de las seis de la mañana se les puede ver picando piedras en unas condiciones infrahumanas”.⁴¹

En Guatemala en los departamentos de Retalhuleu y Sololá, lugares más conocidos en donde niños y adolescentes trabajan picando piedra, pedrín y arena materiales que se utilizan para la construcción denominándolos como, niños Picapiedra, actividades sumamente, arriesgadas para la salud de cada una de las personas quienes lo practican.

⁴¹ www.elmundo.es/larevista/num131/textos/piedra1.html (07/10/2020)

El trabajo de la producción del pedrín, es una de las peores formas de trabajo infantil en las que los niños y adolescentes realizan, siendo las condiciones muy pesadas para las capacidades de ellos. Causando enfermedades y desnutrición a los niños y adolescentes.

3.3.4 Trabajo infantil en el sector agrícola

Muchos niños que trabajan en la agricultura en la producción de diferentes tipos como: verduras o frutas para el comercio, trabajando largas horas, con productos que son dañinos a la salud de las personas y pueden llegar a ser peligrosos hasta fatales. Aunque es permitido el trabajo en la agricultura para el aprendizaje y para el sostenimiento de la familia.

La Organización Internacional de Trabajo, establece que nueve de cada diez niños que trabajan en el campo lo hacen en la agricultura de subsistencia los niños y niñas trabajan durante muchas horas, se exponen a cambios climáticos, realizan trabajos pesados, manipulan herramientas filosas, operan maquinarias, sin preparación, ni protección y están expuestos a envenenamiento en la preparación y aplicación de pesticidas, por lo general, sin contar con protección. Las largas jornadas en el campo les impiden acudir a la escuela y afecta el rendimiento educativo.

Es importante comprender que muchas formas de trabajo desempeñado por niños, niñas y adolescentes en la agricultura son peligrosas y son clasificadas como, peores formas de trabajo infantil. En este tipo de trabajo utilizan maquinaria pesada y peligrosa, incluyendo los tractores, exposición a pesticidas y fertilizantes.

3.3.5 Trabajo infantil doméstico

Este tipo de trabajo, abarca a todos los niños y niñas y adolescentes que laboran en prestar servicios domésticos, que no tienen la edad mínima legal para para el este tipo de empleo.

A los niños y adolescentes, se les explota, cuando las horas que laboran son prolongadas incluso sin disponer de tiempo libre y reciben un salario muy bajo, normalmente los niños

carecen de protección social y jurídica se les obliga a ser sometidos a duras condiciones de trabajo y peligrosas, sobre todo.

A los trabajadores domésticos infantiles, se les niega varios derechos que la ley les otorga, como a estudiar, la mayoría de ellos dejan sus estudios cuando laboran largas horas, al disfrute de la recreación, porque el mismo trabajo se los impide, a la salud y sobre todo a estar a salvo de cualquier abuso o acoso sexual, lo padecen más las niñas, niños y adolescentes, por ser vulnerables por parte de los patronos, inclusive a tener la negación de ver a sus padres o familiares, a tener un alojamiento adecuado y digno en el que se encuentran, fuera del alcance de todo tipo de maltrato físico y mental.

3.3.6 El trabajo infantil en pesca

A este tipo de trabajo se le denomina como trabajos peligrosos para las personas adultas y aún más para los niños y adolescentes que aún no cumplen con la edad de quince años. Este tipo de trabajo se realiza por las noches, es muy desgastante al despertar y tener que asistir a clases, motivo que abandonan los estudios.

También las mujeres y niñas participan en este tipo de actividades, al igual suele ser peligrosos. Se realizan trabajos que pueden provocar, ahogamiento al caer de los botes o quedar atrapados, en las redes durante el trabajo, las exposiciones al sol y a las temperaturas altas, jornadas largas en el mar, heridas que son provocadas por los peces al momento de realizar la pesca.

3.3.7 Trabajo infantil en basureros

El trabajo en los basurales, es uno de los trabajos en donde varios niños y niñas laboran de diferentes formas, unos trabajando con los recolectores de basura otros recolectando o recuperando una gran gama de materiales, que luego de su comercialización, son reciclados por empresas, es uno de los trabajos que generalmente incluso se puede hacer mención hasta de familias completas, en situaciones de extrema pobreza, incluso algunos viven en los basureros por no tener un techo donde vivir.

El riesgo de los niños y niñas, que trabajan y las condiciones en las que viven en los basureros son varias, cómo, las condiciones infrahumanas en las que viven, siendo víctimas y vulnerables a cualquier tipo de infecciones, sin dejar de mencionar las enfermedades digestivas por una mala alimentación, una inadecuada nutrición hacia los niños y adolescentes, contacto con diferentes desechos que depositan diferentes empresas como podemos mencionar algún tipo de desechos hospitalarios como: las jeringas entre otros, son vulnerables también a diferentes picaduras de animales e insectos desconocidos, sin dejar de mencionar unos de los principales riesgos que conlleva a enfermedades respiratorias por demasiada contaminación que se mantiene en esos lugares.

En este tipo de trabajo los trabajadores suelen recibir todo tipo de heridas, enfermedades infecciosas y lo más difícil en este trabajo, son las pésimas condiciones de higiene, en donde se encuentran llevando a cabo este cierto tipo de actividades que, de ninguna manera son remuneradas por algún patrono, sino la recolección de materiales.

3.3.8 Trabajo infantil en mercados

En toda Guatemala, hay miles de niños y niñas que trabajan en los mercados, juntamente con personas adultas en diversas actividades como: en ventas y jornadas muy largas, inician laborando desde que se abren las puertas de los mercados desde las cuatro de la mañana hasta las siete de la noche.

La mayoría de los niños y niñas trabajan:

- a) Con sus padres
- b) Con algún familiar que tienen algún puesto en el mercado
- c) En venta de dulces.
- d) En venta de frutas
- e) En venta de verduras
- f) Otros trabajan en carretilleros, descargando todo tipo de mercaderías por las cuales son, solicitados por diferentes personas que lo necesitan, entre los cuales se encuentran.

Los camiones que descargan todo tipo de producto para subásteser los mercados transportando las compras de las personas que llegan a realizar sus compras por mayor, transportando diariamente mercadería pesada. Al estar en mercado o en las calles los niños y adolescentes, pueden llegar a tener riesgos que puede dañar la integridad física y moral.

3.3.9 Trabajo infantil en las coheterías

El trabajo en las coheterías, considerado unos de los trabajos infantiles, más peligrosos, debido a que se relaciona con la fabricación de todo tipo de fuegos pirotécnicos creados a base de pólvora y otras sustancias que son dañinas al ser humano, por ser explosivas, tóxicas e inflamables, causando diferentes tipos de enfermedades al cuerpo humano, no solo para niños y adolescentes, sino para toda persona, en ocasiones, los lugares en donde se lleva a cabo la elaboración, de estos productos, se incendian, por no ser un lugar adecuado, por no contar con las precauciones necesarias y no ser el lugar correcto.

La producción de este producto, se lleva a cabo en hogares o talleres que carecen de medidas de seguridad para los que trabajan y para las personas que viven alrededor. También carecen de medidas de higiene que ponen en grave riesgo la vida, la salud e integridad de los niños y niñas que trabajan en estos lugares.

En este tipo de trabajo existen riesgos muy graves para los niños y niñas como: las quemaduras, que llegan a darse de diferente grado como:

- a) Primer grado, son las que afectan solamente a la capa externa de la piel, las cuales causan dolor, enrojecimiento de la parte afectada e hinchazón.
- b) Segundo grado, son las que afectan la capa externa y la subyacente de la piel, las cuales causan dolor, enrojecimiento, hinchazón y ampollas.
- c) Tercer grado, este tipo de quemaduras es la que más afecta en las capas de la piel, porque el daño es profundo y total, las causas son, la piel blanquecina.

Sin dejar de mencionar que muchos de los niños y niñas en Guatemala, han perdido la vida. Y otros han tenido que recurrir a las amputaciones de alguna de las partes del cuerpo.

3.3.10 Trabajos contra la dignidad humana

En esta clasificación podemos mencionar una serie de actividades en las que son sometidos los niños y adolescentes. Que son denominados como “trabajo” cuando en realidad se refiere a una explotación que atenta contra la integridad de los niños y adolescentes y va en contra de la dignidad y respeto personal y sobre todo en abuso infantil. Podemos mencionar trata de personas.

a) Trata de niños y adolescentes de quince años de edad

Está tipificado como un delito, en la legislación en el decreto número diecisiete, guion setenta y tres del Código Penal, en su artículo 194, Quien, en cualquiera forma, promoviere, facilitare o favoreciere la entrada o salida del país de mujeres para que ejerzan la prostitución, será sancionado con prisión de uno a tres años y con multa de quinientos a tres mil quetzales. En la misma pena incurrirá quien realice las actividades a que se refiere el párrafo anterior, con varones. La pena se aumentará en dos terceras partes si concurriera cualquiera de las circunstancias a que se refiere el Artículo 189 de este Código.

Delito que atenta contra la libertad y dignidad de las personas, es considerada como una nueva forma de esclavitud, reclutamiento y traslado de las personas de un lugar hacia otro destino desconocido, con el objetivo de ser explotados sexualmente.

Esta es considerada una de las peores formas de trabajo infantil, en este tipo de trabajo existen varios riesgos, como exponer a los niños y niñas a la violencia, al abuso sexual, y a la infección de alguna enfermedad por tener relaciones sexuales.

Afecta la integridad de los niños, adolescentes, al igual que a cualquier persona, son vulnerados los derechos, incluso puede llegar a causar hasta la muerte, para los individuos, quienes son víctimas de este delito, que se encuentra tipificado en el código Penal Guatemalteco, el estado garantiza protección a todos los guatemaltecos a quienes se vulnera alguno de los derechos que las normas jurídicas establecen para cada uno.

3.4 Derechos de los niños

Para Leonel Pérez Nieto Castro, derecho: “Como el conjunto de normas jurídicas que confieren facultades, que imponen deberes y que otorgan derechos con el objeto de regular la convivencia social y asegurar los intercambios para la prevención de conflictos o su resolución, con base en criterios de certeza, igualdad, libertad y justicia”.⁴²

Existe un conjunto de normas jurídicas nacionales e internacionales que protege a las personas y una protección especial y cuidado a los niños y adolescentes, la legislación establece que tienen derecho a ser protegidos por la ley interna, de conformidad en el primer artículo, establece que el Estado de Guatemala protege a la persona y a la familia, y en el artículo tercero el Estado garantiza la protección de la vida humana desde su concepción, así como la integridad y seguridad de la persona, Guatemala también ha firmado, convenios y tratados internacionales con relación a Derechos Humanos. La primera declaración de los derechos del niño, fue la declaración de Ginebra de 1924, las Naciones Unidas aprobaron en 1948, la Declaración Universal de los Derechos humanos, en los que incluía los derechos del niño.

La declaración de los derechos del niño, consta de 10 principios, concretando los derechos contemplados en la declaración Universal de Derechos Humanos que ha sido un instrumento de protección tanto para la niñez trabajadora como para la no trabajadora, y se busca, el desarrollo tanto física, moral y espiritual. Estos derechos son inalienables e irrenunciables por lo que ninguna persona puede desconocerlos o vulnerarlos, son consagrados en varias legislaciones, pero en especial en la Declaración Universal de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño.

3.5 Día mundial contra el trabajo infantil

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el año 2002. Dio inicio al movimiento mundial que busca eliminar el trabajo infantil, en cual se celebra el 12 de junio la OIT,

⁴² Perez Nieto Castro, Leonel. **Introducción al Estudio del Derecho**. México 2001. Pág. 50.



implemento que la educación fuera impartida de forma gratuita y de manera obligatoria para reducir el trabajo infantil.

Actualmente el trabajo infantil está padeciendo un impacto en la vida, desafortunadamente los niños, adolescentes, son los más afectados en todo lo que sucede, por las crisis del país, lleva a que miles de niños al trabajo infantil.

3.6 Ministerio de trabajo y previsión social

Su esencial labor del ministerio de trabajo y previsión social es la planificación, orientación, dirección y ejecución de la política laboral del país.

Ministerio de trabajo y previsión social de la República de Guatemala, fue creado el 8 de febrero de 1947, se encuentra regulado en el decreto número 330, Código de Trabajo. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social tienen a su cargo la dirección, el estudio y despacho de todos los asuntos relativos al trabajo y la previsión social.

El objetivo del ministerio de trabajo y previsión social de la República de Guatemala, es el encargado de todos aquellos asuntos que tengan relación al trabajo, el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales del patrono y empleados, tanto públicos como particulares.

3.6.1 Funciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social

a) Formular política laboral

Salario.

Higiene.

Seguridad en el trabajo y en general la política de trabajo docente.

b) Promover las relaciones laborales

Políticas diálogo social.

Armonizar las relaciones laborales.

Prevenir conflictos laborales.

b) Aplicación de las normas

Analizar.

Estudiar.

Discutir y

Recomendar la ratificación de los convenios internacionales del trabajo.

c) Aplicación de las normas internacionales del trabajo

En coordinación juntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asuntos relacionados con su competencia.

Procesos de negociación de convenios internacionales en materia de trabajo.

d) Administrar

Sistema de información.

Actualizar información sobre la oferta y demanda en el mercado laboral.

e) Diseñar

Nuevos mecanismos.

Inserción de la fuerza laboral en el mercado de trabajo.

f) Cumplimiento de la legislación laboral

Con relación a la mujer.

Adolescentes.

Pueblos indígenas.

Personas con discapacidad y

Demás grupos vulnerables de trabajadores.

g) Velar por la ejecución de la política de previsión social

Mejoramiento de sistemas de accidentes de trabajo.

Mejoramiento en todas áreas de trabajo

Mejoramiento y actualizaciones en las funciones de cada área.

3.7 Inspección general de trabajo

Es la encargada de la dependencia del ministerio de trabajo y previsión social, encargada de velar por el cumplimiento de leyes, convenios colectivos y reglamentos que norman las condiciones de trabajo y previsión social, de los patronos, trabajadores y organizaciones sindicales.

Establecido en el decreto 1144, capítulo segundo, artículos 278, menciona la competencia que posee la inspección general de trabajo, por medio de los inspectores y trabajadores sociales, cumplan con lo establecido en la ley y normas internas.

De conformidad con el Artículo 279 asesor técnico de otras dependencias, en el artículo 280 legitimado para intervenir en conflictos económicos y jurídicos, de los procesos de menores de edad y protección a la mujer trabajadora.

De conformidad con el artículo 281, establece las obligaciones de los inspectores como, visitar los lugares de trabajo, examinar los libros, auxilio de la autoridad, prohibiciones de divulgación de secretos industriales, hacer prevenciones, la citación de empleados y trabajadores. De conformidad con el Artículo 282, establece, denuncias de infracciones de cualquier persona trabajadora que sufra de cualquier tipo de violación de los derechos de trabajador que le corresponden.

3.7.1 Funciones de la Inspección general de trabajo

- a) Asuntos que se tramiten ante autoridades administrativas de trabajo.
- b) Inspección fiscalizadora del cumplimiento de las leyes protectoras del trabajo.
- c) La política de arreglo directo y conciliatorio, para fomentar entre los patronos y trabajadores con el fin de armonizar las relaciones entre patrono y trabajador.
- d) La asesoría técnica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para el mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- e) Representar en todos los conflictos individuales y colectivos con relación a los trabajadores que hayan dado por terminado la relación laboral, ya sea por despido

injusto, al igual es necesario velar por el despido de la maternidad de la madre trabajadora.

3.8 Regulación legal del trabajo infantil

3.8.1 Constitución Política de la República De Guatemala 1,985

Derechos contemplados en la Constitución Política de la República de Guatemala en Materia Laboral. De conformidad con los artículos siguientes:

De conformidad con el Artículo 1o, establece. Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

De conformidad con el Artículo 2o, establece. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

De conformidad con los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece como el Estado garantiza a toda la población en general la vida, la libertad, la justicia, la paz, la protección, la seguridad y el desarrollo integral de la persona, desde la concepción del ser humano.

De conformidad con el Artículo 51. Establece El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.

En este artículo el Estado se compromete a garantizar los derechos, en especial a las personas que han sufrido, por que no respetan y quebrantan sus derechos de los niños, adolescentes y las personas de la tercera edad, la Constitución política, hace mención clara de cada uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos guatemaltecos dentro del territorio nacional.

De conformidad con el Artículo 74, establece. Educación obligatoria. Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el Estado es gratuita. El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos. La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente. El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar.

El Estado de Guatemala, establece que es obligatorio recibir la educación, es necesaria por lo tanto, se imparte de manera gratuita para que todos los niños y niñas de nuestro país tengan acceso en los niveles de preprimaria, primaria, básico y diversificado, al igual en las escuelas se impartirán becas a los estudiantes que más lo necesiten, de escasos recursos, y para las personas que no recibieron la educación y aún tienen el interés en recibirla el Estado implemento la educación extraescolar.

De conformidad con el Artículo 102, establece. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Los menores de catorce años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley. Es prohibido ocupar a menores en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral.

La constitución Política de la República como ley suprema dentro del territorio nacional, establece la prohibición a las niñas, niños y adolescentes que un no cumplen con la edad de quince años a realizar actividades laborales, con el objeto principal de garantizar la protección de la situación de riesgo y peligro en la que se puedan encontrar.

3.8.2 Decreto Número 1441, Código de Trabajo del Congreso de la República de Guatemala

Esta ley tiene por objeto, establecer las relaciones entre patrono y trabajador con respecto al trabajo, al igual que contempla reglas referentes al trabajo de niños, niñas y adolescentes y de todos los guatemaltecos.

- a) Patrono: Es toda persona individual o jurídica que utiliza los servicios de uno o más trabajadores, en virtud de un contrato o relación de trabajo.
- b) Trabajador: Es toda persona individual que presta a un patrono sus servicios materiales o intelectuales o de ambos géneros, en virtud de un contrato o relación de trabajo.

En cuanto a las normas que se refieren al trabajo de los niños, niñas y adolescentes, se encuentran dentro de uno de los trabajos sujetos a regímenes especiales. De conformidad con los siguientes artículos.

De conformidad con el artículo 32, establece. Los contratos relativos al trabajo de los jóvenes que aun, no tengan la edad de catorce años, deben celebrarse con los representantes legales de éstos y, en su defecto, se necesita la autorización de la Inspección General de Trabajo. El producto del trabajo de los niños, adolescentes a que se refiere el párrafo anterior lo deben percibir sus representantes legales o la persona que tenga a su cargo el cuidado de ellos, según a determinación que debe hacer la Inspección General de Trabajo en las autorizaciones a que alude este artículo.

En este artículo, esta vigente más no positivo, hace referencia a los contratos de trabajo de los niños, niñas y adolescentes, que aún no cumplen con la edad de quince años, para que puedan, realizar actividades laborales, es necesario que tengan el permiso de sus padres o representantes legales, porque con ellos se debe de celebrar el contrato de trabajo, y si el caso fuere que ninguno de estos pudiera o se encontrara puede dar la autorización la Inspección General de Trabajo y se llevara a cabo salvo los motivos sean sumamente necesarios de lo contrario se le será negada la solicitud.

La remuneración será recibida por los padres y representantes legales de lo contrario quedará a determinación de la Inspección General de Trabajo.

De conformidad con el Artículo 139, establece. Trabajo de mujeres y menores de edad. Todo trabajo agrícola o ganadero desempeñado por mujeres o menores de edad con anuencia del patrono da el carácter a aquéllas o a éstos de trabajadores campesinos,

aunque a dicho trabajo se le atribuya la calidad de coadyuvante o complementario de las labores que ejecute el trabajador campesino jefe de familia. En consecuencia, esos trabajadores campesinos se consideran vinculados al expresado patrono por un contrato de trabajo.

Este artículo hace referencia sobre el trabajo agrícola o ganadero, en la que los niños, adolescentes tienen que desempeñar, el patrono da la a probación de trabajadores campesinos.

a) Protección. De conformidad con el artículo 147, establece. Protección especial. El trabajo de las mujeres y menores de edad debe ser adecuado especialmente a su edad, condiciones o Estado físico y desarrollo intelectual y moral.

Este es el objeto de la legislación guatemalteca, que hace referencia a la protección especial, que tienen las mujeres, niños y adolescentes. Haciendo mención de lo importante que son las condiciones de trabajo en las que se encuentran que deben de ser adecuadas a su Estado físico y al igual que el desarrollo intelectual y moral de los niños y adolescentes.

De conformidad con el Artículo 150, establece. La inspección general de trabajo puede extender, en casos de excepción calificada, autorizaciones escritas para permitir el trabajo ordinario diurno de los menores de catorce años, o, en su caso, para reducir, total o parcialmente, las rebajas de la jornada ordinaria diurna que impone el artículo anterior.

Los interesados en que se extiendan las respectivas autorizaciones deben probar:

- a) Que el menor de edad va a trabajar en vía de aprendizaje o que tiene necesidad de cooperar en la economía familiar, por extrema pobreza de sus padres o de los que tienen a su cargo el cuidado de él;
- b) Que se trata de trabajos livianos por su duración e intensidad, compatibles con la salud física, mental y moral del menor; y
- c) Que en alguna forma se cumple con el requisito de la obligatoriedad de su educación.

En cada una de las expresadas autorizaciones se deben consignar con claridad las condiciones de protección mínima en que deben trabajar los niños y adolescentes.

Denominados caso excepcional por la inspección general de trabajo, quien es encargada de autorizar, los permisos para trabajar de forma escrita en jornadas ordinarias diurnas y reducir total o parcial las jornadas de trabajo, para los niños y adolescentes que aún no cumplen con la edad de quince años. Para las personas quienes estén interesadas que se le pueda extender estas autorizaciones, deberán de cumplir con requisitos los cuales serán, que los niños y adolescentes laboren en lugares en donde para él sea una vía de aprendizaje, o dependiendo de la situación en la que se encuentren como lo es vivir en extrema pobreza, sería que el aportara a la economía de la familia. También hacen mención de los lugares de trabajo que consistan en trabajo livianos, y que sean compatibles con la salud de los niños y adolescentes, física y mental.

Y sobre todo que la educación no sea abandonada por motivos de trabajo. Es importante mencionar que la legislación guatemalteca tiene cierto énfasis sobre el trabajo infantil, establece las prohibiciones de trabajo, que son necesarias para los niños y adolescentes de quince años de edad. Al igual se hace mención que garantiza la protección, salud, educación obligatoria, seguridad y previsión social.

Es necesario mencionar que Guatemala cuenta con diversidad de leyes internas, también convenios y tratados internacionales que han sido ratificados por nuestro país y otros países más. En la que se comprometen a velar por todos los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes que se ven en la necesidad de trabajar.

Decreto 9-2009 Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas. De conformidad con el Artículo 2. Inciso "D", establece. Interés superior del niño o la niña: En todas las acciones que se adopten en relación con personas menores de edad, el interés superior del niño o la niña debe ser la principal consideración, garantizando su correcta reintegración en la sociedad, a través del ejercicio, disfrute y restitución de los derechos lesionados, reconociendo a la persona menor de edad como titular de derechos y favoreciéndola en las decisiones que se tomen para ella.

Uno de los principios principales de esta ley es el interés superior a los niños y niñas, garantizando su correcta readaptación a la sociedad nuevamente, este principio va dirigido para los ellos, que han sido víctimas de cualquier violencia o abuso sexual. A través restituir esos derechos que fueron lesionados.

Contra la violencia sexual, explotación y trata de personas. Se le conoce a la víctima persona que ha sufrido explotación sexual, que pueden llegar a ser graves e incluso fatales, provocados por una acción que algún sujeto provoque, en este caso el sujeto lo hará con toda la intención de hacer daño a la persona indefensa.

La víctima posee derechos que no le serán privados por ninguna persona y que le será de ayuda, para evitar que la sociedad los señale de forma diferente a los demás, la privacidad de identidad, es muy importante, para la víctima incluso cuando asista a las audiencias programadas, tanto su identidad como sus datos no son revelados y mucho menos pueden otras personas ingresar en la sala de audiencias para presenciar. Para tener una pronta recuperación física, psicológica y social, es necesario la intervención de la familia como lo es en la convivencia, al igual que acudir con personas capacitadas y preparadas como lo son los psicólogos, para ayudar a personas que han sido víctimas de cualquier tipo de violencia.

b) Prohibiciones

De conformidad con el Artículo 148, establece. Prohibiciones se prohíbe:

- a) El trabajo en lugares insalubres y peligrosos para varones, mujeres y menores de edad, según la determinación que de unos y otros debe hacer el reglamento, o en su defecto la Inspección General de Trabajo;
- b) Se suprime.
- c) El trabajo nocturno y la jornada extraordinaria de los menores de edad.
- d) El trabajo diurno de los menores de edad en cantinas u otros establecimientos análogos en que se expendan bebidas alcohólicas destinadas al consumo inmediato;
- e) El trabajo de los menores de catorce años.

Este artículo hace referencia a prohibiciones, a trabajar en lugares insalubre, lo que se refiere es a lugares que dañe la salud de las personas, y que sean peligrosos para todas las personas. Por ese motivo es necesario que le empresa cuente con cumpla con ciertos requisitos que la ley establece, como lo es el reglamento interno.

El trabajo en jornada nocturna es prohibido de forma total para los niños y adolescentes de catorce años de edad, al igual que la jornada extraordinaria. Así como lo establece la legislación guatemalteca.

La legislación establece los lugares en donde también prohíben trabajar a los niños y adolescentes de quince años de edad, como podemos mencionar las cantinas, que suelen ser lugares de riesgo y peligro, por ser lugares o en establecimientos en donde ellos, pueden consumir estos productos como lo son las bebidas alcohólicas.

De conformidad con el Artículo 149, establece. La jornada ordinaria diurna que indica el artículo 116, párrafo 1, se debe disminuir para los menores de edad así:

- a) En una hora diaria y en seis horas a la semana para los mayores de catorce años; y
- b) En dos horas diarias y en doce horas a la semana para los jóvenes que tengan esa edad o menos, siempre que el trabajo de éstos se autorice conforme el artículo 150 siguiente.

Es entendido que de acuerdo con el mismo artículo 150, también puede autorizarse una rebaja la que ordena este inciso.

Establece la legislación, que la reducción de jornada de trabajo para los niños y adolescentes de quince años.

- a) En una hora diaria y seis horas a la semana para los mayores de quince años y dos horas diarias y doce horas a la semana para los jóvenes que tengan esa edad o menos, siempre que el trabajo de éstos se autorice, y que la Inspección General del Trabajo puede extender, en casos de excepción, un permiso escrito para reducir total o parcialmente las rebajas de la jornada ordinaria diurna.



De conformidad con el Artículo 23, establece. Se adiciona el artículo 150 Bis al Código Penal, Decreto Número 17- 73 del Congreso de la República, se encuentra regulado así: Artículo 150 Bis. Maltrato contra personas menores de edad. Quien mediante cualquier acción u omisión provoque a una persona menor de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva, daño físico, psicológico, enfermedad o coloque al niño en grave riesgo de padecerlos, será sancionado con prisión de dos a cinco años, sin perjuicio de las sanciones aplicables por otros delitos. En la legislación, establece penas relativas al maltrato contra los niños y adolescente, se encuentra regulado en el Código Penal, decreto 17-73 del congreso de la República de Guatemala. Menciona la sanción para las personas que cometen este delito.

De conformidad con el Artículo 25, establece. Se adiciona el artículo 156 Bis al Código Penal, Decreto Número 17- 73 del Congreso de la República, se encuentra regulado así: Artículo 156 Bis. Empleo de personas menores de edad en actividades laborales lesivas a su integridad y dignidad. Quien emplee a personas menores de edad en actividades laborales lesivas y peligrosas que menoscaben su salud, seguridad, integridad y dignidad, será sancionado con prisión de dos a cuatro años y multa de veinte mil a cien mil Quetzales.

En este artículo se relaciona con el Código Penal, es necesario para los patronos cuando contraten personal que sean niños y adolescentes de quince años de edad, en actividades laborales que no sean peligrosas o insalubres para ellos, al igual que no afecta la integridad y dignidad. De lo contrario será sancionado el patrono con prisión y una multa establecida en la legislación.

De conformidad con el Artículo 38, establece. Se reforma el artículo 193 del Código Penal, decreto Número 17-73 del Congreso de la República, se encuentra regulado así: Artículo 193. Actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad. Quien para sí mismo o para terceras personas, a cambio de cualquier acto sexual con una persona menor de edad, brinde o prometa a esta o a tercera persona un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, independientemente que logre el propósito, será sancionado con prisión de cinco a ocho años, sin perjuicio de las penas que les puedan corresponder

por la comisión de otros delitos.

La legislación, establece que será sancionado con prisión a las personas que permitan o realicen cualquier acto sexual con niños y adolescente y que sean beneficiadas con una remuneración terceras personas.

Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: La prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y tejido humanos, el reclutamiento de niños y adolescentes, para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil.

Se trata de un secuestro realizado a una o a varias personas con el objetivo de explotación sexual obligando a trabajar a la persona en la prostitución u otras tareas análogas, y cualquier forma de esclavitud, como también la venta de personas, el tráfico de órganos humanos, el reclutamiento niños y adolescentes, para la creación de grupos delictivos, los embarazos y matrimonios forzosos, en ninguno de estos casos se tomará el consentimiento de la víctima de trata de personas. Será sancionado las personas que comentan este delito con prisión y una multa establecida en la legislación. El artículo 48 establece, que será sancionado la persona o terceros a un beneficio remunerado que hayan participado en este delito.

3.8.3 Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

El Estado garantiza a todos los habitantes proteger la salud, tanto física, mental y moral de la niñez y de la adolescencia. Se creó esta ley para establecer los derechos y obligaciones de los niños y adolescentes quince años de edad y los que se encuentran en conflicto con la ley.

De conformidad con el artículo 1. Establece que es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que su principal objetivo es lograr el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, dentro de un marco democrático respecto a los derechos humanos.

De conformidad con el Artículo 51. Establece, que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos ante cualquier situación o de cualquier persona que quiera hacer daño contra la explotación económica, al realizar cualquier actividad que pueda ser peligroso para la salud física y mental que impida el acceso a la educación.

De conformidad con el artículo 63. Establece que los adolescentes participan directamente en una actividad generadora de ingresos a nivel formal, informal o familiar, el trabajo realizado debe de ser remunerado y bajo las condiciones que la ley estipula, que deben de ser adecuadas la edad, su capacidad, Estado físico, desarrollo intelectual. De conformidad con el artículo 64. Establece que todo adolescente mayor de catorce años de edad, que trabaja en el sector formal, y que trabaje para patrono individual o jurídico o para una empresa, deberá de ser dentro de un horario determinado y sujeto a un contrato individual de trabajo. De conformidad con el artículo 66 al 74, establece las prohibiciones como garantías que gozan niños y adolescentes trabajadores del nivel formal, informal o familiar.

De conformidad con los artículos 94 y 95 respectivamente de este instrumento se establece que se promovió la creación de la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora para ejecutar los proyectos y programas que emprenda el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así también el coordinar acciones con la Inspección General de Trabajo.

3.9 Convenios internacionales ratificados por Guatemala para la eliminación del trabajo Infantil y protección de los niños y adolescentes

El Estado de Guatemala ha ratificado diferentes tratados internacionales en materia de derechos humanos y tiene preeminencia sobre el derecho interno, tal como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo cuarenta y seis.



Los tratados internacionales cuando un país lo ratifica se unen al compromiso jurídicamente de acatar las disposiciones de la presente convención, para llevarlo a cabo lo primero que realiza un país es de firmar y seguidamente se ratifica.

3.9.1 Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969

Es importante reconocer que este instrumento es una norma vigente en el sistema jurídico, en materia de derechos humanos, que hace referencia a los derechos fundamentales como derecho a la vida, la integridad, la libertad, la igualdad, derechos políticos. De conformidad con el artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos.

1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano. Es necesario que se respeten los derechos plasmados en esta convención y los mismos, se encuentren plasmados en la legislación interna de cada país miembro de la CADH. La CADH, también reconoce los derechos de la niñez, como se encuentran establecidos en el artículo 19. Derechos del Niño. Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

3.9.2 Convención sobre los derechos del niño

Se le denomina especial a esta convención, porque se practica en toda la comunidad, de las naciones y permite un programa total y especial para los niños, representa un compromiso formal para cumplimiento de los derechos humanos y así tener progresos a favor de la infancia, y es utilizado para referencia de muchas organizaciones que trabaja con niños y niñas.

Esta convención fue aceptada hasta por entidades no estatales, y reafirma que todos los derechos son importantes y esenciales para el desarrollo pleno del niño y la importancia que va dirigido a todos y a cada uno de los niños y niñas.

Es importante dar a conocer que trata, de dar una nueva perspectiva de la infancia, que ningún niño, niña y adolescente no son propiedad de nadie, incluso ni a los padres, son seres humanos y titulares de sus propios derechos.

Actualmente ha sido ratificada por todos los países del mundo a excepción de Estados Unidos, está conformada por cincuenta y cuatro artículos, estableciendo que reconoce a los niños y adolescentes menores de dieciocho años quienes son sujetos que cuentan con pleno derecho de desarrollo mental, físico, social y en especial con derecho a expresar libremente sus opiniones.

Al igual define las obligaciones y responsabilidades de los padres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y propios niños y niñas. El gobierno está obligado a presentar informes periódicos ante un comité de expertos independientes sobre los progresos alcanzados en el cumplimiento de todos los derechos.

Está conformado por 3 protocolos que la complementan:

- a) El protocolo relativo a la venta de niños y la prostitución infantil.
- b) El protocolo relativo a la participación de los niños en conflictos armados.
- c) El protocolo relativo a un procedimiento de comunicaciones para presentar denuncias ante el comité de los derechos del niño.

Manifiesta que de conformidad con los principios que son proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia.

De conformidad con el Artículo 32, establece que la Convención reconoce el derecho del niño a estar protegido del desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpezca su educación, o que resulte nocivo para su salud o para su desarrollo y



estipula que los Estados fijarán una edad mínima de acceso al empleo y dispondrán de una reglamentación adecuada de los horarios y condiciones de trabajo.

3.9.3 Declaración universal de los derechos humanos

Es un documento que sirve de plan de acción global para la libertad y la igualdad protegiendo los derechos de todas las personas en todos los lugares, se establece los derechos que tienen los trabajadores siendo estos la libre elección de trabajo, condiciones de igualdad, una remuneración equitativa y satisfactoria, que asegure una existencia, conforme a la dignidad humana. La DUDH fue adoptada por las Naciones Unidas (ONU), que acababa de establecerse, el 10 de diciembre de 1948 y su adopción reconocía que los derechos humanos son la base de la libertad, la justicia y la paz.

El trabajo sobre la DUDH comenzó en 1946, con un comité de redacción integrado por representantes de una gran diversidad de países. Después, la Declaración fue debatida por todos los miembros de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y, finalmente, fue adoptada por la Asamblea General en 1948.

La Declaración contiene 30 artículos, derechos y libertades que son otorgados a todas las personas y que nadie puede violar, ni vulnerar. Los derechos que se incluyeron siguen siendo la base del derecho internacional de los derechos humanos. Actualmente, la Declaración sigue siendo un documento vivo y es uno de los documentos más traducidos del mundo. Esta declaración a nivel mundial y se respeta al igual, como las normas jurídicas nacionales

3.9.4 Convenio No. 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973

El objetivo principal de este convenio, es la abolición total del trabajo de los niños, para entrar al mundo laboral y lograr conseguir que se respeten los derechos de los niños. Los hijos menores de edad que no trabajan tienen aún más posibilidades de tener una mejor oportunidad para un desarrollo adecuado.

De conformidad con el artículo 2, establece que todo miembro que ratifique el presente convenio deberá de especificar que ninguna persona menor de edad deberá de ser admitida al empleo o a trabajar en alguna ocupación.

De conformidad con el artículo 3, establece es conveniente que a los dieciséis años es una edad conveniente para el menor de edad siempre que garanticen la salud, la seguridad y la moralidad de los menores y que hayan recibido formación profesional adecuada. De conformidad con el artículo 7, establece que la legislación nacional podrá permitir el trabajo de las personas de trece a quince años de edad en trabajos ligeros a los cuales perjudique la salud de las personas. O podría ser un poco más grave como el dejar de asistir a la escuela.

a. Acuerdo ministerial número 260-2019

En base al convenio 138 de la Organización Internacional de Trabajo OIT, sobre la edad mínima de admisión al empleo y el procedimiento para su aplicación, la edad mínima para que una niña, niño y adolescente que aún no haya cumplido con la mayoría de edad y pueda trabajar es de quince años de edad, de conformidad con el siguiente artículo: Artículo 4. Procedimientos. En aplicación al convenio 138 de la Organización Internacional de Trabajo, sobre la edad mínima de admisión al empleo, se establece el siguiente procedimiento.

Para los menores de 18 años de edad y mayores de 15 años de edad, la Inspección General de Trabajo, a través de cada delegación departamental, registrará los datos del solicitante y extenderá una constancia firmada y sellada por el delegado departamental. Es sumamente importante, que deberán hacer del conocimiento a las personas solicitantes las actividades laborales que son consideradas las peores formas de trabajo infantil y el tipo de actividades al que le es prohibido prestar sus servicios. Posteriormente la Inspección General de Trabajo dará acompañamiento a los solicitantes a efecto de que acuda a la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora para ser orientados sobre sus derechos y obligaciones en general. Es necesario que la Unidad de Protección, se encuentre actualizando a cada uno de los guatemaltecos solicitantes.

3.9.5 Convenio 182 Convenio Sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación 1999

“En la actualidad, los Convenios sobre la edad mínima y sobre las peores formas de trabajo infantil son universalmente aceptados como normas fundamentales de derechos humanos y laborales”.⁴³

Este convenio establece que todos los miembros que ratifiquen este convenio deberán de adoptar medidas inmediatas y que sean eficaces para lograr así la prohibición y principalmente la eliminación de las peores formas al trabajo infantil, y debe de ser de carácter urgente.

De conformidad con el artículo 2, establece las peores formas al trabajo infantil, se encuentra regulado, la esclavitud, practicas análogas, venta y trata de personas menores de edad, servidumbre por deudas el trabajo forzoso de los menores de edad. También el reclutamiento de menores, la prostitución, la producción de pornografía o cualquier acto de prostitución. Tráfico y producción de estupefacientes.

De conformidad con los artículos 5 y 6, establece que todo miembro deberá de implementar programas que sean eficaces para el cumplimiento del presente convenio. De conformidad con el artículo 7, establece, la importancia, que se le debe de dar a la educación, al igual que prestar la atención necesaria y adecuada para librar y asegurar su rehabilitación a los niños menores de edad de las peores formas de trabajo infantil. De conformidad con el artículo 8, establece que es necesario que se implemente nuevos programas para apoyo económico y así erradicar la pobreza en las familias.

⁴³ Organización Internacional del Trabajo 2019.



CAPÍTULO IV

4 La desintegración familiar como factor al trabajo infantil

El ser humano al momento de nacer necesita ser amado, protegido y tener los cuidados debidos y necesarios por una madre y un padre. La infancia es una de las mejores etapas que pueda disfrutar el ser humano, etapa en donde se realiza el mayor porcentaje de crecimiento, se desarrollan las funciones cognitivas, en donde hay tiempo para aprender, jugar, para desarrollar sus potencial y soñar con planes brillantes a futuro, lamentablemente, en nuestro país, gran parte de niños y adolescentes tienen que realizar actividades laborales, siendo una tema con mucha polémica, el porqué, de las personas a contratar los servicios laborales infantiles, pudiendo evitarlo, no lo hacemos como sociedad.

La familia es un conjunto de personas unidas por un vínculo de parentesco ya sea por afinidad parentesco entre los esposos. Consanguíneo, parentesco por los ascendientes, descendientes. Civil, parentesco por adopción.

La familia cumple con un rol importante en la sociedad sobre la integración y la socialización con el mundo exterior y otras culturas, por lo tanto, es necesario que el Estado cumpla con su obligación como lo establece en el artículo 1ro al 3ro de la Constitución Política de la República de Guatemala de garantizar y proteger la vida humana y obtener el fin supremo, el bien común.

De conformidad con el artículo 47 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece; protección a la familia. El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia, promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de los derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y especialmente de hijos.

En Guatemala, existen diferentes tipos de familias, como lo mencionamos anteriormente, la cual algunos no están regulados, pero se han ido incorporando al paso del tiempo, la

protección a la familia, es para todas las familias guatemaltecas, cada matrimonio podrá decidir libremente la cantidad de descendientes que desean tener con su pareja conyugal.

La familia está sometida a cambios, tanto interna, dentro de la misma, como externa en la sociedad y la desintegración familiar es uno de los temas, en donde la familia no se desintegra totalmente, tiende a existen cambios, Los niños y adolescentes víctimas de la desintegración familiar, la mayoría sufren, la cual es causa de la desintegración, en donde existe violencia física, psicológica, que puede generar cambios en la familia, pero no se considera cambios buenos y saludables.

La desintegración familiar, es un proceso en donde las familias pierden su organización, es la ruptura de la unidad familiar, creando consecuentemente un desequilibrio y desestabilización del funcionamiento, provocado por la ausencia de uno de los progenitores o cualquier miembro de la familia y causando repercusiones psicológicas principalmente en la vida de los hijos. En la actualidad el tema más traumate para la familia, es el resultado de la desintegración familiar, porque no es lo mismo, todo cambia para la familia.

La desintegración familiar y el trabajo infantil, es un tema que se está volviendo grave en la sociedad porque anualmente aumenta la desintegración familiar y el trabajo infantil aumenta aún más, una de las causas por la cual los hijos de 7 a 14 años de edad trabajan, porque viven en una familia desintegrada y recurren a realizar algún tipo de actividad laboral y en ocasiones suelen ser obligados a trabajar, por la crisis económica en la que viven y el único progenitor que esté a cargo de ellos, no puede solo con la responsabilidad económica, porque hay familias que están integradas por cinco o más hijos.

Existen familias, en donde la economía es diferente, en donde no es necesario que los hijos recurran a la aportación económica, porque el padre o la madre, pueden cumplir con su obligación, en ninguna dificultad, por las profesiones a las que se dedican, o el lugar de trabajo en donde perciben un salario mínimo que es administrado de la mejor manera y que porque poseen las capacidades suficientes.

4.1 Desintegración familiar

Es la separación de uno de los integrantes de la familia, y las consecuencias son muy difíciles para cada miembro, al momento de la separación de algún miembro de la familia se desintegra el vínculo familiar causa un desequilibrio y genera una desestabilización en el funcionamiento.

La desintegración familiar se ha ido volviendo grave en la sociedad, debido a los divorcios y separaciones que ha aumentado cada vez más, los miembros de la familia más afectados son los hijos, en varias ocasiones, en ellos recae responsabilidades no aptas a la edad y suelen sufrir consecuencias negativas.

La desintegración se puede dar de diferentes formas como: la muerte, de algún miembro de la familia o cónyuge, que es una de las formas en donde para la familia es mucho más difícil que, el divorcio o la separación.

Deberá entenderse la desintegración familiar como el rompimiento de la unidad familiar, la disolución o rompimiento de funciones sociales cuando uno o más de los miembros dejan de desempeñar adecuadamente el papel que les corresponde y cuando por alguna u otra circunstancia los padres deciden separarse y hacer su vida por separados quedando los hijos al cuidado de alguno de los dos.

Para Guillermo Cabanellas, "La desintegración es separar, aislar, dividir los elementos componentes o integrantes de un todo".

Para L. García define "La desintegración familiar como la separación o el divorcio y la descomposición de las relaciones entre miembros de una familia, donde se organizan conflictos, disputas y otros. Cuando un miembro de la familia se desliga en ese ínstatela organización familiar, la relación, la comunicación y otros elementos que le dan vida a ésta termina prácticamente y cada quien toma un camino distinto donde sólo se puede observar odio, rencor, a causa de una desintegración, quizá esta parte se puede retomar con el único compromiso de no sembrar distancia entre los hijos quienes son los que más

sufren y perciben los conflictos y otros efectos negativos resultado de la ausencia comprensión entre los esposos".⁴⁴

En la desintegración familiar, existen diferentes formas en las cuales suelen darse el rompimiento del vínculo familiar, en la que participan factores a los cuales lleva a la disolución conyugal. En el seno familiar los más afectados de estas decisiones son los hijos y las hijas que aún no cumple con la mayoría de edad, y sin dejar de mencionar la ausencia de alguno de sus padres.

Para G. Torres define "La desintegración familiar como la que constituye una modalidad de desintegración, la cual es el rompimiento de la unidad o quiebra de los roles de los integrantes por incapacidad de desempeñarlos en forma consciente y obligatoria".⁴⁵

La ruptura nupcial suele tener diferentes motivos por los cuales los llevan a tomar esas decisiones quizá por violencia, conflictos u otros. En la actualidad los matrimonios, ya no son valorados, al valor que posee esta institución en la sociedad, ni respetado como debería de ser, al formar una familia deciden tomar otras decisiones como lo es la separación o el divorcio, da origen a la desintegración y se originan varios factores.

4.2 Formas de desintegración familiar

De conformidad con el Artículo 56, del decreto ley 106, Código Civil. Acciones contra causas de desintegración familiar. Se declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familiar. El Estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad. Existen diferentes formas de la desintegración familiar entre ellas podemos mencionar: el divorcio, la separación, la muerte de uno de los cónyuges o alguno de los miembros de la familia.

⁴⁴ García, L. **Envejecimiento activo y Actividades Socioeducativas con Personas Mayores**. 1ra ed. España. Pág. 9.

⁴⁵ Torres, G. **Aprendiendo a vivir libre o aprendiendo a no depender**. 1ra ed. Estado Unidos. Pág.9.

El matrimonio se puede llegar a modificar debido a varias circunstancias, de conformidad con el decreto ley 106, código civil, en el artículo 155, establece las causas comunes a la ruptura conyugal.

A continuación, se presentarán los conceptos y sus definiciones que se consideran como las formas más relevantes de la desintegración familiar.

4.2.1 Separación

Cuando hablamos de separación conyugal, ha sido entendida de diferentes maneras a lo largo de la historia, es el acto unilateral en donde uno de los cónyuges, que por mutuo acuerdo deciden la suspensión o disolución temporal del matrimonio.

Según Marcel Planiol, "La separación de cuerpos es el Estado de dos esposos que han sido eximidos judicialmente de la obligación de vivir juntos".⁴⁶

Uno de los objetivos de la separación es el fin de la convivencia, la separación consiste en no solo separarse como esposos sino también del hogar.

Según María Luisa Beltranena, que "La separación conyugal debe entenderse como separación de cuerpos. Supone una situación de distanciamiento, de hecho, o de derecho, en que se deja subsistente el vínculo matrimonial".⁴⁷

El tema de la separación, es el primer paso que las parejas, deciden tomar, sin tener en cuenta que se está dando inicio a la desintegración familiar y los más afectados de esta situación son los hijos independientemente de la edad que tengan, sufren al ver este tipo de situaciones, que tendrá que acostumbrarse a vivir con solo uno de sus padres y lo más probable es ver a su padre o madre con una nueva pareja y también convivir con ellos, los hijos demuestran diferentes reacciones con respecto a las circunstancias, la

⁴⁶ Planiol Marcel, **Tratado Elemental de Derecho Civil**. 2da ed. México 2001. Pág. 86.

⁴⁷ Beltranena Valladares de Padilla, María Luisa. **Lecciones de Derecho Civil**. Guatemala 2001. Pág. 183.

mayoría de ellos dejan sus estudios para ser de ayuda a la madre o al padre trabajador y en otras ocasiones los hijos, tienden a tomar otros tipos de actitudes como lo son la rebeldía, el odio que le llegan a tener al padre o a la madre que los abandono y otros tipos de conductas que dependerá de la edad de los hijos y aprender a tener nuevo estilo de vida.

Luego de la separación, la pareja decide, dar por terminado la relación llevando a cabo el divorcio y realizar el trámite correspondiente que sería la forma legal de dar por terminado a la relación conyugal.

4.2.2 Divorcio

Puig Peña, al referirse al divorcio lo define como sigue: “Que el divorcio es aquella institución por cuya virtud se rompe o se disuelve oficialmente el lazo matrimonial de unas nupcias legítimamente contraídas, o contra las cuales no se ha promovido impugnación alguna, dejando a los esposos en libertad para contraer nuevo consorcio”.⁴⁸

Luego de haberse iniciado con la separación, lo procedente es el divorcio, acto por lo que la pareja, decide darle la modificación al matrimonio y disolverlo totalmente. Establecido en la legislación en el decreto ley 106, código civil en el artículo 153. El matrimonio se modifica por la separación y se disuelve por el divorcio.

Para, Guillermo Cabanellas, define el divorcio así: “Que es la ruptura de un matrimonio valido. Se distinguen tres especies de él, que son: el de separación de cuerpos y bienes, el vincular y la separación del lecho y techo”.⁴⁹

De conformidad con el artículo 154 del Decreto ley 106, código civil, establece, el divorcio se puede solicitar después de un año de haber contraído matrimonio, y podrán declararse por mutuo acuerdo, cuando la pareja está de acuerdo con la disolución, también por la

⁴⁸ Puig Peña. Op. Cit. Pág. 505.

⁴⁹ Cabanellas. Op.Cit. Pág. 731.

voluntad de alguno de los dos por causa determinada como lo establece el artículo 1 del código civil, en cual podrán ser causas ,aunque en la mayoría de las ocasiones sucede cuando sufren maltrato intrafamiliar, la infidelidad por alguno de los dos o por otras situaciones.

Para Maria Luisa Beltranena “El divorcio vincular o absoluto consiste en la ruptura del vínculo matrimonial por la resolución judicial pronunciada por funcionario competente, previos los trámites y formalidades legales”.⁵⁰

El divorcio es una de las formas que da por terminado el matrimonio, para lo cual es necesario cumplir con ciertos requisitos que la ley establece, como el proceso que se lleva a cabo para la ruptura nupcial total.

a) Efectos civiles del divorcio

Según Ambroise Colin. “La disolución del matrimonio entraña importantes consecuencias que se refieren: a la persona de los esposos divorciados, a sus intereses patrimoniales, a la situación de los hijos. El divorcio pone fin a las relaciones jurídicas que el matrimonio había creado entre los esposos”.⁵¹

Existen obligaciones después de haber modificado el matrimonio, establecido en el artículo 159 al 169 del decreto ley 106, código civil, cuando hay hijos e hijas menores de edad, en donde los cónyuges deben de cumplir con las estipulaciones y la resolución judicial, deben de acordar primero la patria potestad será con base a estudios realizados por orden judicial de los hijos que aún no cumplen la mayoría de edad, sin dejar de mencionar las responsabilidades y obligación de los padres separados, que cada uno aunque ya no vivan bajo el mismo techo deberán de proporcionarles a los hijos lo que la ley estipula, como lo es la alimentación por ese motivo la parte que no obtiene la custodia de los hijos, es la persona encargada de una pensión alimenticia para los hijos,

⁵⁰ Beltranena. Op.Cit. Pág. 174.

⁵¹ Ambroise Colin, Henry Capitant, Op. cit. Pág. 156.

mensualmente y de un cierta cantidad dineraria estipulada judicialmente, dependerá el monto del salario que la persona reciba. Cuando la sentencia se encuentre firme, se procederá a dar la liquidación del patrimonio familiar en los términos que se hubieren pactado.

Según Hernán Gómez Piedrahita. "El divorcio es una institución jurídica que versa sobre la ruptura o destrucción del vínculo matrimonial mediante la decisión de juez competente. El término divorcio se entiende como el rompimiento del lazo jurídico que une legalmente a los contrayentes".⁵²

El divorcio, el término a la relación matrimonial y a la desintegración de una familia, surgen diferentes cambios dentro de la familia, cada cónyuge busca obtener de esta ruptura más interés que el otro, en el caso de los hijos, poder obtener la custodia de ellos, para poder recibir la pensión alimenticia que le corresponde a cada uno.

a) Diferencia entre divorcio y separación

- a) El divorcio se trata de una ruptura del vínculo conyugal total de lo contrario podríamos decir que solamente es una separación que tiene efectos propios en nuestra legislación.
- b) La disolución conyugal debe darse en vida de ambos cónyuges, de lo contrario sería una disolución por causa de muerte de alguno de los dos.
- c) Debe ser solicitado por ambos cónyuges.
- d) La disolución debe ser legal, basándose a los procedimientos que establece la legislación guatemalteca, de lo contrario no sería válido como un divorcio.
- e) Cuando se da el divorcio cada cónyuge, es libre para poder contraer matrimonio con una nueva pareja.
- f) La separación solo suspende la vida en común con los esposos.
- g) Tanto la separación como el divorcio se solicitan después de un año de haber estado disuelto el vínculo conyugal.

⁵² Gómez Piedrahita, Hernán. **Disolución del Matrimonio Civil Y Católico**. Colombia 1993. Pág. 7.

Las relaciones de la pareja luego del divorcio cambian, debido a las decisiones tomadas. Algunas relaciones suelen ser positivas otras de forma negativa, aún no se sabe cómo será la realidad de cada familia, algunas que suelen ser amistosas cuando, el divorcio es por mutuo acuerdo de los cónyuges, a lo contrario del divorcio por voluntad solo de un cónyuge, la relación suele no ser amistosa por motivo que uno de los dos cónyuges se siente haber sido traicionados, humillado o abandonado, por el otro. Pero se considera que cuando haya acuerdo del divorcio así será la relación y será mucho más fácil la adaptación para todos los miembros de la familia, para así conseguir mejor contacto entre las personas adultas al igual que la de los hijos que aún no cumplen con la mayoría de edad.

Finalmente podemos mencionar que el divorcio posee consecuencias diferentes como lo mencionábamos anteriormente que todo esto dependerá de cómo se llevó a cabo dicho trámite o cual fue el motivo que llevo a tomar estas decisiones matrimoniales, pero es importante tener algún tipo de apoyo para poder superar estos cambios en la familia, como puede ser profesional, familia, amigos, etc.

4.2.3 Muerte

Para Heinrich Lehmann. "La muerte es la causa natural de la disolución del matrimonio".⁵³ La muerte de uno de los cónyuges del matrimonio o de algún otro miembro de la familia es una de las formas que podemos mencionar que es una de las principales causas a la desintegración familiar.

No precisamente tiene que ser la muerte de alguno de los padres, sino que también suele ser la muerte de alguno de los descendientes, existen casos en los cuales los padres se culpan entre sí, de la muerte de alguno de sus hijos. De allí proviene la desintegración.

Cualquier tipo de muerte ya sea natural o violenta, surge un desequilibrio emocional cambia el Estado de las personas y también modifica la organización familiar, en especial

⁵³ Lehmann, Heinrich. **Tratado de Derecho Civil**. España Madrid. Pág. 230.

porque no les permite comprender totalmente la pérdida de un ser querido. Y en el caso de un hijo es muy difícil cuando se trata de algún progenitor y en el caso de un padre cuando se trata de un hijo.

4.3 Factores que ocasionan la desintegración familiar

Mencionamos diversos factores que ocasionan de la desintegración familiar, entre ellas podemos mencionarla siguiente.

4.3.1 Falta de comunicación

La comunicación, es muy esencial, en la vida de los seres humanos, pues a través de la comunicación podemos expresar nuestros sentimientos, nuestras ideas, actitudes, etc. La comunicación está integrada de diferentes valores que es necesario cumplir para tener una buena comunicación con las demás personas que nos rodean, como seres, vivimos en un mundo en donde la comunicación es indispensable para poder transmitir lo que buscamos o pretendemos en la sociedad lo cual está integrada por: confianza, respeto, amabilidad y tolerancia.

El ser humano utiliza diferentes formas para comunicarse y dentro de un matrimonio es necesario que la comunicación sea adecuada, fluida, para evitar cualquier tipo de diferencias, es necesario que dentro de la familia exista este tipo de comunicación sin temor a compartir su criterio sobre algún tema, es necesario que los padres escuchen los comentarios de cada integrante de la familia y apreciar la participación de cada uno de ellos, porque es necesario que aprendan a desarrollar ese hábito en los niños y adolescentes, a no temer a dar sus propios criterios.

Existen diferentes formas para comunicarse, así también está la forma adecuada para comunicarnos con personas con capacidades diferentes, actualmente en la sociedad existen matrimonios en donde alguno de los cónyuges posee capacidades diferentes, y es necesario que la pareja aprenda el tipo de lenguaje para adaptarse a la situación y así tener una buena comunicación.

La comunicación dentro de la familia, es muy escasa, es muy difícil que los padres e hijos exista, comunicación fluida como debería de ser. Pero se debe a que también los padres fueron criados con un límite de comunicación dentro de la familia, en donde no había comunicación en la pareja, mucho menos con los hijos. Y ahora por la falta de confianza la mayoría de los hijos prefieren tener más comunicación y confianza con sus amigos y amigas que con sus propios padres o familia. Y no está correcto porque dentro de la familia, es necesario el aprendizaje a los niños desde pequeños cuán importante es la comunicación y sobre todo que ese tipo de comunicación vaya juntamente con valores.

4.3.2 Infidelidad

En la actualidad es uno de los problemas que enfrentan los matrimonios y a toda la familia afecta, que alguno de los dos cónyuges tenga otra relación amorosa con otra pareja fuera del matrimonio puede ser: a corto o a largo plazo.

Generalmente se piensa que el tema de la infidelidad, la persona infiel es la única culpable, pero sin embargo no lo es, más bien es el resultado de alguna crisis que una pareja enfrenta y el cónyuge más débil, es quien busca lo que ya no encuentra en su matrimonio y lo encuentra en la persona que la sociedad denomina como amantes. Sin embargo, superar cualquier crisis dependerá de la forma de comunicarse como pareja.

En la infidelidad, existen diferentes motivos que lo llevan a provocarlos como lo son:

- a) Falta de amor: son pocos los casos de matrimonios que sucede en que luego que pase el tiempo de casados, empieza a disminuir el mismo amor que se tenían del inicio.
- b) La monotonía: cuando la pareja deja de ser detallista, cariñoso, existe un distanciamiento y comienzan a sentirse encadenados a vivir el resto de sus días con alguien que ya no sienten nada porque se perdió su encanto.
- c) Una vida sexual deficiente: cuando llega un momento en donde alguno de los dos cónyuges se siente insatisfecho, tiende a buscar fuera de la relación lo que siente que está perdido dentro de su matrimonio.

- d) Dependencia emocional de los padres: surgen discusiones con respecto a que los padres de alguno de los dos cónyuges interfieren con las decisiones dentro de su matrimonio y no establecen los límites que deben existir.
- e) La pareja lo permite: cuando considera la pareja que es lo más normal, la mayoría de las situaciones lo sufren las mujeres, porque el esposo es quien tiene amante.
- f) Sentir amenazada la libertad: cuando se teme dentro del matrimonio, porque la pareja es una persona intimidante, es entonces en donde prefieren huir con otra persona para poder ser libre de los mal tratos físicos y psicológicos.

4.3.3 Machismo

El machismo es una ideología en donde el hombre cree tener la superioridad y el dominio sobre la mujer considerándola como un ser inferior, en la que conlleva a creencias, prácticas sociales, conductas y actitudes que toman los hombres de prepotencia contra las mujeres, que resultan ofensivas y peligrosas, produciendo orgullo en el hombre.

a) Micro machismo

“Los micro machismos son actitudes de dominación (suave o de bajísima intensidad), formas y modos larvados y negados de abuso e imposición en la vida cotidiana. Son específicamente, hábiles artes de dominio, comportamientos sutiles o insidiosos, reiterados y casi invisibles que los varones ejecutan permanentemente. Son de tipo micro-tomando un término de Foucault, del orden de lo capilar, lo casi imperceptible, lo que está en los límites de la evidencia”.⁵⁴

El micro (pequeño) machismo (actitud de superioridad de los hombres) o las micro violencias suelen ser de forma silenciosa y sutil en las relaciones de parejas, son formas de impedir la autonomía, capacidad y libertad sobre las mujeres, gestos que se practican de forma cotidiana que inducen a la mujer a tener comportamientos limitantes a diferencia

⁵⁴ www.mpdI.org/sites/default/files/micromachismos.pdf (07/10/2020)

de los hombres, conservando así su posición de superioridad y de dominio sobre el género femenino.

Es un término que hace referencia a ciertos tipos de gestos de machismo de los cuales pasan a menudo, pero la mayoría de las personas suelen tomarlo desapercibido, justificándose o ignorándolo.

A lo largo de la historia, podemos mencionar que en nuestro país se ve reflejado el machismo en la sociedad en general de forma directa. Se pueden denominar como un tipo de violencia en donde su objetivo es discriminar al género femenino, en diferentes ámbitos como lo es:

- a) ámbito familiar
- b) ámbito económico
- c) ámbito intelectual
- d) ámbito sexual

El machismo es una de las formas en las cuales se puede dar la desintegración familiar, por las diferentes acciones que recibe una mujer por parte del esposo, momento en el que deciden dar por terminado un vínculo conyugal.

4.3.4 Abandono del hogar

Se trata de una conducta que realiza alguno de los cónyuges, consiste en marcharse de casa y dar la terminación de la vida en común, renunciar a sus derechos y al incumplir con sus obligaciones en la familia, huir por voluntad propia del seno familiar y dejar al cónyuge e hijos sin saber sobre su paradero y destino.

Es necesario realizar el trámite correspondiente para poner en conocimiento a las autoridades sobre el tema, no es tipificado en el código penal como un delito, sin embargo, el incumplimiento de los deberes de asistencia para el sustento de los hijos que aún no cumplen con la mayoría de edad, si lo es. Bastará con interponer una demanda por abandono del hogar, ante autoridad correspondiente, cuando el cónyuge haya

incumplido con su obligación por dos a cuatro meses. Cuando el abandono del hogar lo realiza cualquiera de las dos personas tanto hombre como mujer deberán de cumplir con las mismas obligaciones y se requiere del mismo procedimiento para informar a las autoridades a diferencia de que las mujeres al abandonar el hogar hayan sido por motivo de maltratado, en ese caso no se le considera como abandono.

4.3.5 Violencia intrafamiliar

De conformidad con el Artículo 1 del decreto 97-96, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, establece. Violencia Intrafamiliar. La violencia intrafamiliar, constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o ex conviviente, cónyuge o ex cónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas.

La violencia dentro de las parejas y las familias constituye a la violación de los derechos humanos y es más grave de lo que podamos imaginar, sin embargo, los tipos de conductas son demasiadas peligrosas y violentas para las personas que lo sufren.

La violencia intrafamiliar causa muchos daños, para los integrantes de la familia, inicia desde que alguno de los cónyuges permite pequeñas actitudes como lo es una pequeña e inofensiva broma de mal gusto, seguidamente con las burlas contra el otro cónyuge y continuando con insultos, golpes de manera frecuente. Perdiendo así los valores que en un momento dado cultivaron y que debieron de permanecer dentro de una familia como: el amor, el respeto, la igualdad y la tolerancia.

Podemos mencionar que la violencia intrafamiliar trae efectos en el desarrollo de cada miembro de la familia, pero sobre todo en los hijos, porque crecen en un ambiente lleno de agresiones y violencia es inadecuado, es un mal ejemplo que los padres les dan a sus hijos a ser personas de mal en la sociedad, se ven afectados en varios ámbitos de la vida

de un niño y adolescente, como lo es el bajo rendimiento académico. Ya que aprender todo y lo practicara fuera de casa, es el motivo que en la actualidad existe mucha violencia por haber sido creado con violencia física, psicológica y sin tener el control de los actos.

Existen fuertes formas de violencia, que no necesariamente necesitan encontrarse en lugares peligrosos fuera de casa porque en casa se encuentra el peligro. El tipo de violencia que reciben por parte de sus padres puede ser: físicamente, podemos mencionar los golpes de forma agresiva hacia los hijos. Emocionalmente como los insultos, rechazos, entre otros, la edad, en la que se puedan encontrar, es por eso que cuando ya están por cumplir la mayoría de edad deciden tomar sus propias decisiones e irse de casa o en ocasiones seguir algún tipo de vicio.

Existen varias formas de ocasionar la violencia física y psicológica como es:

- a) Las agresiones físicas: denominadas de cualquier tipo de golpe en el cuerpo de una persona, víctimas incluyendo así castigos físicos, formas de torturas, pena inhumana degradantes, provocadas por golpes utilizando diferentes objetos.
- b) Las agresiones verbales: cualquier tipo de insultos como desde el más pequeño hasta el más grave dañando la autoestima de la persona.
- c) Las agresiones actitudinales: todo el tipo de negatividad al momento de la realización de cualquier acto a realizar, incluyendo a la familia como lo son los padres, hermanos, tíos, primos, amigos etc.

La violencia y la agresión física, no se encuentran presente en todas las familias sino en algunas.

En la actualidad las personas conocen sus derechos y la forma de como denunciar estos tipos de agresiones y violaciones, ante las autoridades competentes con auxilio de un profesional de derecho, al Ministerio Público (MP). La Procuraduría General de la Nación (PGN). La policía nacional civil, Juzgados de familia, Bufetes populares. Procurador de los Derechos Humanos (PDH). Presentando las denuncias correspondientes, para no permitir que se vulneren los derechos de cada guatemalteco, al igual la Constitución Política, hace mención, de cada uno de los derechos de todos los guatemaltecos a nivel nacional y el Estado esta facultado para la protección de todos ellos.

a) Causas de la violencia

- a) El alcoholismo: las mujeres que son agredidas por su pareja conyugal, cuando el hombre, están bajo el efecto del alcohol.
- b) ignorancia que hay de no conocer mejor vía para resolver las cosas: no saben que la mejor forma de resolver un problema es conversando y analizando cual fue la causa y como poder resolverlo o tratar de solucionarlo.
- c) El no poder controlar los impulsos: es dejar ganar las conductas compulsivas que suelen generar violencia, por no saber controlar los impulsos.
- d) Falta de comprensión hacia los niños: saber que los niños son inocentes, seres que en su momento son débiles y requieren de los cuidados de los padres. Muchas madres maltratan a sus hijos generando en ellos aún más violencia.
- e) La drogadicción: muchas personas se drogan para poder ser lo que no son en la realidad, para escapar así de la realidad causando mucha violencia.

Estas son algunas de las causas, que generan la violencia, en la sociedad.

4.3.6 Niñas, niños y adolescentes afectados por la agresión y violencia

La violencia es más afectada, por las personas que la sociedad considera débiles como los niños, niñas, mujeres, y ancianos. Provocando en estas personas la denigración por su condición de ser humano, ocasionando en ellas lesiones físicas, emocionales, la baja autoestima y sobre todo la pérdida de confianza en ellas mismas y no solo afecta a la persona misma sino a los demás que se encuentran al rededor y sobre todo a la sociedad en general. En la mayoría de casos los hombres son los agresores, por considerarse más fuertes ante sus víctimas, provocando en ellas temor incluso, la muerte.

4.3.7 Violencia contra la mujer

Es un acto o conductas que provocan la desvalorización en las mujeres, en el que produce cualquier tipo de daño físico, psicológico, sexual, todas las mujeres sufren de diferente forma, violencia, podría ser cuando no son aceptadas desde el vientre de la madre por ser mujer, cuando dentro de la familia no aceptan las opiniones, haciéndolas

sentir menos importantes, por lo tanto no es valorada, en el trabajo suelen recibir sueldo más alto los hombre que las mujeres, aún teniendo las mismas funciones a realizar, aun cuando salen de casa, el temor a caminar por las calles, a ser violentadas de diferentes formas, verbal o físicamente, la violencia contra las mujeres se basa en la superioridad que los hombres ejerce sobre ellas, teniendo a la mujer como un estereotipo la cual suele darse con frecuencia en la sociedad en general.

En la actualidad, la violencia contra las mujeres, es uno de los grandes obstáculos a la libertad e igualdad, el desarrollo y sobre todo a la paz, muchas mujeres guatemaltecas sufren de algún tipo de violencia, en su hogar y no realizan las respectivas denuncias por diferentes circunstancias, como: el temor, por ignorancia, por amenazas entre otras.

Todas las mujeres de las diferentes culturas de Guatemala, teniendo cualquier de cargo en la sociedad, sufre de violencia, es un fenómeno complejo y con múltiples causas, como las amenazas, humillaciones, exigencia de obediencia, produciendo daño en el cuerpo de la mujer de todo tipo de golpes, también cuando se imponga a la mujer en una relación sexual contra su voluntad, aún más cuando se produzca una penetración a la cual será denominada como violación.

De conformidad con el artículo primero del decreto número 22-2008. Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, establece el objeto de la ley, garantiza la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres guatemaltecas, implementando disposiciones a la erradicación de la violencia contra las mujeres, igualmente establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y normas internacionales ratificadas por nuestro país sobre los derechos humanos de las mujeres.

De conformidad con el artículo 7 del decreto 22-2008 establece la violencia contra la mujer que es tipificado como un delito quien en ámbito público y privado ejerza violencia contra la mujer de forma reiterada o continúa valiéndose como víctima del agresor, en relaciones familiares, de pareja, de convivencia, de intimidad, de noviazgo, de amistad de compañerismo.

4.3.8 Situación económica

Guatemala es un país en donde la economía, no se encuentra en alto nivel, a diferencia de la pobreza. Podemos mencionar que este es un de los principales obstáculos que toda sociedad enfrenta en la actualidad, en la familia, surge la desintegración, al ver la necesidad dentro del seno familiar, deciden los miembros, optar por la separación temporal para obtener una mejor vida y en ocasiones la separación es permanente.

La falta de recursos económicos, es una situación en la que se encuentran las familias, el no poder brindarles, la alimentación adecuada y saludable, los niños y adolescentes, que necesitan tener un desarrollo adecuado para el crecimiento y una buena educación para una mejor calidad de vida, pero esto trae consigo diferentes causas como lo es la falta de un empleo estable para varias familias guatemaltecas.

Hay padres que, por no poseer la suficiente capacidad económica, para brindarle a su familia una mejor calidad de vida, suele ser motivo de desesperación, cuando no tienen un empleo, es motivo que provoca, conflictos de pareja y en ocasiones involucran a los, hijos llevándolos a realizar actividades que serán remuneradas y abandonan los estudios.

El factor económico suele ser un aspecto importante más no el principal, porque puede ser afrontado cuando la pareja de esposos decide tomar las mejores decisiones y apoyarse juntamente, de lo contrario puede provocar la desintegración familiar.

Guatemala es un país que se encuentra constituido con más de dieciocho millones de habitantes y se encuentra dividido por veintidós departamentos. Los ciudadanos se dedican a diversas actividades como podemos mencionar las siguientes:

- a) Explotación de minas y canteras.
- b) Construcción.
- c) Actividades de alojamiento y servicios de comida.
- d) Actividades financieras y seguros.
- e) Actividades profesionales, científicas y técnicas.
- f) Actividades de atención de la salud humana.
- g) Actividades inmobiliarias.

- h) Comercio y reparación de vehículos.
- i) Transporte y almacenamiento.
- j) Industrias manufactureras.
- k) Información y comunicaciones.
- l) Agricultura.
- m) Administración y Defensa.
- n) Actividades de servicios administrativos.
- o) Enseñanza.
- p) Suministro de electricidad y agua.
- q) Otras actividades de servicios, para obtener un ingreso y así suplir el sustento de la familia.

Existen muchas actividades laborales, en Guatemala, que generan ingresos a los guatemaltecos.

4.3.9 Migración

En nuestro país existen diferentes legislaciones para cada materia como el de migración para lo cual es conveniente conocer las normas que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley de migración, establece. Derecho de los niños, niñas o adolescentes migrantes no acompañados o separados de sus familias. Los niños, niñas y adolescentes migrantes de otras nacionalidades no acompañados o separados de sus familias, niñas y adolescentes embarazadas o con hijos, parejas casadas que no tienen la mayoría de edad, con o sin hijos que se encuentren en el territorio nacional tienen derecho a ser atendidos en programas especializados y diferenciados ambulatorios o abrigados en casas especiales que sean dispuestas o autorizadas por el Estado para el efecto, conforme los principios específicos que se definen en el presente Código.

En la actualidad existen niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas y aún más hay padres sin y con hijos de edad corta, que emigran a otros países para poder obtener una mejor calidad de vida, toman la decisión de alejarse de su familia para retornar a un país en donde no saben si será bien recibidos y que para trasladarse se necesita de un viaje, en el transcurso del camino, las personas sufren.

Las autoridades competentes de migración de otros países, en ningún supuesto podrán rechazar el ingreso a un país que no es la nacionalidad a los niños y niñas indocumentados y sin tener en cuenta las leyes del país extranjero, no se podrá deportar a no ser por algún interés superior de acuerdo a las leyes y su reglamento. Ya sea por el motivo que han sido rechazados por sus padres o han sido abandonados o bien no van acompañados de ningún de sus padres.

Cuando los hijos no van acompañados de sin ninguno de sus pares o representantes a cargo de ellos por ser niños y adolescentes, se considera que han sido niños, niñas que no se encuentran bajo el cuidado de ninguna persona adulta y eso se refiere a la separación de una familia, cuando alguno de los hijos o cónyuges decide dejar a su país y principalmente a su familia.

En ocasiones los hijos, quienes se quedan con la madre en el país pueden pensar que es un abandono o separación por parte del padre que ha emigrado a otro país. El traslado de padres o hijos al extranjero, el resultado es grupos de familias incompletas, en busca de una mejoría y un mejor estilo de vida en muchos casos marca de forma significativa el futuro psicológico, emocional, económico de las familias.

4.3.10 Prostitución

Es el acto de participar en actividades sexuales, a cambio de dinero o bienes, la desintegración familiar sucede cuando el esposo obliga a su esposa a prostituirse y también obliga a los hijos, a realizar dichos actos, será considerada como explotación sexual, encontrándolo en la legislación como un tipo penal, que posee una sanción, para toda aquella persona que lo lleve a la ejecución.

La explotación sexual a las mujeres y a los niños, niñas y adolescentes, es considerada en nuestra legislación como un delito tipificado en el decreto número 17-73 Código Penal en el capítulo V. Delitos contra la indemnidad sexual de las personas, y a la persona ejecutante o hiciere ejecutar de llevar a cabo este tipo de actos será sancionado con prisión.

4.3.11 Adicciones

Existen diferentes sustancias que el ser humano ingiere por voluntad, dependiendo la cantidad y lo consecutivo que puede ingerir, se puede volver un hábito que domina la voluntad de la persona.

La adicción consiste en la dependencia de ciertas sustancias que se ingieren sin tener las medidas y precauciones que pueden llegar a provocar en el cuerpo del consumidor, suelen controlar los pensamientos y los comportamientos de una persona, buscan satisfacer los deseos de consumir las sustancias sin importar el daño que causa.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define a la adicción como una enfermedad física y psicoemocional, en la cual crea una dependencia o necesidad hacia cualquier tipo de sustancias, que introducidas al cuerpo puede alterar una o varias funciones, pensamientos y emociones, que suele ser progresiva y fatal.

Es importante diferenciar entre un hábito y adicción. El hábito se realiza de manera habitual de una persona, el consumo es moderado, la adicción conlleva a conductas peligrosas del consumo. En la adicción se conocen síntomas como factores biológicos, genéticos, psicogenéticos, psicológicos y los sociales.

a) Niveles de adicción

- a) Experimentación: Este nivel es el inicio de todo tipo de adicciones, en que las personas, piensan que será una probadita y nada más. Para saber a qué sabe, como se siente, para quitarse la curiosidad. Sin saber que luego continuarán a ingerir estas sustancias continuamente.
- b) Uso: El compromiso con alguna droga se vuelve continuo y constante. En este nivel la persona se va volviendo dependiente de cualquier tipo de sustancias.
- c) Abuso: Es el uso que realiza la persona, casi toda la semana e incluyendo episodios de intoxicación.

d) Adicción: En este nivel la persona ha roto cualquier tipo de relación con las personas que lo rodean, como académicas, sociales, laborales y familiares.

Las adicciones más conocidas son: La drogadicción y el alcoholismo.

b) Alcoholismo

El alcoholismo es considerado como una enfermedad, que consiste en una necesidad fuerte de ingerir bebidas o sustancias que contengan alcohol. Guatemala es un país en donde enfrenta un gran nivel de adicción hacia el consumo de alcohol, aparte de causar daños a la salud, provoca desgaste financiero, que puede llevar a la ruina a la familia del consumidor, violencia, accidentes, hasta luto.

¿Cómo saber si una persona es adicta a las bebidas alcohólicas?

- a) Toma más de dos bebidas alcohólicas al día.
- b) Cuando la persona bebe más de 5 días a la semana.
- c) Conduce en Estado de ebriedad.
- d) En caso de mujeres, durante el embarazo o lactancia, no puede controlarse al beber.

La edad, el sexo, y otras características no determinan que una persona no sea alcohólica, existen jóvenes y personas adultas como mujeres y hombres, que sufren de esta enfermedad.

c) Drogadicción

La drogadicción también denominada como farmacodependencia, por la fuerte relación de dependencia a las sustancias existen drogas legales, que se presentan con facilidad en la adquisición, a diferencia de otras que son las ilegales, pero dependerá del país y de las legislaciones establecidas.

La drogadicción afecta aún más el sistema nervioso central y las funciones cerebrales, lo cual afecta el comportamiento y las emociones del individuo y causa diversos tipos de lesiones, trastornos mentales, problemas gastrointestinales, cáncer, enfermedades cardiovasculares, trastornos inmunológicos, enfermedades óseas, trastornos

reproductivos y daños congénitos. Dependiendo del tipo de la droga a si será los efectos porque varían conforme a su composición química y las cantidades de las que ingiera y la frecuencia del consumo.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), para considerar que una persona es adicta al consumo de las drogas, debe de presentarse en tres o más criterios en un periodo de un año, en el fuerte deseo de consumir la sustancia y dificultades para controlar su consumo.

Existen diferentes consecuencias del consumo de las drogas como problemas para el normal desarrollo de las actividades cotidianas, el estudiar y trabajar, las Relaciones interpersonales, problemas fisiológicos, como son las convulsiones, los cambios en el ritmo cardiaco, Problemas fisiológicos como las alucinaciones y depresión, Problemas legales, por el consumo de drogas ilegales o a delinquir por los efectos.

En la actualidad desde pequeña edad los niños que han consumido drogas y se han convertido en personas adictas, al igual sucede con los adolescentes y jóvenes, quienes son más vulnerables a recaer en las adicciones al consumo de drogas, pero también hay personas adultas quienes consumen.

Existen familias que han sido desintegradas por el factor de la adicción a las drogas, cuando una persona consume este tipo de sustancias los más afectados son los integrantes de la familia del individuo porque no es fácil poder tener el control del consumo cuando esta persona es adicta a las sustancias, es allí cuando surge la desintegración familiar.

4.3.12 Enfermedades incurables (Terminales)

Consiste en la alteración fisiológica que afecta una o varias partes de cuerpo humano, se manifiesta de síntomas y signos característicos de algún tipo de enfermedad y su evolución dependerá de las defensas que posea el cuerpo de a persona. En la actualidad existe variedad de medicamentos y ha habido avances en los medicamentos para las

personas diagnosticadas con enfermedades terminales, para poder tener más tiempo de vida. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), enfermedad en fase terminal es aquella que no tiene tratamiento específico curativo, o con capacidad para retrasar la evolución y por ello conlleva a la muerte.

Existen diferentes clases de enfermedades terminales, aunque algunas con tratamientos que se pueden retrasar la muerte de la persona, aunque no es por mucho tiempo. En las enfermedades terminales podemos mencionar; el cáncer es una de las más peligrosas en la actualidad. El SIDA, causada por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH). Diabetes, generada por un desorden metabólico por en la persona que tiene demasiada azúcar en la sangre y no produce suficiente insulina. Asma, es una enfermedad crónica que debe de ser tratada por lo más pronto posible porque de lo contrario puede llegar a ser mortal, porque produce en los pulmones e inflama las vías respiratorias, entre otras.

Cuando en la familia, alguno de los dos cónyuges se desarrolla alguna enfermedad terminal, en ocasiones al pasar el tiempo surge la desintegración familiar, pero no en toda la familia.

4.4 Efectos de la desintegración familiar en las niñas, niños y adolescentes de quince años

Existen diferentes efectos que trae la desintegración familiar, tanto para el progenitor como para los hijos, pero en esta ocasión el enfoque será en los niños y adolescentes que aún no cumplen la edad de quince años de edad. Los padres de familia son la base fundamental, ellos tienen esa relación biológica, entre padre e hijo, poseen responsabilidades, el padre y la madre son una imagen muy importante para los hijos, para un mejor desarrollo en todas las etapas de su vida, orientándolos de la manera más correcta ante la sociedad.

Los padres son las personas en las que los hijos, se sienten seguros ante cualquier situación, con quien uno puede contar en cualquier momento, ambos padres son importantes para cada uno de los hijos y aún más cuando son niñas, niños y

adolescentes, en el que necesitan de amor fraternal. El seno familiar debe de ser un lugar debidamente integrado por los padres e hijos, que infundan amor, respeto, comprensión entre los integrantes y no lo contrario.

4.4.1 Trabajo infantil

Es uno de los más grandes devastadores efectos de provoca la desintegración familiar, por tratar de asumir responsabilidades que no les corresponde, como el de llevar un sueldo al hogar, realizando trabajos de alto riesgo, con horarios fuera de lo establecido, provocando en los niños explotación infantil. Desde la antigüedad el trabajo infantil, se ha practicado, y aún sigue, cuando mencionamos trabajo infantil, nos referimos a los niños y niñas que laboran entre las edades de 7 a 14 años de edad, en nuestro país ha aumentado el trabajo infantil, los niños se han visto en la necesidad de realizar cualquier tipo de trabajo, por la falta de uno de los progenitores en el hogar, por la pobreza en la que viven necesitan el trabajo y en el trabajo son explotados de una u otra forma.

Cuando las niñas, niños y adolescentes, viven en una familia desintegrada y laboran se privan de disfrutar de su niñez de tener una vida normal como la de un niño o adolescente, por realizar tareas o actividades que impiden el desarrollo adecuado y de manera digna. También del derecho a la recreación, debido a varios aspectos no les permite poder disfrutar de aprovechar de algún tiempo libre para disfrutarla en algún tipo de actividad recreativa, juegos divertidos, ir a dar un paseo, o incluso ir por un helado juntamente con la familia.

4.5 Consecuencias del trabajo infantil

Los trabajos que realizan las personas adultas, son los mismos que realizan por eso, se entiende que los niños y adolescentes están expuestos a sufrir diferentes tipos de lesiones, por las condiciones físicas, niveles de desarrollo, afectando la salud mental, reduciendo el rendimiento académico y oportunidades laborales en el futuro, en los cuales podemos mencionar: La salud también se ve afectada, porque dependerá del lugar en donde se trabaja, del ambiente y las condiciones en las que se encuentran, en la salud

de los niños y adolescentes de quince años de edad, puede afectar varios órganos del cuerpo humano y eso puede provocar diferentes daños hasta fatales.

Como algunos que mencionaremos a continuación:

- b) El cerebro: Se encuentra expuesto a variedad de sustancias que pueden dañar a los niños y adolescentes, en la maduración.
- c) En la piel: La piel de un niño o adolescente, suele ser más fina a la de una persona adulta por ende suele dañarse con más facilidad, y recibir el riesgo de deshidratarse un más rápida por estar expuesta a los agentes del medio ambiente.
- d) En el Sistema Respiratorio: La respiración suele ser más profunda en los niños y adolescentes, por ese motivo respiran más sustancias peligrosas para la salud, las vías respiratorias pueden ser dañadas y provocar el riesgo de infecciones pulmonares, la dificultad para respirar, bajo nivel del oxígeno.
- e) Deshidratación: Los niños y niñas son, propensos a deshidratarse aún más rápido que los adultos, y pierden más agua en relación a su peso a través de los pulmones y de la piel.
- f) Sueño: Estudios establecen que los niños deben tener un horario de sueño para así lograr un desarrollo pleno y adecuado, por la edad en la que ellos se encuentran.
- g) Temperatura: la sensibilidad de los niños al calor y al frío es mayor, porque las glándulas sudoríparas y su sistema de regulación térmica aún no se han desarrollado completamente.
- h) Desarrollo Cognitivo Y Psicomotor: Los niños y adolescentes, tienen menos capacidad y conocimiento que los adultos para reconocer y analizar posibles riesgos de seguridad y salud y tomar decisiones al respecto sobre el tipo de trabajo.
- i) Enfermedades. Además de las secuelas psicológicas que puede provocar la explotación sexual, contrae enfermedades venéreas.

En los niños, niñas y adolescentes que aún no cumplen con la edad de quince años, es más reducida; durante la adolescencia aumenta la capacidad de considerar opciones, analizar una situación desde distintas perspectivas, anticipar las consecuencias y evaluar los riesgos y peligros que se pueden sufrir. A mitad de la juventud los procesos de toma de decisiones son muy similares a los de los adultos.

De conformidad con los artículos 93 y 94 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece, lo relativo al derecho de salud y asistencia social, física, moral y social, es obligación del Estado brindar acceso de atención a la salud, para el bienestar de todas las personas, a través de los servicios públicos como los centros de salud, hospitales e instituciones con el fin de obtener así la recuperación, rehabilitación y el bienestar físico, mental y social de los pacientes.

4.5.1 Falta de acceso a la educación

Cuando las familias se encuentran desintegradas, es aún más difícil para el progenitor poder brindarles a sus hijos el acceso a la educación, en el caso en donde solo la madre se encuentra dentro de la familia necesita del apoyo de sus hijos económicamente. Aún más para las personas que se encuentran ubicadas en el área rural de Guatemala, aun existiendo educación gratuita pública, para las familias de escasos recursos es difícil porque tienen que realizar, la compra de los útiles escolares, uniformes, transporte diario. Por eso y muchas más razones los padres ven que el trabajo es mejor y productivo para la familia que ir a escuela que genera un gasto más.

A consecuencia de varios factores entre ellos la desintegración familiar y el trabajo infantil los hijos abandonan sus estudios, realizando trabajos con una pobre remuneración, generando así una repetición de pobreza y desigualdad social, no pudiendo así adquirir la formación educativa necesaria para poder optar a mejores posiciones en el futuro.

De conformidad con los artículos 71 al 74 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece, el derecho a la educación, que se garantiza la libertad a la educación y a la enseñanza del docente, estableciendo la obligación del Estado a proporcionarla y a facilitarla a toda la población guatemalteca, por eso es la utilidad y necesidad de las escuelas públicas y privadas.

Estableciendo los fines de la obligatoriedad de la educación en los guatemaltecos para el desarrollo integral de las personas, es un derecho y obligación de recibir la educación inicial y será impartida de forma gratuita, impartiendo becas, para los de economía baja.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley de Educación Nacional, establece los derechos de los padres que tienen para la educación de sus hijos, ellos podrán optar la que consideran mejor y más adecuada, podan organizarse los padres e hijos para apoyarse, poder informarse de cómo será los contenidos de estudios con los docentes encargados de sus hijos, derecho a ser informados de los avances del proceso educativo, y podrán exigir una eficiente educación y resultados a sus hijos. La educación es muy importante y necesaria para la formación de las personas, el resultado, es el éxito y la superación.

4.5.2 Conducta violenta

Cuando los hijos presentan una conducta agresiva o violenta por lo general tiene su origen dentro del seno familiar, cuando los padres son los primeros en practicar este tipo de conducta, por la falta de comprensión, organización. Los niños, niñas y adolescentes lo practican en la sociedad en general. Los padres poseen la función de intervenir en el equilibrio emocional de los hijos, por eso es muy importante las actuaciones que presentan ante los hijos porque ese será la base para ellos, la personalidad de un padre para un hijo es la de un modelo de persona de sentimientos y emociones.

Los cambios y alteraciones de conducta social, son problemas que afecta en las relaciones con la sociedad, originando agresividad, comportamiento compulsivo, este tipo de comportamientos provocan que a los demás niños les resulte pesado y por eso, provocan el rechazo entre ellos. La lejanía de los padres es uno de los motivos al cambio de conducta, se ve reflejada en el abandono de uno de los padres o incluso de los hijos, la cual es una situación que afecta demasiado a los hijos al llegar a experimentar este tipo de lejanía de los padres, es un daño, que causan en la vida de los hijos, al no poder disfrutar de uno de los derechos que le pertenece a tener una familia.

4.5.3 Integración a grupos delictivos

La incorporación de los hijos a grupos delictivos, con la finalidad de cometer delitos, los grupos delictivos se aprovechan de las circunstancias y vulnerabilidad de los niños y adolescentes para integrarlos a este tipo de grupos, quienes son utilizados para la

realización de diferentes actividades que daña a la sociedad en general, como, actividades de carácter delictivo, acciones violentas al igual que la vigilancia, extorciones, venta y traslado de drogas.

No cabe duda que la situación económica de cada familia influye en la vida de las personas, porque a falta de alimentos, de dinero, de vestimenta, de vivienda propia, de salud, con lleva a realizar actividades ilícitas que las consecuencias son la privación de libertad.

4.5.4 Problemas de integración social

En el hogar es el lugar en donde los hijos, se desenvuelven de la formas más natural y agradable para así presentarse ante la sociedad la forma de vida que posee, independientemente que fuere sencilla o humilde, pero que demuestre la relación social que hay dentro de la familia y fuera de ella.

Los problemas de integración en la sociedad, en el caso de los niños y adolescentes lo podemos ver reflejado con lo tímido que puede llegar a ser, con habilidades que presenta, la dificultad para aprender principalmente en el ámbito escolar, bajas calificaciones la cual trae dificultades para hacer amigos, todo esto y más provoca la desintegración familiar en la vida de los hijos, bromas pesadas o de mal gusto, es considerado como un trastorno psicológico en los niños, por eso es necesario llevar un tratamiento recomendado por un profesional en el área.

4.6 Edad mínima para el trabajo infantil

De conformidad con el Artículo 31 del decreto 1441, código de trabajo, establece la capacidad para contratar, Tienen también capacidad para contratar su trabajo, para percibir y disponer de la retribución convenida y, en general, para ejercer los derechos y acciones que se deriven del presente Código, de sus reglamentos y de las leyes de previsión social, los menores de edad, de uno u otro sexo, que tengan catorce años o más y los insolventes y fallidos.

De conformidad con el Acuerdo ministerial número 260-2019. En base al convenio 138 de la Organización Internacional de Trabajo OIT, sobre la edad mínima de admisión al empleo y el procedimiento para su aplicación, la edad mínima para que una niña, niño y adolescente que aún no haya cumplido con la mayoría de edad y pueda trabajar es de quince años de edad, de conformidad con el siguiente artículo: Artículo 4. Procedimientos. En aplicación al convenio 138 de la Organización Internacional de Trabajo, sobre la edad mínima de admisión al empleo, se establece el siguiente procedimiento.

a) Para los menores de 18 años de edad y mayores de 15 años de edad, la Inspección General de Trabajo, a través de cada delegación departamental, registrará los datos del solicitante, y extenderá una constancia firmada y sellada por el delegado departamental en la que deberá hacer del conocimiento de las peores formas de trabajo infantil y el tipo de actividades al que le es prohibido prestar sus servicios. Posteriormente la Inspección General de Trabajo dará acompañamiento a los solicitantes a efecto de que acuda a la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora para ser orientados sobre sus derechos y obligaciones en general.

Capacidad relativa, consiste en una cierta edad que tienen los niños, adolescentes, de quince años en adelante, para permitir realizar actividades laborales.

4.6.1 Posibles soluciones para evitar el trabajo infantil, a causa de la desintegración familiar

La implementación de programas de integración a la familia, para los padres, impartiendo diferentes tipos de charlas, para poder practicar el respeto, la comprensión también es necesario inculcar la forma correcta de cómo expresarse de los hijos, al momento de corregir, evitando el uso de las malas palabras o el mal pronunciamiento, porque pueden dañar, el autoestima de los hijos y sin darse cuenta es un daño grave y así poder complementarse como pareja y familia, para evitar cualquier tipo de mal entendido y poder llegar a solucionar todo tipo de problemas que se presenta, evitando cualquier causa de desintegración y así cambiando el estilo de vida para mejor cesando la violencia y la desintegración familiar en nuestro país.

La educación familiar es muy importante ya que se basa en la crianza de los hijos desarrollando valores morales familiares, incluyendo el respeto a los hijos, solucionando problemas de una mejor manera posible, para evitar que los hijos se lleguen a separarse del seno familiar, es necesario que la familia pueda complementarse para que no estén propensos a caer en malas conductas. Por lo cual es necesario tener una buena comunicación para que la familia tenga equilibrio y organización estable pero no solo una conversación entre cónyuges sino conversaciones en donde puedan participar los hijos para expresar sus ideas y opiniones.

Es importante la creación de nuevas fuentes de trabajo para los padres de familia de los niños y adolescentes con bajos recursos que laboran, realizando respectivas supervisiones, estudios socioeconómicos en los hogares de estas familias llevándolo a cabo la Inspección General de Trabajo y así implementar diferentes propuestas de trabajo y poder ayudar a las personas que más lo necesitan ya que en la actualidad la mayoría de empleos solicitan personal con ciertos requisitos, en el cual incluyen cierto tiempo de experiencia laboral y con un nivel académico, por lo cual no muchos cumplen con esos requisitos, por eso es importante la creación de trabajo por parte del Estado para así evitar que tengan que emigrar a otros países y apoyar la erradicación al trabajo infantil.

Supervisión del trabajo en las niñas, niños y adolescentes de quince años, por la Inspección General de Trabajo, el Estado de Guatemala ha ratificado diferentes tratados, convenios internacionales y normas internas, con el objetivo de proteger de forma aún más efectiva a la niñez de la explotación infantil, por lo cual es obligación del Estado la creación de instituciones que se dediquen a erradicar la explotación laboral y de implementar medidas que permitan garantizar protección en especial a los niños y adolescentes de la explotación laboral.

Es necesario que se supervise los trabajos de los niños y adolescentes de quince años de edad aun cuando no haya otorgado la constancia la Inspección General de Trabajo, porque la mayoría de los niños que trabajan no cuentan con la constancia respectiva, por temor a la negatividad a la autorización, pero es necesario que se realice la recopilación

de datos en el lugar de trabajo, reunir fotografías, pruebas de las actividades a que se dediquen, redacción de historias, evaluación del ambiente, entorno y desarrollo del trabajo.

Apoyar a los niños y niñas quienes tienen la constancia respectiva de la Inspección General de trabajo y que cumplan con todas las normas establecidas en la legislación y apoyarlos con sus estudios de una manera que pueda ser completa, es importante que a las niñas, niños y adolescentes, se les pueda impartir diferentes charlas cada cierto tiempo para poder conocer el avance en el lugar que laboran sin ser violadas las normas establecidas y en las escuelas con becas para que las familias de los niños y adolescentes, se puedan ayudar en la alimentación y para lo necesario en los estudios de los hijos.

Todos estos programas se llevarán a cabo con la ayuda de instituciones que brinden apoyo para la integración familiar y a la erradicación al trabajo infantil como lo son: Las escuelas públicas y privadas, con pláticas impartidas por los docentes preparados y profesionales psicólogos, para los alumnos y padres de familia cada cierto tiempo los docentes serán los encargados de impartir encuestas a los alumnos sobre el tema del trabajo infantil. Las municipalidades, deberán de implementarse charlas a los padres para que sean conocedores de nuevos conocimientos sobre las leyes y tratados o convenios ratificados por Guatemala, que regulen la familia, el trabajo infantil, como erradicar el trabajo infantil, las violaciones de los derechos de los niños y adolescentes, los delitos que se encuentren establecidos en la legislación interna.

CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Se concluye la presente investigación, sobre el tema, la desintegración familiar que puede ser un factor que provoca, el trabajo infantil y afecta algunos hogares provocando graves daños al núcleo familiar e influyendo, aún más en los hijos, porque afecta varios ámbitos de la vida como lo es, el rendimiento académico, cambios de conducta, problemas de salud, problemas de desarrollo físico y mental.

El trabajo infantil ha venido aumentando aún más en los últimos años, al observarse la participación de niñas, niños y adolescentes que aún no cumplen la edad de quince años, en hogares realizando oficios domésticos, en los mercados vendiendo todo tipo de producto y otros laborando en diferentes tipos de ventas, con relación a la construcción niños y adolescentes que se dedican a picar piedras, en los basureros recolectando latas para reciclar, en las calles ofreciendo de casa en casa productos que le son obligados a vender y otros dedicándose al lustre de zapatos a quienes podemos observar en los parques, en los mercados y calles, al igual en el sector agrícola en la producción de diferentes verduras y frutas utilizando productos de insecticida siendo dañinos para la salud, al igual podemos observar la participación de los niños en la fabricación de juegos pirotécnicos, el trabajo infantil ha venido a ser una de las formas en donde el patrono explota a las niñas, niños y adolescentes que han sido contratados para realizar labores con una remuneración injusta, con un ambiente no agradable para los niños y adolescentes. Es importante que la Inspección General de Trabajo realice las investigaciones y estudios necesarios y así erradicar el trabajo y la explotación infantil.

Es importante la creación de nuevas fuentes de trabajo para los padres de familia de los niños y adolescentes con bajos recursos económicos, que realizan actividades laborales, realizando respectivas supervisiones, estudios socioeconómicos en los hogares de estas familias, teniendo a cargo, la Inspección General de Trabajo y así implementar diferentes propuestas de trabajo y poder brindar la ayuda necesaria.



ANEXOS



GOBIERNO de
GUATEMALA
DE LA ALIADOS K'AMSIYAT'CI

MINISTERIO DE
TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Of. IGTC-087-2022/PSY-jmq
Chimaltenango, 31 de mayo del año 2022

Señorita
Celica Marlene Jorge Balan
Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.

Respetuosamente me dirijo a su persona en atención a la solicitud que presentara en fecha 20 de mayo del año 2022, registro interno 0710, para lo cual me permito informar:

CANTIDAD DE CONSTANCIAS EXTENDIDAS A MENORES DE EDAD		
AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
59	76	40

1. El motivo por el cual solicitan la constancia los menores de edad, es para buscar un empleo, algunos porque es su deseo laborar durante sus vacaciones escolares, otros porque ya están graduados pero aún no son mayores de edad y es un requisito que les solicitan las empresas y otros porque no cuentan con recursos económicos y es su deseo estudiar.
2. Si, son acompañados por su mamá o papá, quienes firman el libro de registro como responsables.
3. De conformidad con el artículo 7, numeral 2, del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la edad mínima de trabajo, establece que la legislación nacional podrá también permitir el empleo o el trabajo de personas de QUINCE AÑOS de edad, por lo menos, sujetas aún a la obligación escolar, en trabajos que reúnan los requisitos previstos en los apartados a) y b) del párrafo anterior, los cuales se refieren: a) trabajos que no sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo; y b) no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben.
4. No existe un plazo.
5. No se cuenta con un dato exacto, ya que en un 95% se requieren las constancias son adolescentes que se encuentran en busca de un empleo, esto quiere decir que no cuentan con un centro de trabajo específico para laborar.
6. El ente responsable es el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de la Inspección General de Trabajo.
7. Se realizan 02 planes operativos al año a nivel nacional y en caso de existir denuncia, se verifica de forma inmediata.
8. El Código de Trabajo y demás leyes en orden laboral: Tienen derecho a un periodo de prueba de 02 meses, a devengar el salario mínimo vigente, a percibir la Bonificación Incentivo del Decreto 78-89, reformado por el Decreto 37-2001; a 15 días hábiles de vacaciones, Aguinaldo, Bonificación Anual para los Trabajadores del Sector Privado y Público (Bono 14), a ser inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social si el patrono tiene 03 o más trabajadores o con 01 trabajador si el trabajo se realiza en vehículos motorizados, a gozar las licencias con goce de salario que establece el artículo 61, literal ñ) del Código de Trabajo, así como el goce del descanso semanal y los días de asueto.

2da av. 4-72 zona 3 Chimaltenango
Teléfonos: 7839-1283

www.mintrabajo.gob.gt

Síguenos en:



Ministerio de Trabajo y Previsión Social

ANEXOS



GOBIERNO de
GUATEMALA
REPUBLICA DE GUATEMALA

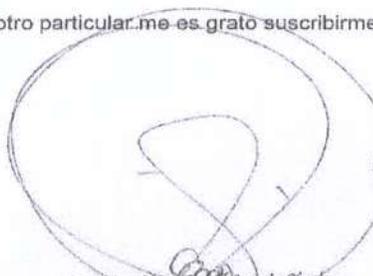
MINISTERIO DE
TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Asimismo, la jornada ordinaria de trabajo debe ser diurna, laborar 07 horas diarias y 38 horas a la semana, además el trabajo lo debe ejecutar con eficiencia, cuidado, esmero apropiado y en la forma, tiempo y lugar convenidos, observar buenas costumbres durante el trabajo.

Y el Convenio Internacional número 182 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT- y el artículo 148 del Código de Trabajo prohíben el trabajo en lugares insalubres y peligrosos para varones y mujeres menores de dieciocho años, así como el trabajo nocturno y la jornada extraordinaria, trabajar en lugares donde se expendan bebidas alcohólicas destinadas al consumo inmediato y en las actividades que se enumeran en el Acuerdo Ministerial 250-2006 que se detallan en el reverso de la presente.

9. No se tiene un registro de ello.
10. La Inspección General de Trabajo, no realiza estudios socioeconómicos.
11. La Inspección General de Trabajo no emite un permiso a los menores de edad, se extiende únicamente una constancia, a través de la cual se hacen saber los derechos y obligaciones laborales de los menores de edad.

Sin otro particular me es grato suscribirme. Atentamente,



Lic. Arnoldo Pascual Saguie Yaxón
DELEGADO DEPARTAMENTAL
INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
CHIMALTENANGO



BIBLIOGRAFÍA

BELLUSCIO, citado por MANUEL OSSORIO. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 1ª Edición Electrónica. Realizada por Datascan, S.A. Guatemala, C.A.

BELTRANENA VALLADARES DE PADILLA MARÍA LUISA. **Lecciones de Derecho Civil**. Guatemala. Editorial YAF multiservicios 2001.

BRAÑAS, ALFONSO. **Manual de Derecho Civil**. Guatemala. Editorial Estudiantil Fénix. 2009.

CABANELLAS, GUILLERMO. **Diccionario jurídico elemental**. 11º. Ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1978.

CIMBALI. **La Nueva Fase del Derecho Civil en sus Relaciones Económicas y Sociales**. Madrid 1893.

ENGLES, FEDERICO, **El origen de la familia, la propiedad privada y del estado** (Editorial Claridad, Buenos Aires, 1957.

ESPÍN CÁNOVAS, DIEGO. **Manual de derecho civil español**. Volumen IV. Madrid, España. Editorial revista de derecho privado 1995.

FLANDRIN, JEAN L. **Orígenes de la familia moderna**. Ed. Grijalbo. Barcelona, 979.

GARCÍA SERRANO, PILAR. **Cultura y sociedad**. 2014. Periodicidad: Bianaual. País: España.

GARCÍA, L. **Envejecimiento activo y actividades socioeducativas con personas mayores**. Primera edición. España. Editorial Trymar.



GÓMEZ PIEDRAHITA, HERNÁN. **“Disolución del matrimonio Civil y católico”**

Editorial Librería Jurídicas Wilches. Santa Fe de Bogotá, Colombia 1993.

GUTIÉRREZ DE COLMENARES, CARMEN MARÍA Y JOSEFINA, Chacón de Machado.

“Introducción al derecho”. Guatemala; Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Rafael Landívar; 2004; 3ra. Edición.

HERRARTE, ALBERTO. **“Los Fundamentos del Estado de Derecho”**. Guatemala;

Tipografía Nacional; 1995.

LEHMANN HEINRICH. **Tratado de derecho civil**. Volumen IV. España, Madrid. Editorial

Revista de Derecho Privado.

MARGADANT S. GUILLERMO F. **Panorama de la historia universal del derecho**.

Fecha de Edición 2005, edición 7ma. 3era Editorial. Miguel Ángel Porrúa.

MESSINEO, FRANCESCO. **Manual de derecho civil y comercial**. Santiago de Chile,

Chile: Buenos Aires, Argentina: Jurídicas Europa-América, 1971, c1954.

MONTERO DUHALT, SARA. **Derecho de Familia**. Editorial Porrúa, S.A. México 1984.

MORSOLIN, CRISTIANO, **El pasado y el presente del trabajo infantil**.

www.selvas.org/dossNAT4Es.html (2005)

NARANJO MESA, VLADIMIRO. **“Teoría constitucional e instituciones políticas”**.

Colombia; Editorial Temis, Año 1991, 4ta. Edición.

Oficina Internacional del Trabajo (OIT), Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). **Estrategias para eliminar el trabajo infantil**. Estudio cualitativo sobre trabajo infantil en Guatemala, informe final, Guatemala: (s.e.), 2003.



OSSORIO Y FLORIT, MANUEL, "Enciclopedia Omeba", Tomo XI, Editorial Driskin
Buenos Aires, 1991.

PAJA BURGOA, JOSÉ A. **Convención de los derechos del niño** Editorial: Tecnos,
Madrid. Año de publicación: 1998

PÉREZ DE ARMIÑO, KARLOS. **Diccionario de acción humanitaria y cooperación al desarrollo**. Editores: Icaria Editorial: Hegoa. Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional Año de publicación: 2008. Edición: 3ª
País: España

PEREZ NIETO CASTRO, LEONEL. **Introducción al estudio del derecho**. Ed. Oxford.
México Abril de 2001.

PLANIOL, MARCEL. **Tratado elemental de derecho civil**. Volumen II. México. Editorial Cárdena. Segunda edición 1991.

PORRÚA PÉREZ, FRANCISCO. "Teoría del Estado". México, Editorial Porrúa, Año 1963,
3ra. Edición.

Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil (IPEC) 4, route des
Morillons CH-1211 Ginebra 22 Suiza.

PUIG PEÑA, FEDERICO, **Compendio de derecho civil español**, TOMO II. 3ra ed.
revisada, Madrid, Ediciones Pirámide, S. A. 1976.

ROJINA VILLEGAS, RAFAEL. **Compendio de derecho civil**, Tomo I, Introducción,
personas y familia. 22ª. ed.; México, D. F.: Ed. Porrúa, S.A., 1988.

SÁNCHEZ BRINGAS, ENRIQUE. "**Derecho constitucional**" México, Editorial Porrúa,
Año 2007, 11va. Edición.



SÁNCHEZ ROMÁN, LUIS. **El derecho de familia**. Granada, España: Ed. Española, 1998.

SERRA ROJAS, ANDRÉS; **“Teoría del Estado”**. México. Editorial Porrúa, Año 1990. 11va. Edición.

SOMARRIVA UNDURRAGA, MANUEL. **Derecho de familia**. Tomo I; Santiago de Chile: Ed. Talleres Fiscales, 1946.

TORRES, G. **Aprendiendo a vivir libre o aprendiendo a no depender**. Primera edición. Estados Unidos. Autora. Editorial Guaymuras.

VILLA REAL Y PERALTA. **El trabajo infantil en Guatemala**. (s. e.) 1999.

E-grafía

WWW.ecured.cu/Trabajo_infantil (20/03/2020)

WWW.academia.edu/33294194/Conceptos_basicos_estructura_social (20/04/2020)

WWW.elmundo.es/larevista/num131/textos/piedra1.html (07/10/2020)

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala de 1986. Asamblea Nacional Constituyente.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Convención Sobre Derechos del Niño.



Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969.

Declaración Universal de los derechos humanos.

Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973. Convenio No. 138

convenio sobre la prohibición de las peores Formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su Eliminación 1999. Convenio 182

Código Civil. Decreto Ley 106. Enrique Peralta Azurdia. Jefe de Gobierno de Guatemala, 1963.

Ley del Registro Nacional de las Personas. Decreto Número 90-2005 del congreso de la República de Guatemala,

Código de Trabajo. Decreto No. 1441 del congreso de la República de Guatemala.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003 del congreso de la República de Guatemala.

Ley de Tribunales de Familia. Decreto Ley 206 del congreso de la República de Guatemala.